



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, jueves 8 de septiembre de 2016	Sesión 4 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 8 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

7

INICIATIVAS

LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

De la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

9

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL

De la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen.

31

PROPOSICIONES

MODIFICACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, AL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS QUE PERMITAN FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

Del diputado Alex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, para que se realicen las modificaciones necesarias al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas que permitan facilitar el tránsito y transporte de combustible por parte de los productores agrícolas, así como garantizar la seguridad de los terceros. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen.

48

REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES AL DELITO DE ROBO DE GANADO

Del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a las procuradurías generales estatales, para que en coadyuvancia con el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado de la Sagarpa, realicen las investigaciones correspondientes al delito de robo de ganado. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

50

GENERE PROGRAMAS DE EMPLEOS PARA JÓVENES ESTUDIANTES, TÉCNICOS Y RECIÉN EGRESADOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL

Del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que genere programas de empleos para jóvenes estudiantes, técnicos y recién egresados para impulsar el desarrollo profesional y su integración al ámbito laboral. Se remite a la Comisión de Juventud, para dictamen.

51

DIFUNDA EL CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

De la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Conacyt, para que difunda el calendario de las convocatorias dirigidas a instituciones de educación superior y personas interesadas en participar en los diferentes programas de fomento y apoyo a los investigadores del país. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen. 53

OTORGAR VIABILIDAD FINANCIERA A LOS PROYECTOS QUE SEAN APROBADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

De la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP otorgar viabilidad financiera a los proyectos que sean aprobados para la Prevención de los Desastres Naturales. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 55

MEJORAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 11 Y LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 78

De la diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, para que se realicen las acciones necesarias para mejorar los servicios que presta el Hospital General de Zona número 11 y la Unidad de Medicina Familiar número 78, así como para resolver la problemática suscitada por la clausura de la Unidad Médica Familiar No. 76 ubicada en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 57

DEROGAR DE SUS CÓDIGOS PENALES, LOS DELITOS DENOMINADOS DEL “HALCONEO”

De la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a derogar de sus códigos penales, los delitos denominados del “Halconeo”, mismos que han sido utilizados para limitar y violentar el derecho de acceso a la información con fines periodísticos. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. 59

INSTALE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN Y SOLUCIÓN A LAS INCONFORMIDADES DE LOS HABITANTES DE XOCHIMILCO

De la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CDMX, y a la demarcación de Xochimilco, para que instale una mesa de trabajo para la investigación y solución a las inconformidades de los habitantes de Xochimilco. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 62

ADMITA LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 38/2016 QUE LE EMITIÓ LA CNDH

De la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, para que admita la Recomendación número 38/2016 que le emitió la CNDH, por el caso de violencia obstétrica y violaciones a los derechos de dos personas en el Hospital General de Zona Número 8 en Uruapan, Michoacán. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

63

ELABORAR UN ESTUDIO REGIONAL SOBRE LOS NIVELES DE TEMPERATURA EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, se considere elaborar un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Campeche. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

65

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), DÉ SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL DESABASTO EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD

De la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CDMX, para que por medio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), dé solución al problema del desabasto en la zona oriente de la ciudad. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

69

IMPLEMENTAR MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SALAS DE ESPERA DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS DEL PAÍS

De las diputadas Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar mejoras en la infraestructura de las salas de espera de los hospitales públicos del país. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

72

CONSIDERE DESTINAR EL UNO POR CIENTO DE SU PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, A PROYECTOS CON PERSPECTIVA JOVEN

De la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa de la CDMX, considere destinar el uno por ciento de su presupuesto participativo, a proyectos con perspectiva joven. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

73

INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 2014, COLONIA UNIVERSIDAD, EN LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN

De la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, relativo a la construcción de un helipuerto y la instalación de tanques de combustible en un predio ubicado en avenida Universidad 2014, colonia Universidad, en la demarcación de Coyoacán, en la CDMX. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

75

DIFUNDA LAS RAZONES Y FUNDAMENTO LEGAL DEL OPERATIVO REALIZADO CONTRA CUATRO ESTACIONES DE RADIO EN LA REGIÓN MIXTECA DE OAXACA

De los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al PGR, para que difunda las razones y fundamento legal del operativo realizado contra cuatro estaciones de radio en la región mixteca de Oaxaca. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

80

FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, EN LOS DIFERENTES SECTORES PARA EL ESTADO DE MORELOS

De la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se fortalezcan los programas y proyectos destinados al desarrollo social, en los diferentes sectores para el estado de Morelos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

83

EXPIDA LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida la reglamentación necesaria para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Cultura. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

86

DETENER EL AUMENTO A LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y LA ELECTRICIDAD

Del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que instruya a la SHCP, a detener el aumento a los precios de las gasolinas y la electricidad. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

88

DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, relativo a la designación de los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por parte del Senado de la República. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

90**AGRESIONES FÍSICAS CONTRA JAVIER SICILIA ZARDAÍN, PERPETRADAS POR ELEMENTOS DEL MANDO ÚNICO DE MORELOS**

De la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, relativo a las agresiones físicas contra Javier Sicilia Zardaín, perpetradas por elementos del Mando Único de Morelos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

92**IRREGULARIDADES ENCONTRADAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

De la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, para que acelere la integración correspondiente de las denuncias de hechos presentadas por la ASF, respecto de las irregularidades encontradas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

95

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 8 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable Asamblea los turnos dictados a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 8 de septiembre de 2016 y que no fueron abordadas. (*)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Competitividad, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, para que se realicen las modificaciones necesarias al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentacio-

nes y normas que permitan facilitar el tránsito y transporte de combustible por parte de los productores agrícolas, así como garantizar la seguridad de los terceros, a cargo del diputado Alex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a las procuradurías generales estatales, para que en coadyuvancia con el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado de la Sagarpa, realicen las investigaciones correspondientes al delito de robo de ganado, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Ganadería, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, para que genere programas de empleos para jóvenes estudiantes, técnicos y recién egresados para impulsar el desarrollo profesional y su integración al ámbito laboral, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Juventud, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Conacyt, para que difunda el calendario de las convocatorias dirigidas a instituciones de educación superior y personas interesadas en participar en los diferentes programas de fomento y apoyo a los investigadores del país, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP otorgar viabilidad financiera a los proyectos que sean aprobados para la Prevención de los Desastres Naturales, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, para que se realicen las acciones necesarias para mejorar los servicios que presta el hospital general de zona número 11 y la unidad de medicina familiar número 78, así como

(*) El Apéndice corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 250 del Diario de los Debates del 8 de septiembre de 2016.

para resolver la problemática suscitada por la clausura de la unidad médica familiar número 76 ubicada en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo de la diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a derogar de sus códigos penales, los delitos denominados “Halconeo”, mismos que han sido utilizados para limitar y violentar el derecho de acceso a la información con fines periodísticos, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CDMX, y a la demarcación de Xochimilco, para que instale una mesa de trabajo para la investigación y solución a las inconformidades de los habitantes de Xochimilco, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, para que admita la recomendación número 38/2016 que le emitió la CNDH, por el caso de violencia obstétrica y violaciones a los derechos de dos personas en el Hospital General de Zona Número 8 en Uruapan, Michoacán, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, se considere elaborar un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Campeche, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CDMX, para que por medio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), de solución al problema del desabasto en la zona oriente de la ciudad, a cargo de la

diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar mejoras en la infraestructura de las salas de espera de los hospitales públicos del país, suscrito por las diputadas Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa de la CDMX, considere destinar el uno por ciento de su presupuesto participativo, a proyectos con perspectiva joven, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, relativo a la construcción de un helipuerto y la instalación de tanques de combustible en un predio ubicado en avenida Universidad 2014, Colonia Universidad, en la demarcación de Coyoacán, en la CDMX, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al PGR, para que difunda las razones y fundamento legal del operativo realizado contra cuatro estaciones de radio en la región mixteca de Oaxaca, suscrito por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se fortalezcan los programas y proyectos destinados al desarrollo social, en los diferentes sectores para el Estado de Morelos, a cargo de la diputada Lucía Virgina Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida la reglamentación necesaria para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Cultura, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que instruya a la SHCP, a detener el aumento a los precios de las gasolinas y la electricidad, a cargo de la diputada Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, relativo a la designación de los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por parte del Senado de la República, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, relativo a las agresiones físicas contra Javier Sicilia Zardaín, perpetradas por elementos del Mando Único de Morelos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, para que acelere la integración correspondiente de las denuncias de hechos presentadas por la ASF, respecto de las irregularidades encontradas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.»

INICIATIVAS

LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, diputada federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define a la primera infancia como el periodo que va del nacimiento hasta los 8 años de edad,¹ en tanto que, el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), siguiendo la propuesta del Comité de los Derechos del Niño, señala que la primera infancia abarca desde la gestación hasta los 8 años de edad.²

Especialistas en el tema coinciden en que la primera infancia es la etapa del ciclo de vida en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, el periodo se extiende desde el embarazo, puerperio, infancia y edad preescolar, es decir hasta los 5 años de edad.³

La primera infancia es la etapa en que las niñas y niños viven rápidos y profundos cambios, pasan de estar dotados de capacidades elementales y de potencialidades primarias, a desarrollar complejas habilidades físicas, emocionales, psíquicas, cognitivas y sociales. De ahí que es fundamental que desde el inicio de sus vidas se les aseguren las condiciones adecuadas para tener bienestar social, una nutrición

adecuada, acceso a servicios de salud y a una educación temprana de calidad, siempre cuidando la buena relación con la familia y con la comunidad en que habitan y se desenvuelven.

De acuerdo con la UNICEF en los primeros tres años de vida, el cerebro se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida, generando de 700 a 1,000 nuevas conexiones por segundo. Desarrollo que es el resultado de las experiencias físicas, cognitivas y emocionales, positivas o negativas; estas conexiones se generan en respuesta a los patrones, intensidad y naturaleza de dichas experiencias. Por lo anterior, el periodo que va de los 0 a los 3 años de edad equivale cualitativamente más que al simple comienzo de la vida, constituyendo el cimiento de la misma. El cuidado cálido y estimulante positivo tiene un profundo impacto en el desarrollo del infante.⁴

Si la estimulación, la nutrición y la salud desde un inicio son deficientes, repercute en un bajo desarrollo, lo que ocasiona que se necesite en un futuro mayor apoyo para obtener los mismos resultados que un niño que tuvo una primera infancia con las intervenciones necesarias para maximizar su potencial.

Es por lo anterior que, medir, analizar y dar seguimiento a la realidad de las y los niños menores de cinco años, es indispensable para que sus derechos se garanticen a través de la adecuada aplicación de políticas públicas, las cuales se vean reflejadas en su bienestar y correcto desarrollo.

Como es de sobra conocido, la inequidad sigue siendo el gran reto; los niños y niñas que nacen en condiciones de pobreza no cuentan con las mismas posibilidades de sobrevivir y desarrollarse que quienes nacen en condiciones más favorables. A pesar de que las oportunidades de supervivencia de una niña o un niño no deberían depender de su lugar de nacimiento, la situación económica de su padre o madre o su identidad étnica,⁵ esto es una realidad en muchos lugares del mundo y en México.

Para garantizar la equidad e igualdad de oportunidades en la primera infancia, es fundamental cuidar la interacción con el entorno y el medio cotidiano, ya que son condicionantes en el desarrollo de la identidad cultural y social, lo que permitirá el desenvolvimiento pleno de las potencialidades o bien obstaculizarlas,⁶ lo cual requiere de presupuestos, políticas y programas públicos que atiendan los requerimientos de la infancia en esta etapa de la vida.

Desarrollo infantil temprano

El desarrollo infantil temprano (DIT) se refiere al desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio-emocional de las niñas y niños, comprende cuestiones relacionadas con la salud, el aprendizaje, la educación, el apoyo familiar, así como la atención a la protección y bienestar social desde que nacen hasta los primeros 5 años.⁷

El enfoque del DIT se basa en el hecho comprobado de que los niños pequeños responden mejor cuando las personas que los cuidan usan técnicas diseñadas específicamente para fomentar y estimular el paso al siguiente nivel de desarrollo.

Un entorno propicio para el DIT -sea el hogar o un centro de cuidado- debe garantizar que se satisfaga la necesidad de alimento, amparo, atención de salud y protección, al igual que las necesidades que el infante tiene de afecto, interacción social, comunicación, seguridad emocional, consistencia y acceso a las oportunidades para la exploración y el descubrimiento.⁸

Primera infancia en México

El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF México),⁹ señala que la primera infancia en México abarca de los 0 a los 5 años de edad, siendo esta la etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño o niña y, la etapa más vulnerable durante el crecimiento, ya que en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones.

El afecto y la estimulación intelectual durante esta etapa permiten desarrollar las herramientas necesarias para potencializar su pleno desarrollo, de ahí que su entorno y las condiciones de vida de sus familias, en especial de sus madres, son fundamentales.

La población de entre 0 y 5 años de edad en 2015 era de 12.713 millones, lo que equivale al 10.6% de la población total del país. De este número, el 51% son niños y el 49% son niñas.

En 2014 el 55.2% de los niños y niñas de entre 2 y 5 años de edad vivían en pobreza y el 13.1% en pobreza extrema, el 60.5% de ellos presentaba carencias en el acceso a la seguridad social y el 25.8% en el acceso a la alimentación.

Salud

En 1990, de cada mil niños nacidos vivos, 41 morían antes de cumplir los 5 años de edad. Para el 2014, por cada mil nacidos vivos se registraron 15.1 muertes, esta cifra representa una disminución del 63% de defunciones, sin embargo, aún es un número alto ya que muchas de estas muertes siguen siendo por causas prevenibles. La reducción de la mortalidad infantil en México es resultado en gran medida de los esfuerzos nacionales en el área de vacunación y de combate a la malnutrición.

Por otro lado, la prevalencia de bajo peso en menores de cinco años disminuyó del 10.8% en 1988 al 2.8% en el 2012; y el porcentaje de niños con baja talla para su edad, fue del 26.9% en 1988 y del 13.6% en 2012. Aunque esta prevalencia ha disminuido a la mitad, indica que 1.5 millones de niños y niñas menores de 5 años se encuentran en desnutrición crónica. En el caso de los niños de 0 a 5 años que habitan en hogares indígenas, la prevalencia de desnutrición crónica es del 33.1% comparada con el 11.7% de los hogares no indígenas.

Aunque la lactancia materna es el mejor alimento y la mejor vacuna que pueda existir, en México, en 2012, sólo el 38% de los recién nacidos fueron alimentados con leche materna durante la primera hora de vida, y tan sólo el 14% recibieron leche materna exclusiva durante los primeros 6 meses, la tasa más baja en toda América Latina.

Educación

Aunque el preescolar es obligatorio en México, la Unicef señaló que únicamente el 42.2% de los niños y niñas de 3 años de edad fueron atendidos por una institución educativa durante el ciclo escolar 2014-2015; para los de 4 años fue el 89%; y para los de 5 el 84.3%. Como se puede observar, las y los niños menores de tres años no reciben ningún tipo de atención en esta materia.

Lo anterior, no obstante que la Secretaría de Educación Pública (SEP), en su sitio web oficial, señala que “la Educación Inicial es un derecho de las niñas y los niños, una oportunidad de las madres y los padres de familia para mejorar y/o enriquecer sus prácticas de crianza y un compromiso del personal docente y de apoyo para cumplir con los propósitos planteados. La importancia que tienen los primeros años de vida en la formación del individuo, requiere que los agentes educativos que trabajan en favor de la niñez cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes

adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece”.¹⁰

A mayor abundamiento, es de señalar que el Ejecutivo Federal en abril de este año, subrayó que son 6.7 millones de niños que están en edad que debieran acceder a la educación preescolar. De los cuales, asisten 5 millones (2 de 3 niñas y niños, entre tres y cinco años de edad), lo que significa que 1.7 millones no asisten.

Derecho a la identidad

El derecho a la identidad es un derecho fundamental de todo ser humano, el cual es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales. De ahí que, desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad, la cual incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. El acta de nacimiento, es en consecuencia, la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, un documento que la caracteriza y la diferencia de las demás.¹¹

La UNICEF en su Informe Anual 2013, señaló que en México el 6.6% de los niños y niñas que nacen no son registrados antes de cumplir el primer año de vida, lo cual vulnera al infante. Al respecto es de señalar que, en junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la adición al artículo 4° de la Ley Fundamental, en donde se establece que: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”. Disposición de fundamental importancia y la cual constituye un importante avance en la materia.

Asignación presupuestaria

Los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tienen, un gasto promedio para la primera infancia de aproximadamente el 0.7% del PIB, en tanto que México destina solamente el 0.4%.¹²

En la idea de dotar de mayores elementos en la construcción de la presente propuesta y ante la ausencia de datos en la materia, con fundamento en el artículo 6° fracción XV del Reglamento de esta Cámara, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), nos apoyara con un estudio sobre el tema, del cual destaca lo siguiente:¹³

– Los recursos presupuestarios para la atención de la primera infancia, en principio, de acuerdo a la UNICEF (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, pos sus siglas en inglés) “la primera infancia abarca de los 0 a los 5 años de edad y es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño o niña.

– En materia presupuestaria, desde 2012 en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se incorpora un Anexo transversal que comprende los recursos para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, pero la forma en que se integra y se ejercen sus recursos dificulta hacer un estudio detallado de la aplicación del gasto por grupo etario.

- En 2016 se asignó un presupuesto por 736 mil 979.2 millones de pesos al Anexo 18 “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), llevó a cabo una revisión de todos los componentes y programas involucrados en el Anexo 18, “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, y encontró que sólo para 18 programas, su población objetivo está bien definida y comprende a la primera infancia. A saber:

- Educación Inicial y Básica Comunitaria.
- Producción y Distribución de Libros y Materiales Educativos.
- Programa de Cultura Física y Deporte.
- Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (Educación Pública).
- Programa de Vacunación.
- Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Prospera Programa de Inclusión Social (Salud).
- Seguro Médico Siglo XXI.
- Adquisición de Leche Nacional.
- Programa de Abasto de Leche a Cargo de Liconsa, SA de CV

- Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (Desarrollo Social).

- Prospera Programa de Inclusión Social (Desarrollo Social).

- Seguro de Vida para Jefas de Familia.

- FAM Infraestructura Educativa Básica.

- Atender Asuntos de la Niñez, la Familia, Adolescentes y Personas Adultas Mayores.

- Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

- Prevención y Control de Enfermedades (IMSS).

- Servicios de Guardería.

- Prevención y Control de Enfermedades (ISSSTE).

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016, este conjunto de programas contó con una asignación presupuestal de 84,855.9 millones de pesos, para representar sólo el 0.4% del PIB.

– Cabe señalar que, diversas instituciones y organizaciones han efectuado algunos cálculos para identificar el monto del presupuesto que se destina a la atención de la primera infancia. En 2015, la UNICEF, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reveló que los niños y niñas de entre 0 y 5 años de edad son el grupo de población infantil que presenta el menor nivel de desarrollo humano y recibe el menor porcentaje de gasto público per cápita en México.

El análisis del gasto público en este informe corresponde al Gasto en Desarrollo Humano (GDH), es decir, aquél dirigido a promover las tres dimensiones del Índice de Desarrollo Humano (IDH): salud, educación e ingreso, y contempla 20 rubros para su análisis.

“El informe arrojó que 20% de la población con menor nivel de desarrollo humano, sólo recibió 15.2% del GDH; cuando de acuerdo a sus carencias se le debió asignar 38.6%. En contraste, 20% de la población de 0 a 17 años con el mayor nivel de desarrollo humano recibió 24.2% del GDH cuando debía recibir el 8.9% con

base en sus logros de desarrollo” (UNICEF y PNUD, 2015).

En la publicación se enfatiza que una asignación equitativa del presupuesto público que comience desde las primeras etapas de la vida puede ampliar las oportunidades de desarrollo y garantizar el goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ende, entre las recomendaciones está aumentar las transferencias al ingreso mediante un padrón de beneficiarios único y confiable, que se oriente a identificar y atender a la población con mayores carencias.

– El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su documento Desarrollo Infantil Temprano en México. Diagnóstico y Recomendaciones, señala que el Desarrollo integral Temprano (DIT) no es una prioridad para el gobierno, lo que se refleja no solamente en los montos relativamente bajos asignados para programas específicos sino en la incapacidad de organizar el presupuesto de una manera tal que resulte fácil determinar cuánto se ha invertido en el DIT.

– De acuerdo con el estudio denominado La inversión en la primera infancia en América Latina, elaborado por UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la Cultura (OEI), además de ser regresiva la inversión en la atención a la niñez de 0 a 5 años de edad en México, ésta se sitúa por debajo de otros países de América Latina como porcentaje del PIB (0.8% en 2013), por ejemplo en Honduras, Costa Rica y Argentina la proporción fue superior a 1 por ciento del PIB en ese año (1.6, 1.5, 1.3%, respectivamente).

– Coneval y UNICEF en su documento Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014, señalo que:

- El recorte al gasto público anunciado el 17 de febrero de 2016 por la Secretaría de Hacienda y el Banco de México para hacer frente a desafíos presentes de la economía mexicana, podría afectar la disponibilidad de programas, bienes y servicios públicos que tienen un papel clave en la garantía de los derechos de la infancia, especialmente de la primera infancia, y que comprometen sus expectativas de bienestar presente y futuro lo que, a su vez, mina las posibilidades de desarrollo y prosperidad en todo el país. Un análisis elaborado por la

UNICEF no publicado) identificó que los programas contenidos en el Anexo transversal para la Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 experimentarían un recorte de aproximadamente \$4, 725 millones de pesos, con impactos importantes en los ámbitos de salud y la educación (Seguro Médico Siglo XXI, Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, Programa de Atención a la Salud, Programa de Infraestructura Social de los sectores educativo y de salud, entre otros).

– Con base en el documento Desarrollo Infantil temprano en México: avances y retos, a continuación se presenta un listado de restos importantes para fortalecer el DIT, tanto conceptuales como de diseño e implementación de programas.

- Equidad y Calidad. El aumento en la disponibilidad y participación de niños, niñas y sus familias en programas de DIT no necesariamente reduce inequidades sociales y culturales asociadas con el mismo DIT. Falta mejorar la calidad y la distribución de esta calidad de una manera equitativa entre programas. Hasta ahora, los programas y servicios para la población que vive en pobreza tienden a ser de menor calidad.

- Respecto a diferencias contextuales y culturales. Aunque se habla de la importancia de respetar diferencias culturales relacionadas con diferencias en condiciones físicas, creencias y cosmovisiones para criar a los niños y niñas, la tendencia es pensar que el modelo para promover el DIT debe ser universal, con la misma metodología, instrumentos y contenidos aplicados a toda la población. El reto es entender mejor el origen de las prácticas en contextos específicos, buscar áreas de concordancia entre lo que dice “la ciencia” y “la Sabiduría tradicional” y las áreas de diferencia para trabajarlas, basados en el diálogo y la negociación y no en la imposición por medio de “mensajes que pueden o no ser aceptados.

- Del desarrollo infantil temprano hacia el desarrollo integral temprano. En el sector salud ha sido difícil realizar la transición de un modelo basado en la enfermedad a un modelo de desarrollo. También existe una tendencia de enfatizar la atención al desarrollo físico, con menos atención en lo social, emocional y cognitivo. A la par, en el sector educativo, con frecuencia la atención en problemas de salud es muy débil. En ninguno de estos

casos se aprovecha el sinergismo posible entre las distintas dimensiones del desarrollo.

- Estimulación e interacción. Especialmente en salud existe una tendencia a pensar en la estimulación como la estrategia para mejorar el DIT. Aunque es obvio que los niños y las niñas requieren de estimulación para desarrollarse, la estimulación es algo que se hace al otro, y no incorpora lo que muchas investigaciones muestran que es de igual importancia: la interacción entre los cuidadores y las niñas y niños a su cargo. Implica, además de ofrecer estimulación, escuchar, responder y ajustar comportamientos según lo que el niño requiera.

Problema

En México, los menores de 5 años son el grupo etario más pobre que cualquier otro, presentan el menor índice de desarrollo humano, la población entre 0 y 5 años es más de 11 millones, de éstos, el 55% se encuentran en situación de pobreza. 1.5 millones de infantes menores de cinco años presentan desnutrición crónica, lo cual tendrá un gran impacto en toda su vida porque les impide desarrollar todo su potencial. Su gasto per cápita es la mitad de lo que se gasta en la adolescencia.

El gasto social en programas para la niñez de cero a cinco años en México, es de 0.4 % del PIB, mientras que el gasto promedio para los países miembros de la OCDE es de alrededor de 0.7 %, casi el doble. Los países de Escandinavia gastan alrededor de 1.7 por ciento del PIB en primera infancia.

La UNICEF, a través del PNUD ha recomendado asignar presupuesto o redistribuir el mismo para atender integralmente a la niñez menor de seis años, de forma progresiva hasta alcanzar más del 1% del PIB, como una condición fundamental no sólo para el desarrollo de este grupo etario, sino para impulsar el desarrollo del país.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su documento Desarrollo Infantil Temprano en México. Diagnóstico y Recomendaciones, señala que el Desarrollo Integral Temprano (DIT) no es una prioridad para el gobierno, lo que se refleja no solamente en los montos relativamente bajos asignados para programas específicos sino en la incapacidad de organizar el presupuesto de una manera tal que resulte fácil determinar cuánto se ha invertido en el DIT.

Existe basta evidencia de que las niñas y niños que no reciben en sus primeros años formativos la atención y el cuidado que necesitan, presentan consecuencias acumulativas y prolongadas. Esos impedimentos, les afectan no sólo en los primeros años de su vida, sino que afectan a largo plazo su capacidad para iniciar los estudios escolares, permanecer en ellos y concluirlos, así como para ejercer otros derechos fundamentales a la largo de su vida, como por ejemplo, gozar de salud, tener un trabajo bien remunerado, etcétera.

La niñez menor de seis años desnutrida o con bajo peso al nacer, generará un círculo “perverso” denominado desnutrición transgeneracional, donde habrá adolescentes mal nutridos y madres mal nutridas, con todos sus consecuencias en cada etapa: mal desempeño o deserción escolar, frustración al no poder acceder a oportunidades, precariedad laboral, problemas de salud, afectaciones al desarrollo psicomotor y el desarrollo cerebral etc.

Los efectos negativos de la falta de atención e inversión a la Primera Infancia, están a la vista, basta señalar que, El panorama de la Educación 2015, señala que en México el 25% total de la población de entre 15 y 29 años de edad ese nini (N estudia ni trabaja). Lo que significa que existen 7.5 millones de ninis en el país. En el ámbito laboral, como lo muestra la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), los jóvenes se encuentran en desventaja, en los últimos 10 años los empleos de hasta dos salarios mínimos se han incrementado en un 35%; por el contrario 700 mil empleos con sueldos de más de cinco salarios mínimos se perdieron.¹⁴

Para las y los jóvenes, la probabilidad de obtener un empleo bien remunerado, o de continuar sus estudios, se ve coartada debido a la falta de oportunidades. El Banco Mundial señala que 6 de cada 10 jóvenes ninis, provienen de hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad. Además México rebasa el promedio general de América Latina.¹⁵

En conclusión, el bono demográfico que representan las nuevas generaciones de mexicanas y mexicanos está siendo desaprovechado, la falta de inversión y atención integral desde la primera infancia, resulta un obstáculo para el desarrollo del país, toda vez que reproduce el círculo de pobreza generación tras generación.

En razón de ello es fundamental atender urgentemente la problemática desde los ámbitos legislativo y ejecutivo pa-

ra sentar las bases que permitan ofrecer una adecuada atención a las niñas y niños de 0 a 5 años de edad.

Marco normativo

Legislación internacional

En materia internacional, el Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos en los que se compromete a proteger los derechos de las y los menores de edad, como la vida, la educación, la salud, etc., de entre los cuales de acuerdo al tema que nos ocupa, destacan:

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño:¹⁶

- Establece que los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.
- Señala que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios; y, asegurarán la plena aplicación de este derecho.
- Establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades; adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:¹⁷

- Establece que:
 - Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
 - Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:¹⁸

- Establece que, se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición.
- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, como medida necesaria para la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.

Legislación nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:¹⁹

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:²⁰

- El derecho de las niñas y los niños a satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- El deber de ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos.
- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.
- Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
- Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:²¹

- Reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM);
- Garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la CPEUM y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- Crea y regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;
- Establece los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y
- Señala las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil:²²

- Garantiza el acceso de niñas y niños a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.
- Establece los siguientes derechos de niñas y niños:

- A un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- Al cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- A la atención y promoción de la salud;
- A recibir la alimentación que les permita tener una nutrición adecuada;
- A recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;
- Al descanso, al juego y al esparcimiento;
- A la no discriminación;
- A recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal apto, suficiente y que cuente con formación o capacidades desde un enfoque de los derechos de la niñez, y
- A participar, ser consultado, expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y a que dichas opiniones sean tomadas en cuenta
- Dispone que el desarrollo de niñas y niños en todos los aspectos de su vida, ya sean físicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, sociales, educativos o culturales, será un principio para el diseño de la Política Nacional en materia de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Ley General de Educación:²³

- Establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación.

- Señala que corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares.

- Ordena que corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.

- Mandata que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja. En razón de lo cual las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad.

- Señala que en el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la cual tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos.

Indica que el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial.

- Establece requisitos para los particulares que impartan educación inicial.

Ley General de Salud:²⁴

- Define a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Así mismo establece como entre las finalidades del derecho a la protección de la salud: el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; y la

prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

- Establece que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual; la revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro;

- La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y

- La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar.

- Establece que en los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes.

- Ordena que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán, acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

Es preciso señalar que, el andamiaje jurídico nacional presenta diversos vacíos en lo referente a la protección y desarrollo de la infancia temprana. Por otro lado, el mandato de ley existente, no ha podido lograr su concreción en el es-

tablecimiento de políticas públicas que atiendan a este grupo etario. Tal es el caso de la educación inicial, así como los servicios sanitarios y de alimentación adecuada, que permitan el desarrollo integral de las niñas y los niños menores de cinco años.

Lo anterior, se hace evidente en los datos oficiales que revelan la realidad en que viven estos infantes en México, así como en los programas y presupuestos públicos destinados a la atención de la infancia en este rango de edad, así como las consecuencias de ello, lo que analizaremos más adelante.

En suma, queda clara la urgente necesidad de atender desde el ámbito de competencia del poder legislativo la problemática existente, a efecto de contribuir a la corrección de sus causas estructurales.

Normas oficiales mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993,²⁵ **atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido**. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. Clave: NOM-007-SSA2-1993. Establece los criterios para atender y vigilar la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y la atención del recién nacido normales. Publicación en DOF: 6 ene. 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999,²⁶ **atención a la salud del niño**. Establece los requisitos que deben seguirse para asegurar la **atención integrada**, el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación; la prevención y el control de las enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, **vigilancia del estado de nutrición y crecimiento, y el desarrollo de los niños menores de 5 años**. Publicación en DOF: 9 feb. 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010,²⁷ **prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad**. Optimiza la operación de los Establecimientos o Espacios que prestan servicios de cuidado, atención, alimentación y alojamiento para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, a través de una serie de acciones específicas que establezcan estándares definidos para la prestación de estos servicios. Publicación en DOF: 25 feb. 2011.

Las normas oficiales en materia sanitaria, presentan un mayor grado de especificación y focalización sobre la problemática referida, sin embargo, la realidad de la infancia menor de cinco años reclama mayor y mejor atención no sólo en esta área sino en diversos ámbitos. Por otro lado, no obstante el establecimiento de dichas normas el presupuesto y políticas públicas no han logrado no sólo atender los aspectos educativos, sociales, culturales y cognitivos de las niñas y los niños, sino que la prevalencia y persistencia de enfermedades asociadas a la pobreza y la mortalidad de las mismas, sigue siendo una constante en el país, tal y como lo demuestran los datos apuntados en la presente iniciativa.

Políticas Públicas

Es de destacar que, el Ejecutivo Federal de manera oficial nombró por primera vez el término Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Dentro de la Meta II, México Incluyente, con el Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, en la Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, con la línea de acción Promover acciones de desarrollo infantil temprano (DIT), en donde busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

A mayor precisión, el PND señala que se necesita hacer de México un país para todas las generaciones y que se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.²⁸

Salud materna y perinatal

Con el Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal, del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se construye vinculado estrechamente PND 2013-2018, en la Meta II. México Incluyente, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y al Programa Sectorial de Salud 2013-2018, el cual se vincula estrechamente con la finalidad de acelerar la obtención de resultados de impacto en la salud materna y perinatal, consolidar las acciones de protección, promoción de la sa-

lud y prevención de enfermedades, con el propósito fundamental de reducir los rezagos en la atención de todas las mujeres, sus parejas y sus recién nacidos durante la etapa pregestacional, el embarazo (prenatal), parto, puerperio y la etapa neonatal, y que las intervenciones efectivas, preventivas e integrales y de calidad logren el impacto en las mujeres y que manifiesten satisfacción por el trato digno y respetuoso que reciben de los prestadores de servicios de salud.²⁹

Prospera

El programa Prospera en sus componentes de salud y alimentación además de los apoyos monetarios para mejorar la alimentación de las familias atendidas, realiza otras acciones de promoción de la nutrición y alimentación saludable para las niñas y los niños menores de 5 años, las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

A través de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EsIAN), Prospera otorga de manera bimestral nuevos suplementos alimenticios para complementar su dieta diaria y combatir la desnutrición entre estos grupos de la población beneficiaria.

Como parte de esta Estrategia, se lleva a cabo el equipamiento de las unidades de salud que atienden a las familias de Prospera para que puedan medir y dar seguimiento al crecimiento y estado nutricional de sus integrantes.

En coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se unen esfuerzos para que las familias beneficiarias se afilien de manera efectiva al Seguro Popular, así como la incorporación de niños menores de 5 años al Seguro Médico Siglo XXI.³⁰

Seguro Médico Siglo XXI

El programa Seguro Médico Siglo XXI forma parte del Seguro Popular, es el Seguro de Gastos Médicos que se otorga a todos los niños de entre 0 a 5 años de edad, protegiéndolos durante esta etapa de vida y que busca una cobertura universal para sus afiliados.

Serán beneficiarios los niños mexicanos de entre 0 y 5 años de edad que no sean derechohabientes de la seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud y que estén afiliados al Sistema de Protección Social de Salud.

Los niños afiliados al Programa de Seguro Médico Siglo XXI están protegidos de los principales padecimientos que se manifiestan en los primeros años de vida, pero sobre todo en el primer mes de vida, que es donde se presenta el mayor número de casos de muerte neonatal.³¹

Consejo Nacional de Fomento Educativo

El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), desde 1992, brinda el servicio de educación inicial a niños de los 0 a los 3 años 11 meses de edad, a sus padres y/o cuidadores y a mujeres embarazadas.

El Modelo de Educación Inicial del CONAFE tiene como tarea principal favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a tres años once meses, mediante el enriquecimiento de las prácticas de crianza de sus familias, agentes educativos y otros miembros de comunidades rurales e indígenas con muy alto o alto grado de marginación y/o rezago social, que intervienen en la vida de los infantes, a través de sesiones, visitas domiciliarias, estrategias de difusión y divulgación, así como de materiales educativos, con apego y respeto a la diversidad cultural y de género que existe en las comunidades que son atendidas.³² Entre sus objetivos destacan:

- Fortalecer el desarrollo integral de los niños menores de cuatro años de edad.
- Propiciar una cultura a favor de la primera infancia mediante la participación de la familia y la comunidad en el cuidado y la educación de los niños.
- Promover en las mujeres embarazadas el autocuidado y el establecimiento de vínculos afectivos con el bebé en gestación.
- Impulsar la participación de los hombres en la crianza de los infantes.
- Propiciar condiciones que favorezcan la transición de los niños de educación inicial a la educación básica.

Las políticas públicas instrumentadas hasta ahora, han resultado insuficientes a pesar de los esfuerzos. Por otro lado, es preciso apuntar que en nuestro país la problemática específica y atención de la primera infancia no ha sido visualizada de forma amplia e integral, es hasta fechas muy recientes que empieza a formar parte de las agendas gubernamentales y legislativas, particularmente por el impulso

que se le ha dado por parte de las organizaciones internacionales, organizaciones civiles nacionales, así como del sector académico. Ejemplo de ello, es que por primera vez en la historia en el PEF 2016, se establece presupuesto específico para las niñas y niños menores de 6 años, tal como se explica en el apartado correspondiente dentro de la presente propuesta.

Primera infancia en América Latina (experiencia comparada)

Durante las últimas décadas, el desarrollo de la primera infancia ha ganado terreno y se ha consolidado en el debate sobre las políticas públicas como una estrategia clave para superar la pobreza y las inequidades socioeconómicas en América Latina.

Lo anterior, a partir de que se ha asumido, como bien señala Heckman, que invertir en los niños y niñas pequeños y sus padres puede lograr altas tasas de retorno ha convencido a muchos de los principales economistas y formuladores de políticas de la región a ampliar la inversión en el desarrollo de la primera infancia.³³ Así, los gobiernos han implementado políticas y programas más acertados para avanzar hacia la consolidación de la protección integral de la niñez.

En octubre de 2007, en una reunión de economistas en San José, Costa Rica, en la que participaron entre otras personalidades el Premio Nobel de Economía en el año 2004, Finn E. Kydland, el Ministro de Hacienda de Chile y el ex Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales, se identificó al desarrollo de la primera infancia como la inversión prioritaria más efectiva para resolver los problemas sociales y económicos urgentes de la región.

Destaca de las conclusiones de dicha reunión lo siguiente:

- La promoción del desarrollo de la primera infancia es una solución regional que brinda beneficios tanto inmediatos como a largo plazo. La evidencia muestra que los beneficios son sustancialmente mayores que los costos.
- Diversas investigaciones demuestran que para superar la pobreza, mejorar los resultados educativos y ampliar la productividad, los países deben “comenzar por el principio” ofreciendo programas de calidad para la atención prenatal y la educación, servicios integrales de desarrollo de la primera infancia, apoyo y educación para

padres, cuidado infantil y educación preescolar, y transiciones efectivas a la escuela primaria.³⁴

A efecto de presentar evidencia de la experiencia comparada a nivel internacional, se presentan a continuación de manera breve, algunas de las acciones y normas existentes sobre el desarrollo de la primera infancia en América Latina:

Chile

A través de su Ley 20379³⁵ promulgada en septiembre del 2009, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”,³⁶ cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente (alrededor de los 4 o 5 años de edad).

Brasil

Para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, Brasil estructuró una política pública en el Estado de Rio Grande do Sul para crear en 2003 el Programa Primera Infancia Mejor (PIM), su objetivo es el de estimular el desarrollo socioemocional y cognoscitivo de los bebés y los niños, para que puedan aprender mejor y más rápido para que ingresen a la escuela; y, para que puedan regular de forma adecuada sus sentimientos y comportamiento, y con ello, tener un mejor desempeño en la vida. El PIM fue instituido en 2006 como parte integrante de la Política Estatal de Promoción y Desarrollo de la Primera Infancia, mediante la Ley Estatal No.12.544.³⁷

Colombia

Desde el año 2009, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la formulación de la Política Educativa para la Primera Infancia, abrió un camino para visibilizar y trazar acciones que buscan garantizar el derecho que tienen todas las niñas y los niños menores de seis años a una oferta que permita el acceso a una educación inicial de calidad.

Cuba

Los Círculos Infantiles³⁸ tienden a proporcionar el desarrollo físico y mental armónico de los niños/as (de 0 a 6

años), prevenir enfermedades, trasladar a la vida familiar las costumbres y hábitos higiénicos educativos de la institución y ayudar a los padres a conocer y orientar mejor a sus hijos. Durante más de cuatro décadas los círculos infantiles en Cuba han favorecido la integración plena de la mujer a la sociedad y desempeñado un importante papel en la formación de los infantes desde las edades más tempranas. Con ejemplaridad y el empeño realizan sus tareas diarias y es sorprendente el conocimiento que los niños adquieren en estos planteles, a través de diferentes áreas del desarrollo como son: La Lengua Materna, Nociones Elementales de las Matemáticas, Educación Física, Música, Artes Plásticas, Socio-Moral, Conocimiento del Mundo de los Objetos y Análisis Fónicos.

Congreso Internacional “Invierte Temprano, Aportaciones para el Presupuesto Base Cero.”

Gracias a la Iniciativa del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, y bajo la organización de éste y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Un Kilo de Ayuda, A.C. y el Hospital Infantil de México Federico Gómez, se llevó a cabo el Congreso Internacional “Invierte Temprano, Aportaciones para el Presupuesto Base Cero”,³⁹ en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 13 y 14 de julio de 2015.

Dicho Congreso, contó con la participación de connotados expertos nacionales e internacionales, y con la participación especial del Profesor James J. Heckman, Premio Nobel de Economía 2000; del doctor Norbert Schady, Asesor Económico Principal del Sector Social del BID; el doctor Ricardo Uauy, Profesor en el Instituto de Nutrición de la Universidad de Chile y Catedrático de Nutrición y Salud Pública en la London School of Hygiene and Tropical Medicine; y, la doctora Helia Molina, Extitular del Ministerio de Salud de Chile y Consultora de la OMS/OPS.

Por la relevancia del foro y la calidad de los expositores, resulta de gran valor para la Iniciativa que nos ocupa, señalar aunque de manera breve, algunos de los aspectos más destacados de las exposiciones,⁴⁰ a saber:

1. James J. Heckman, Premio Nobel de Economía 2000, señaló durante su participación,⁴¹ que la política pública tiene que ser matizada, debido a que existen periodos críticos y sensibles en la formación de capacidades. Es muy importante la inversión en la familia, darles el conocimiento, las habilidades para empoderarlas y que sepan ser padres.

Invertir en la educación en la primera infancia es una estrategia rentable, incluso durante una crisis presupuestaria. La reducción del déficit sólo se logrará mediante la inversión acertada de fondos públicos y privados. Los datos muestran que una de las estrategias más eficaces para el crecimiento económico es la inversión en el desarrollo de los niños en situación de riesgo. Los costos a corto plazo se ven ampliamente compensados por los beneficios inmediatos y de largo plazo que se logran mediante la reducción de la necesidad de educación especial y compensatoria, mejores resultados en el ámbito de la salud, menor necesidad de servicios sociales, reducción de costos de la justicia penal y aumento de la autosuficiencia y la productividad de las familias. Cuanto antes se realice la inversión, mayor será su rendimiento.

Así mismo, comentó que cada dólar invertido en educación temprana tiene una tasa de rentabilidad económica futura de entre 7 y 17 dólares, además, cada dólar invertido en estimulación temprana supone un ahorro en gasto social futuro de 13 dólares, debido a la reducción de los costos por un descenso en criminalidad, menor gasto en salud, en educación (reprobación y deserción), entre otros. Esto hace que las inversiones posteriores sean más productivas, por eso hay más beneficio en invertir en los años tempranos, invertir en la base, en los cimientos.

Finalmente, resulta relevante destacar de esta participación que, el resultado de la inversión temprana es tener a niños más exitosos en las escuelas, que crecerán siendo mejores ciudadanos, con mejores ingresos y mayores aportaciones tributarias. Los rendimientos de dichas inversiones son más altos entre los niños menos favorecidos y pueden servir de trampolín para salir de la pobreza y la exclusión.

2. Por su parte, el doctor Norbert Schady, asesor económico principal del Sector Social del Banco Interamericano de Desarrollo, comentó que las experiencias en primera infancia son absolutamente críticas porque determinan la arquitectura básica del cerebro, es decir en el proceso biológico por lo cual el cerebro se forma en los primeros años. Lo que no sucede en la primera infancia o lo que afecta al cerebro en la primera infancia, es en algunos casos irreversible.

En razón de lo anterior, enfatizó que, “si no hacemos las inversiones necesarias en los primeros años de vida de los niños, los costos de éstos, para aquellos que son afectados, son irreversibles”.

Señaló que, existe una increíble plasticidad del cerebro en los primeros años, de una manera como nunca más en el ciclo de vida la hay. En los primeros años, la sinapsis (conexiones neuronales), se desarrollan de una manera extremadamente rápida, de tal forma que para cuando un niño tiene tres años de vida, presenta aproximadamente el doble de sinapsis que tendrá eventualmente como adulto.

Schady afirmó que existen cinco dimensiones del desarrollo en la primera infancia, Por un lado la salud y la nutrición. Por otro lado, el desarrollo cognitivo del lenguaje, el desarrollo motor y el desarrollo socioemocional.

Adicionalmente, comentó que en México, en 1960 la tasa de mortalidad infantil era aproximadamente de 100 por mil, mientras que en el 2010 la misma tasa era de alrededor del 15 por mil. Entonces la tasa de mortalidad infantil en los últimos 40 años— ha bajado de 100 por mil a 15 por mil. En 2010 la tasa de mortalidad infantil en México es más o menos igual a lo que se ve en otros países con ingresos similares. Lo cual, no quiere decir que la mortalidad no siga siendo un problema, ya que “tener 15 por ciento de la población con desnutrición crónica, es 15 por ciento más de la que debería estar crónicamente desnutrida, pero tampoco hay que decir que todo es un desastre y que nada hemos progresado porque es un ámbito en el que verdaderamente la región ha progresado mucho en los últimos 20 años”.

Enfatizó que en el caso concreto de México, el gasto social en programas para niños de cero a cinco años, es de alrededor de 0.4 % del PIB, mientras que el gasto promedio para la OCDE es de alrededor de 0.7 %, casi el doble. Indica que en proporción del PIB, los países de Escandinavia gastan alrededor de 1.7 por ciento del PIB en primera infancia.

Agregó, que los niños que recibieron estimulación temprana tienen mayor coeficiente intelectual, mayores años de escolaridad completados, menores tasas de criminalidad y violencia, e ingresos promedio 25 por ciento mayores que los que no recibieron una intervención.

Para Schady, el problema fundamental con las guarderías en este momento en la región, es que enfrentan un problema de calidad. Calidad que en muchos casos es bajísima, por lo que seguir construyendo guarderías de esta calidad no tiene ningún sentido desde el punto de vista del presupuesto público y, desde luego, no tiene ningún sentido para el bienestar de los niños. Lo que determina la calidad de las guarderías es lo que sucede dentro de las guarderías, bá-

sicamente la interacción entre las cuidadoras y los niños y la estimulación que reciben estos niños en estas guarderías cuando están ahí, fomentando lazos afectivos y la estimulación temprana.

“Las inversiones en primera infancia son extremadamente rentables. Son particularmente rentables cuando se hacen en los niños más pobres”. La región en su totalidad gasta poco en primera infancia y mucho de lo que gasta, lo gasta mal. Verdaderamente, lo que afecta el desarrollo en primera infancia son las interacciones que tienen los niños con su medio ambiente y lo que estamos buscando es mejorar estas interacciones, a través de la capacitación de padres y por otro lado, del personal que trabaja en guarderías y escuelas. Aparte, necesitamos generar una arquitectura institucional que soporte todos estos cambios que queremos ver.

3. El doctor Ricardo Uauy, Profesor en el Instituto de Nutrición de la Universidad de Chile y Catedrático de Nutrición y Salud Pública en la London School of Hygiene and Tropical Medicine, durante su conferencia señaló, que la muerte de un niño por desnutrición habitualmente no cuenta como tal, ya que la muerte queda registrada como alguna otra enfermedad infecciosa, la cual fue adquirida por la falta de una buena nutrición, pero no queda así registrado en las estadísticas oficiales.

Una enfermedad infecciosa, tal vez a lo mejor le causa la muerte a 1 de cada 100 niños sanos, pero la misma enfermedad le causará la muerte a 3 de cada 10 niños desnutridos.

De acuerdo al conferencista de referencia, el problema no es solamente el tener niños desnutridos o niños con bajo peso al nacer, sino que es todo un ciclo poco virtuoso que generará adolescentes mal nutridos y madres mal nutridas, cerrándose así el círculo de la desnutrición transgeneracional. Es decir el problema pasa de una generación a otra, y esto se debe de romper, ya que afecta el desarrollo psicomotor y el desarrollo cerebral.

4. En su intervención, la Dra. Helia Molina, Ex titular del Ministerio de Salud de Chile y Consultora de la OMS/OPS, señaló la importancia de analizar el contexto en dónde se va a aplicar una política pública para poder hacerlo lo mejor posible y que busque intervenir sobre aquellas condiciones que son el origen de las inequidades del desarrollo humano en el país.

Consideraciones

Nuestro país ha realizado diversos esfuerzos en beneficio de la niñez mexicanas desde los distintos Poderes y niveles de gobierno. Prueba de ello, es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual refrenda el compromiso con la infancia de México, particularmente en lo referente a sus derechos humanos, así como en el estatus que se les reconoce como sujetos de una amplia gama de derechos, al tiempo que establece las obligaciones a los sectores gubernamentales y sociales para generar políticas públicas integrales y adecuadas a la realidad en que se encuentra la infancia del país.

Sin embargo, hay que decirlo con todas sus letras, los esfuerzos referidos han sido insuficientes dada la problemática que este sector poblacional presenta, particularmente los menores de cinco años, cuya situación de vulnerabilidad resulta urgente atender.

La infancia es un grupo clave para impulsar el desarrollo humano a través de acciones que fomenten la igualdad y la inclusión social. Las carencias y rezagos en el desarrollo sufridos en la infancia son irreversibles y causan impactos negativos a lo largo de la vida. La obligación de los tres niveles de gobierno de respetar, promover y garantizar los derechos de la niñez, así como de fomentar el desarrollo humano, son razones fundamentales para invertir en la infancia. Aunado a lo anterior, una distribución equitativa del gasto público conlleva beneficios de tipo económico, como el aumento en la productividad, un mayor crecimiento económico, el aumento de los retornos a la inversión por cada año adicional de estudio y ahorros en los sistemas de salud y de educación.⁴²

México se encuentra en una coyuntura histórica en la que necesita invertir en las niñas, niños y adolescentes, a fin de aprovechar el llamado bono demográfico, es decir, el periodo en que la proporción de personas en edades productivas crece en relación con la proporción de personas en edades de dependencia económica.

El bono demográfico posee fuertes implicaciones en el desarrollo de un país. Representa una oportunidad para aprovechar el cambio en la estructura poblacional para impulsar el desarrollo nacional y generar las condiciones para que éste sea sostenible. No obstante, dichos beneficios no son automáticos: dependen de una fuerte inversión en el capital humano (niñas, niños, adolescentes y jóvenes), así

como de la implementación de políticas públicas que fomenten la inversión productiva y el empleo.

El bono demográfico también puede representar retos en el mediano y largo plazos. Sin las medidas adecuadas, el cambio en la estructura poblacional puede convertirse en un problema social cuando viene acompañado de pobreza, enfermedad, desigualdad y exclusión social.⁴³

En el Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la falta de acciones contundentes para invertir en el capital humano en la primera infancia y para adoptar políticas públicas propicias a fin de lograr estabilidad económica y social no sólo se traduciría en el desaprovechamiento de una oportunidad histórica, sino que también generaría costos futuros, pues se atenderían las carencias que pudieron haberse prevenido, junto con las necesidades de una población envejecida.

En este sentido, la inversión en la infancia y en la juventud de México es un componente central de la estrategia para aprovechar el bono demográfico. Por lo tanto, es necesario conocer cuántos recursos se destinan a esta población y cómo se utilizan. Una mejor asignación del gasto público en la infancia conduce a mejores oportunidades presentes y futuras para las niñas, niños y adolescentes, así como a la construcción de una sociedad próspera y con mayor desarrollo humano.

La falta de inversión en capital humano en la primera infancia y la adopción de políticas públicas contundentes para lograr una estabilidad económica y social, resultarán en el desaprovechamiento de una oportunidad histórica; asimismo, generarán costos futuros seguramente imposibles de solventar.

Por lo anterior, es indispensable invertir en la primera infancia para aprovechar el bono demográfico, para lo cual es menester saber primero, cuántos y cuáles son los recursos destinados a esta población y cómo se están utilizando. Una mejor distribución del gasto público en la primera infancia, se verá reflejado en más y mejores oportunidades presentes y futuras. El aprovechamiento del bono demográfico depende de la inversión en las capacidades de las niñas, niños y adolescentes en el presente.⁴⁴

Resulta innegable la importancia que tiene el cuidado y la atención adecuada de las niñas y los niños en la etapa de primera infancia, ya que como ha quedado evidente, puede verse afectada su supervivencia y su desarrollo psicosocial no sólo en esta etapa sino para el resto de su vida. En tal virtud, es necesario el impulso y la construcción de políticas públicas para este grupo poblacional, a partir de las cuales, se vislumbren los mecanismos que posibiliten la protección de los derechos de la niñez menor de seis años, en aras de desarrollar su potencial biológico, psicológico, intelectual, social y cultural.

Como acertadamente lo recomienda la UNICEFE, a través del PNUD, una asignación equitativa del presupuesto público que comience desde las primeras etapas de la vida puede ampliar las oportunidades de desarrollo y garantizar el goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ya que, esta redistribución de recursos es fundamental para garantizar el desarrollo sostenido y más igualitario en todo el país.⁴⁵

En este sentido, tal y como lo recomienda UNICEF, asignar presupuesto o redistribuir el mismo para atender integralmente a la niñez menor de seis años, de forma progresiva hasta alcanzar más del 1% del PIB, es una condición fundamental no sólo para el desarrollo del grupo etario de referencia sino para el desarrollo del país. Es menester recordar que actualmente se destina alrededor del 0.4%.

Bajo el anterior orden de ideas, es necesario robustecer los mecanismos necesarios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas dirigidas a la primera infancia, para que tanto el Estado como la sociedad puedan realizar análisis periódicos que garanticen una eficiente y eficaz gestión de las mismas, lo que requiere de la implementación de sistemas de información, monitoreo y evaluación permanentes y pertinentes.

Propuesta

1. Amplía el concepto de Desarrollo Integral Infantil, incluyendo la etapa de la Primera Infancia, entendida como: el ciclo de la vida en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y niños, desde que nacen hasta los 5 años de edad, tomado de la definición dada por la UNESCO y el Banco Interamericano de Desarrollo.

2. Establece el derecho al desarrollo integral de la primera infancia, el cual estará orientado a la atención ne-

cesaria de las y los menores de seis años en materia de salud, nutrición, desarrollo cognitivo del lenguaje, desarrollo motor y desarrollo socioemocional.

3. Prevé la creación de un Banco Nacional de Datos elaborado y operado por el Ejecutivo Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas a efecto de contar con información actualizada y pertinente que permita identificar la situación real de la primera infancia, así como dar seguimiento a su desarrollo y problemática, a través de diagnósticos formulados por cada entidad federativa y municipio, a través de elementos primordiales como son: Estadísticas concernientes a las niñas y niños menores de 6 años (número de niñas y niños menores de 5 años, número de menores registrados al momento de su nacimiento y falta de registro, acceso a servicios de Seguridad Social, estatus socio-económico familiar y mortalidad infantil) y Estadísticas concernientes al bienestar y correcto desarrollo en la primera infancia (desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio-emocional, equidad e igualdad de oportunidades, identidad cultural y social, acceso y atención a los servicios de salud, conocimientos, habilidades y actitudes de los educadores, prevalencia de desnutrición, gasto promedio destinado para la primera infancia y apoyo y educación para padres).

4. Mandata que el Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y entidades, los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y los municipios garantizarán, en el ámbito de sus competencias, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se oriente a lograr la observancia y ejercicio del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, el cual estará orientado a la atención necesaria de las y los menores de seis años en materias de salud, nutrición, desarrollo cognitivo del lenguaje, desarrollo motor y desarrollo socioemocional.

5. Establece atribuciones al Consejo de manera explícita para formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios para la atención de la primera infancia; para promover el diseño y uso de indicadores, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la cobertura y calidad de los servicios; así como para promover la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios.

6. Ordena que el Coneval, llevará a cabo una evaluación de resultados, de los programas sociales dirigidos a la

primera infancia. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social; de Derechos de la Niñez de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión; a la Secretaría de Desarrollo Social y al Consejo.

De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal a través del Consejo y hacerlas del conocimiento público.

7. Establece que la Política Nacional de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, tendrá entre sus objetivos, contribuir al mejoramiento progresivo y al fortalecimiento de los servicios para el desarrollo de la primera infancia.

8. Faculta al Ejecutivo Federal para elaborar, aplicar y evaluar Programas de Atención al Desarrollo de la Primera Infancia, cuyas directrices deberán atender el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y niños, desde que nacen hasta los 5 años de edad, así como elaborar y operar el Banco Nacional de Datos.

9. Establece para los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, la atribución de coordinar y operar el Banco de Datos de la entidad correspondiente.

10. Faculta al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para diseñar políticas públicas, estrategias y acciones en materia de desarrollo de la Primera Infancia que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social para el desarrollo integral de las niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años de edad.

11. Por lo que respecta al financiamiento y gasto para el Desarrollo de la Primera Infancia, establece que el presupuesto federal destinado al gasto social que resulte aplicable para el desarrollo de la primera infancia, no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país, para lo cual deberá llevarse a cabo un incremento

gradual anual en los Presupuestos de Egresos de la Federación y en las partidas presupuestales asignadas para dicho fin, a partir del año siguiente a la entrada en vigor del decreto.

En razón de lo antes expuesto, finalmente, es oportuno reiterar que, si a las niñas y niños de México les posibilitamos un mejor comienzo en su vida, seguramente crecerán sanos, desarrollarán las capacidades necesarias que les permitan concluir sus estudios y llevarán una vida productiva y gratificante.

Las y los menores de 0 a 5 años, requieren de una respuesta inmediata y de acciones contundentes de parte de este Poder Legislativo, las cuales les permitan desarrollarse de forma integral, a partir de la salvaguarda y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales para poder competir en un futuro en condiciones de igualdad con el resto del mundo y gozar de los beneficios del desarrollo.

Esta Cámara de Diputados, no debe dar la espalda a la realidad de las niñas y niños de 0 a 5 años de edad en México, los cuales se encuentran en mayor desventaja en comparación con los otros grupos de población infantil, dado que son quienes reciben el menor porcentaje del gasto público per cápita (gasto público por cada niño) y presentan el menor nivel de desarrollo humano. En ese sentido, distribuir el gasto público en desarrollo humano con una mayor equidad y tomando en cuenta las necesidades de la infancia debe ser una prioridad, que nos permitirá atender de forma temprana y oportuna a la población con mayores carencias, evitar la acumulación de rezagos a lo largo de la vida, promover el goce efectivo de sus derechos y fomentar la igualdad de oportunidades.⁴⁶

En este momento, existen 4.9 millones de niñas y 5.1 millones de niños menores de 5 años, es decir existen un total de 10 millones⁴⁷ de infantes que requieren con urgencia la intervención del Poder Legislativo y Ejecutivo para que de forma coordinada, continúen por la ruta del impulsado y la promoción de acciones, mediante las cuales sean atendidas sus necesidades en materias de salud, nutrición, desarrollo cognitivo del lenguaje, desarrollo motor y desarrollo socioemocional, y contar así con las bases y elementos necesarios que les permitan soñar con un futuro mejor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Único. Se reforman las fracciones II y XV, y se adiciona una fracción XVI al artículo 8º; se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción VI, recorriéndose el orden de las subsecuentes al artículo 11; se adiciona una fracción V, recorriendo el orden de las subsecuentes al artículo 19; se adicionan las fracciones XI y XII, recorriendo el orden de las subsecuentes al artículo 21; se reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción XV, recorriendo el orden de las subsecuentes al artículo 22; se reforman las fracciones I, VI, IX y X y, se adicionan tres últimos párrafos al artículo 31; se reforman las fracciones I, II y III del artículo 32; se adicionan los Capítulos XVI “Del Banco Nacional de Datos y Bancos de Datos de las Entidades Federativas para el Desarrollo de la Primera Infancia”, con los artículos 76, 77 y 78, y el Capítulo XVII “Del Financiamiento y Gasto para el Desarrollo de la Primera Infancia”, con el artículo 79, todos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

Artículo 8. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. ...

II. Desarrollo Integral Infantil: Es el derecho que tienen niñas y niños a formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad. **Comprende la etapa de la Primera Infancia, entendida como el ciclo de la vida en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y niños, desde que nacen hasta los 5 años de edad;**

III. a la XIV. ...

XV. Consejo: Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;

XVI. Banco Nacional de Datos: Conjunto de datos que permitirá la captura y procesamiento de la información relativa al desarrollo de la Primera infancia en el territorio nacional.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y entidades, los Poderes Ejecutivos de las **entidades federativas** y los **municipios** garantizarán, en el

ámbito de sus competencias, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se oriente a lograr la observancia y ejercicio de los siguientes derechos de niñas y niños:

I. a la V. ...

VI. Al desarrollo integral de la primera infancia, el cual estará orientado a la atención necesaria de las y los menores seis años en materias de salud, nutrición, desarrollo cognitivo del lenguaje, desarrollo motor y desarrollo socioemocional;

VII. Al descanso, al juego y al esparcimiento;

VIII. A la no discriminación;

IX. A recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal apto, suficiente y que cuente con formación o capacidades desde un enfoque de los derechos de la niñez, y

X. A participar, ser consultado, expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y a que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.

Artículo 19. La Política Nacional a la que se refiere el presente Capítulo, deberá tener al menos los siguientes objetivos:

I. a la IV. ...

V. Contribuir al mejoramiento progresivo y al fortalecimiento de los servicios para el desarrollo de la primera infancia;

VI. Promover pautas de convivencia familiar y comunitaria fundadas en el respeto, protección y ejercicio de los derechos de niñas y niños;

VII. Fomentar la equidad de género, y

VIII. Garantizar criterios cuantitativos y cualitativos de los servicios, de conformidad con las prioridades que defina el Consejo, y de los requerimientos y características de los modelos de atención.

Artículo 21. El Ejecutivo Federal tendrá las siguientes atribuciones en materia de prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil:

I. a la IX.

X. Hacer del conocimiento de la autoridad competente toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito;

XI. Elaborar, aplicar y evaluar Programas de Atención al Desarrollo de la Primera Infancia, cuyas directrices deberán atender el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y niños, desde que nacen hasta los 5 años de edad;

XII. Elaborar y operar el Banco Nacional de Datos, y

XIII. Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 22. Corresponde a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las **entidades federativas**, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la legislación local en la materia, las siguientes atribuciones:

I. a la XIII. ...

XIV. Hacer del conocimiento de la autoridad competente toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito;

XV. Coordinar y operar el Banco de Datos de la entidad correspondiente, y

XVI. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 31. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social en la promoción de condiciones favorables al cuidado y desarrollo integral de niñas y niños **desde la primera infancia;**

II. a V. ...

VI. Promover el diseño y uso de indicadores, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y

evaluación de la cobertura y calidad de los servicios que se ofrecen **desde la primera infancia;**

VII. a VIII....

IX. Promover la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios otorgados **desde la primera infancia** a través de esquemas diversificados y regionalizados;

X. Promover la generación, actualización y aplicación de normas oficiales mexicanas que permitan la regulación de los servicios **desde la primera infancia** para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

XI. a XII....

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, llevará a cabo una evaluación de resultados, de los programas sociales dirigidos a la primera infancia. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social; de Derechos de la Niñez de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión; a la Secretaría de Desarrollo Social y al Consejo.

De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal a través del Consejo y hacerlas del conocimiento público.

Artículo 32. El Consejo tendrá los siguientes objetivos:

I. Diseñar políticas públicas, estrategias y acciones coordinadas para asegurar la atención integral a niñas y niños **desde la primera infancia;**

II. Coordinar esfuerzos de las dependencias y entidades que conforman el Consejo, para promover mecanismos que permitan mejorar la calidad de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil **desde la primera infancia, y**

III. Impulsar acciones de gobierno para ofrecer un servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil **desde la primera infancia** con criterios comunes de calidad, a través del fomento de actividades de capacitación, certificación, supervisión y seguimiento de los servicios.

Capítulo XVI

Del Banco Nacional de Datos y Bancos de Datos de las Entidades Federativas para el Desarrollo de la Primera Infancia

Artículo 76. El Banco Nacional de Datos, permitirá la captura y procesamiento de la información relativa al desarrollo de la Primera Infancia, a efecto de elaborar las estadísticas nacionales en la materia, que contribuyan a la consolidación de los objetivos de la Ley, de la Política Nacional en la materia, así como a la instrumentación de políticas públicas integrales, transversales, unificadas y consistentes a nivel nacional.

Artículo 77. El Banco Nacional de Datos contendrá como mínimo los siguientes elementos:

I. Estadísticas concernientes a las niñas y niños menores de 6 años:

- a) Número de niñas y niños menores de 5 años.
- b) Número de menores registrados al momento de su nacimiento y falta de registro.
- c) Acceso a servicios de Seguridad Social.
- d) Estatus socio-económico familiar.
- e) Mortalidad infantil.

II. Estadísticas concernientes al bienestar y correcto desarrollo en la primera infancia:

- a. Desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio-emocional.
- b. Equidad e igualdad de oportunidades.
- c. Identidad cultural y social.
- d. Acceso y atención a los servicios de salud.

e. **Conocimientos, habilidades y actitudes de los educadores.**

f. **Prevalencia de desnutrición.**

g. **Gasto promedio destinado para la primera infancia.**

h. **Apoyo y educación para padres.**

Artículo 78. Los Bancos de Datos de las entidades federativas deberán capturar y procesar la información correspondiente a cada entidad, la cual deberá contener los elementos señalados en el artículo anterior. Dichos Bancos deberán actualizarse cada seis meses.

La información recabada deberá ser entregada anualmente al Ejecutivo Federal para la integración del Banco Nacional.

Capítulo XVII

Del Financiamiento y el Gasto para el Desarrollo de la Primera Infancia

Artículo 79. El presupuesto federal destinado al gasto social que resulte aplicable al financiamiento para el desarrollo de la primera infancia, no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Banco Nacional de Datos a que se refiere el presente decreto, deberá crearse dentro de los ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero. Para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 del presente decreto, referente a los recursos equivalentes al 1% del producto interno bruto destinados al desarrollo de la Primera Infancia, deberá llevarse a cabo un incremento gradual anual en los Presupuestos de Egresos de la Federación y en las partidas presupuestales asignadas para dicho fin, a partir del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto.

Notas:

- 1 <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/early-childhood/>
- 2 <http://unicef.cl/web/primera-infancia/>
- 3 Desarrollo infantil temprano en México: diagnóstico y recomendaciones. Robert Myers, Arcelia Martínez, Marco Antonio Delgado, Juan Luis Fernández, Adriana Martínez; supervisión María Caridad Araujo, 2013.
- 4 http://www.unicef.org/lac/UNICEF_ISPI_full_doc_201512.pdf
- 5 <http://cadaunocuenta.mx/web2014/que-tanto-invierte-mexico-en-la-salud-para-la-primera-infancia/>
- 6 http://www.unicef.org/lac/UNICEF_ISPI_full_doc_201512.pdf
- 7 <http://unkilodeayuda.org.mx/desarrollo-infantil-temprano/>
- 8 <http://unkilodeayuda.org.mx/desarrollo-infantil-temprano/>
- 9 <http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos.html>
- 10 <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/educacion-inicial>
- 11 <http://www.humanium.org/es/derecho-identidad/>
- 12 <http://cadaunocuenta.mx/web2014/que-tanto-invierte-mexico-en-la-salud-para-la-primera-infancia/>
- 13 19 de julio de 2016; oficio número: CEFDP/DG/0255/16
- 14 <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2016/01/22/los-ninis-de-mexico-75-millones-de-jovenes>
- 15 Ídem
- 16 http://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_convencion_espanol.pdf
- 17 <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- 18 http://www.sipi.siteal.org/sites/default/files/sipi_file_file/p5_pac-tint_derechos_economicos_sociales_culturales.pdf
- 19 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf
- 20 <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/3.%20derechos.pdf>
- 21 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf
- 22 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSACDII_070416.pdf
- 23 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_010616.pdf
- 24 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf
- 25 <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/007ssa23.html>
- 26 <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/031ssa29.html>
- 27 http://independencia.dif.gob.mx/micrositio_dgpas/wp-content/Archivos/NOM/NOM_032PublicadaEnDOF.pdf
- 28 <http://pnd.gob.mx/>
- 29 http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/Programas_de_Accion/SMP/objetivos_SMP.html
- 30 <https://www.prospera.gob.mx/swb/es/Prospera2015/Componentes>
- 31 http://www.salud.df.gob.mx/portal/seguro_popular/index/smsxxi.php
- 32 <http://www.conafe.gob.mx/educacioninicial/Paginas/default.aspx>
- 33 http://www.unicef.org/lac/Gran_Escala_UNICEF_Vargas_Baron.pdf
- 34 Ídem.
- 35 <https://www.leychile.cl/N?i=1006044&f=2009-09-12&p=>
- 36 <http://www.crececontigo.gob.cl/sobre-chile-crece-contigo/que-es/>
- 37 unesdoc.unesco.org/images/0015/001552/155250s.pdf
- 38 http://www.ecured.cu/C%C3%ADrculo_infantil
- 39 Congreso Internacional “Invierte Temprano, Aportaciones para el Presupuesto Base Cero”, realizado en Cámara de Diputados el 13 y 14 de julio de 2015.

40 Material consultado de las Memorias realizadas por el CEFP sobre el evento.

41 La inversión en el desarrollo durante la primera infancia: Reduce déficits y fortalece la economía, James J. Heckman.

42 Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, UNICEF y PNUD, 2015.

43 CEPAL, 2012. <http://www.cepal.org/es/publicaciones/1495-juventud-bono-demografico-iberoamerica>

44 http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_PNUD_Equidad_Gasto_low.pdf

45 Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, Unicef y PNUD, 2015.

46 https://donaunicef.org.mx/informe-anual/?utm_source=inf15&utm_medium=redes&utm_campaign=twinf15#nuestroTrabajo

47 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/enadid/enadid2014/default.aspx>

Fuentes consultadas

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley general de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil
- Ley general de salud.
- Ley general de educación.
- Norma Oficial Mexicana, “NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”. Disponible en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/007ssa23.html>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
- Norma Oficial Mexicana, “NOM-031-SSA2-1999, atención a la salud del niño”. Disponible en: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/031ssa29.html>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
- Norma Oficial Mexicana, “NOM-032-SSA3-2010, prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación

de riesgo y vulnerabilidad”. Disponible en: http://independencia.dif.gob.mx/micrositio_dgpas/wp-content/Archivos/NOM/NOM_032PublicadaEnDOF.pdf, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible en: [file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/PND%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/PND%20(1).pdf), consultado el 18 de agosto de 2016.
- Prospera, Programa de Inclusión Social. Disponible en: <https://www.prospera.gob.mx/swb/es/Prospera2015/Componentes>, consultado el 18 de agosto de 2016.
- Programa de Seguro Médico Siglo XXI. Disponible en: http://www.salud.df.gob.mx/portal/seguro_popular/index/smsxxi.php, consultado el 18 de agosto de 2016.
- SEP, Educación Inicial del CONAFE. Disponible en: <http://www.conafe.gob.mx/educacioninicial/Paginas/default.aspx>, consultado el 18 de agosto de 2016.
- UNICEF, Implementación a Gran Escala: El Desarrollo de la Primera Infancia en América Latina. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Gran_Escala_UNICEF_Vargas_Baron.pdf, consultado el 18 de agosto de 2016.
- Humanium, Derecho a una identidad. Disponible en: <http://www.humanium.org/es/derecho-identidad/>, consultado el 18 de agosto de 2016.
- Ley 20379, Norma Chilena. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006044&idVersion=2009-09-12>, consultado el 18 de agosto de 2016.
- Chile Crece Contigo, ¿Qué es? Disponible en: <http://www.crececontigo.gob.cl/sobre-chile-crece-contigo/que-es/>, consultado el 18 de agosto de 2016.
- UNESCO, Primera Infancia Mejor: una innovación en política pública. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001552/155250s.pdf>, consultado el 18 de agosto de 2016.
- UNESCO, Atención y Educación de la Primera Infancia. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/early-childhood/>, consultado el 18 de agosto de 2016.
- EcuRed, Circulo Infantil. Disponible en http://www.ecured.cu/C%C3%ADrculo_infantil, consultado el 18 de agosto de 2016.

- INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2014. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/enadid/enadid2014/doc/resultados_enadid14.pdf, consultado el 18 de agosto de 2016.
 - SSA, Programa de Salud Materna y Perinatal. Disponible en: http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/Programas_de_Accion/SMP/objetivos_SMP.html, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - GOB, Educación Inicial. Disponible en:

<http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/educacion-inicial>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - UNICEF, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña. Disponible en: http://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_convencion_espanol.pdf, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - UNICEF, Los primeros años. Disponible en: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos.html>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - UNICEF, La inversión en la primera infancia en América Latina. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/UNICEF_ISPI_full_doc_201512.pdf, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - Heckman, La inversión en el desarrollo durante la primera infancia: Reduce déficits y fortalece la economía. Disponible en: <http://heckmanequation.org/content/resource/la-inversi%C3%B3n-en-el-desarrollo-durante-la-primera-infancia-reduce-d%C3%A9ficits-y-fortale>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - UNICEF y PNUD, Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México 2015. Disponible en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_PNUD_Equidad_Gasto_low.pdf, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - CEPAL, Juventud y Bono Demográfico en Iberoamérica. Disponible en: <http://archivo.cepal.org/pdfs/2012/S2012103.pdf>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - UNICEF, Informe Anual 2015 UNICEF México. Disponible en: https://donaunicef.org.mx/informe-anual/?utm_source=inf15&utm_medium=redes&utm_campaign=twinf15#inicio, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), oficio número: CEFP/DG/0255/16, de fecha 19 de julio de 2016.
 - El Universal, Los niños de México: 7.5 millones de jóvenes. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2016/01/22/los-ninos-de-mexico-75-millones-de-jovenes>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - Un Kilo de Ayuda, Desarrollo Infantil Temprano. Disponible en: <http://unkilodeayuda.org.mx/developmental-infantilearly/>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
 - Robert Myers y Arcelia Martínez, Desarrollo Infantil Temprano en México Diagnóstico y recomendaciones. Disponible en: <http://idb-docs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37427911>, consultado con fecha 18 de agosto de 2016.
- Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica.)»
- Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.**
-
- LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL
-
- «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI
- La suscrita, diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, diputada federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento

to de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

El 5 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del Apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar la competitividad a rango constitucional, el cual establece a la letra:

Artículo 25.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya

al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

...

B. ...

La justificación y consideraciones que dieron vida a esta nueva disposición constitucional, las podemos encontrar en sus antecedentes más acabados como son la iniciativa¹ original que impulsa dicha propuesta, y desde luego, en los propios dictámenes² de las Comisiones dictaminadoras en las Cámaras del Congreso. Instrumentos legislativos que dan cuenta precisa de la voluntad del constituyente para enfrentar lo que reconocieron como uno de los más grandes desafíos que enfrenta nuestro país: recuperar un crecimiento económico suficiente para generar los empleos en la cantidad y calidad necesarios para incrementar el bienestar de los mexicanos y abatir en el menor tiempo y en el mayor grado posible la pobreza. Para lo cual, como requisito indispensable se asumió la necesidad de impulsar un con-

junto de condiciones conocidas como competitividad, las cuales permiten a un país generar, atraer y conservar las inversiones necesarias para generar empleos e incrementar su productividad.

Lo anterior, bajo el reconocimiento implícito de que México, de acuerdo a diversas mediciones nacionales e internacionales había perdido competitividad, a pesar de los esfuerzos realizados desde los Poderes Ejecutivo y Legislativo, expresados en: el Plan Nacional de Desarrollo; los programas anticíclicos; acciones de mejora regulatoria en materia fiscal y de comercio exterior; el establecimiento de comités para fomentar la competitividad; reformas a las leyes de adquisiciones y de obras públicas, así como de competencia económica, entre otros.

En este sentido ya tendiendo a la realidad nacional y regional, se determinó que la estrategia para mejorar la competitividad debería ser ejecutada bajo un enfoque integral con instrumentos sólidos y efectivos para que pudiera ser acertada, oportuna y eficaz, de ahí que, se ordena desde la Constitución la instrumentación de dicha política pública. En otras palabras y retomando la exposición del iniciante de la propuesta referida y retomada por las comisiones dictaminadoras en ambas Cámaras, “el gobierno federal estaría obligado a conformar una política pública que atienda los rubros que conforman las condiciones de competitividad, a saber: sistema tributario, sistema educativo, sistema de ciencia, innovación y tecnología, logística y comunicaciones, costo de la energía, regulación de la competencia económica, condiciones del mercado laboral, fortalecimiento de los procesos de mejora regulatoria y consolidación del estado de derecho, entre otros”.

En este orden de ideas, el Poder Legislativo decidió establecer una base constitucional sólida que dotara al gobierno mexicano “de las herramientas para conformar una política que atienda todos los rubros necesarios para alcanzar un desarrollo económico, obligando al propio Estado a mejorar las condiciones de desarrollo y sustentabilidad que permitan mejorar considerablemente los recursos y la economía”.

Así, el Constituyente Permanente, en síntesis, plasmó con claridad en el texto supremo, que:

1. La competitividad constituye uno de los principios constitucionales que rigen la rectoría del Estado del desarrollo económico de la nación.

2. La competitividad es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

3. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

4. La competitividad constituye uno de los elementos a través de los cuales el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

5. El Ejecutivo federal en un plazo de 16 meses debería iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la reforma.

En consecuencia, el 6 de mayo de 2015, se publica en el diario oficial de la federación la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, la cual tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, estableciendo en el artículo 3 sus objetivos específicos.

Como podemos observar el abordaje constitucional y legal en materia de competitividad, México no cuenta siquiera con un lustro e incluso es también muy reciente en materia de política pública.

La competitividad en México

Los retos que enfrenta nuestra Nación para incrementar la competitividad de acuerdo a diversos estudios y especialistas son diversos, a manera de ejemplo y para ilustrar la problemática general, se señala lo siguiente:

El director asociado y economista senior del Foro Económico Mundial (WEF), Beñat Bilbao Osorio, señaló que la corrupción e inseguridad son los dos factores principales que impiden a México ser más competitivo a nivel global, así como el funcionamiento del mercado laboral la relativa baja participación femenina. También evidenció que el po-

tencial innovador de México se ve obstaculizado por la baja calidad de la educación, especialmente en matemáticas y ciencias, por la escasa utilización de las tecnologías de la información y por la baja absorción de nuevas tecnologías en las empresas, para estimular la innovación y mejoras de la productividad³.

Por lo que respecta al Índice de Competitividad Internacional 2015 de Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, (Imco), elaborado con indicadores de 2013, la debilidad más importante del país se encuentra en el subíndice de Sistema de derecho confiable y objetivo, destacando la inseguridad, menor credibilidad en las instituciones, así como rezago en sectores precursores de clase mundial, aprovechamiento de las relaciones internacionales y sociedad incluyente, preparada y sana⁴.

En los últimos meses se han reportado avances en la materia. En la edición 2015-2016 del IGC del WEF, nuestro país escaló cuatro posiciones al pasar del lugar 61 al 57. Hecho que se le atribuye principalmente a mejoras en la eficiencia de los mercados financieros, la sofisticación de los negocios, el impulso de la innovación y la concreción de las reformas estratégicas⁵.

A pesar de las mejoras y avances, persisten diversos obstáculos y problemáticas. De ahí la presente iniciativa, cuyo análisis fundamental se centra en la inclusión de perspectiva de género como un elemento necesario para la competitividad, a partir de la identificación de la problemática descrita en las siguientes líneas.

Problema

La igualdad entre los géneros y la competitividad, hasta hoy en México, han sido planteadas y asumidas como esferas inconexas, fundamentalmente en el ámbito legislativo. Prueba de ello, es la ausencia de normatividad específica en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, la cual no incorpora en sus elementos, en sus criterios u objetivos ni la perspectiva de género, ni la igualdad entre los géneros.

La ley de referencia invisibiliza a las mujeres tanto en el lenguaje como en los alcances jurídicos expresamente establecidos. Incluso no contempla la participación de Instituto Nacional de las Mujeres en el Comité Nacional de Productividad.

Como sabemos, la participación igualitaria de las mujeres ha sido objeto de diversas reformas legislativas que han derivado en reconocimiento y salvaguarda de sus derechos, así como en el impulso de políticas públicas que se han traducido en ventajas palpables para el avance democrático de las mujeres. Sin embargo, estas reformas se han planteado fundamentalmente en el ámbito de los derechos electorales, sociales, y reproductivos; en años recientes de forma menor en algunos aspectos de la esfera económica y de forma prácticamente nula en el ámbito de la competitividad.

En razón de lo anterior, es necesario reconocer que:

- México al igual que otros países con economías emergentes, enfrentan el doble reto, por un lado de acelerar su desarrollo, y por el otro, lograr que este sea equitativo para las mujeres.
- Existe una contradicción entre la proporción de mujeres con alta calidad educativa, calificación profesional y desempeño corporativo y su débil acceso a los puestos de dirección de las empresas y ámbito político. La proporción de mujeres en el país no corresponde con la proporción ni cuantitativamente ni cualitativamente en los espacios económicos y políticos; tampoco corresponde el número de créditos, el número de emprendedoras, científicas, etc. Lo anterior, parecería ir contra toda racionalidad económica y eficiencia competitiva.
- No es posible pensar en el desarrollo humano y el impulso hacia una sociedad competitiva sin considerar las dimensiones de género.

En consecuencia, se considera fundamental incorporar la perspectiva de género en la ley, toda vez que la norma jurídica es un instrumento de cambio social y una valiosa herramienta para impulsar, fortalecer y dar continuidad a las políticas públicas.

Consideraciones

Un primer elemento que es necesario poner en el centro de la discusión es que mayoritariamente los discursos económicos se han centrado hasta nuestros días en los procesos de producción de mercancías y los trabajos remunerados, invisibilizando los procesos de mantenimiento de la vida cotidiana y los trabajos no remunerados (conjunto de trabajos, relaciones y experiencias que van dirigidas al mantenimiento del bienestar de la población), lo cual impacta

las experiencias económicas de las mujeres y de la economía en conjunto⁶.

La invisibilización o minusvalía del trabajo doméstico de las mujeres y su articulación con la economía desde una concepción androcéntrica bajo los enfoques de teorías económicas tradicionales centradas en modelos reduccionistas de trabajo y/o propiedad, dejan aún sentir su herencia, la cual obstaculiza el desarrollo democrático de las mujeres, una adecuada revalorización de muchas de sus actividades, así como su plena incorporación a las diferentes esferas de la vida económica y productiva.

A pesar de lo anterior, las aportaciones del trabajo de las mujeres resultan contundente tanto para la economía familiar como para la economía nacional. El Inegi reportó en los resultados de la “Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México, 2014” que, el valor económico del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados fue de 4.2 billones de pesos, lo que es equivalente al 24.2 por ciento del producto interno bruto (PIB) del país, siendo las mujeres las que registran la mayor aportación con 18 puntos y los hombres 6.2 puntos.

Destaca también en el estudio señalado que la mayor parte de las labores domésticas y de cuidados fueron realizadas por mujeres con 77.5 por ciento del tiempo que los hogares destinaron a estas actividades, lo que correspondió al 74.4 por ciento si se habla en términos del valor económico. Por otro lado, al desagregar el valor según el género de quien realizó las actividades, se observó que el trabajo de las mujeres tuvo un valor equivalente a 47 mil 328 pesos, mientras que el de los hombres fue de 16 mil 947 pesos durante el mismo año.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) refiere además que al observar el valor del trabajo doméstico y de cuidados por decil de hogar según el ingreso corriente, las mujeres del primer decil (con menores ingresos) contribuyeron con 50 mil 29 pesos en promedio al año. En tanto, aquellas que pertenecen al décimo decil (con mayores ingresos) lo hicieron con el equivalente a 43 mil 191 pesos en el mismo periodo. Por su parte, la contribución de los hombres presentó, para los mismos deciles niveles de 16 mil 93 y 17 mil 819 pesos, respectivamente.

Ahora bien, en lo que respecta al trabajo remunerado es importante destacar que la participación de las mujeres en diversas actividades económicas aún es limitada, así como

la posibilidad de acceder a mejores empleos y a salarios igualitarios, lo cual impacta negativamente en la economía del país ya que coarta el proceso evolutivo hacia una sociedad democrática e incluyente.

Muchas mujeres trabajadoras en México sufren de manera sistemática discriminación laboral, reflejada en la falta de acceso a cargos de confianza, puestos de liderazgo y salarios igualitarios. A estos hechos se le suma el alto registro de despidos por embarazo, lo que representa un peligro eminente para todas las mujeres en edad reproductiva.

En suma, las mujeres mexicanas sufren de diferentes tipos de discriminación en el trabajo⁷, la cual de acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres, se puede clasificar en:

- Discriminación salarial, “que se refiere específicamente a diferencias en la retribución económica dada al mismo trabajo realizado por un hombre o una mujer, en donde esta última percibe un menor salario sin que medie ningún criterio de productividad o de mayor calificación laboral”.
- Discriminación (segregación) ocupacional, “caracterizada por la exclusión de las mujeres en ocupaciones consideradas como “masculinas”, entre ellas las agropecuarias, las de construcción, de comunicaciones y transportes, y de administración pública y defensa; así como por su concentración en otras que se perciben típicamente femeninas, vinculadas a su rol tradicional, como son las de transformación (maquiladora, manufactura, construcción, electricidad), comercio y servicios, en donde suelen estar sobrerrepresentadas. La mayoría de estas actividades carecen de reconocimiento social y son mal remuneradas”.
- Discriminación en la adquisición de capital humano, “la cual se relaciona con la segregación ocupacional e implica un menor acceso de las mujeres a oportunidades que incrementen su productividad, como la educación formal o la capacitación técnica, y que les permita desempeñar puestos en áreas y ámbitos reservados para los hombres”.
- Discriminación en el empleo, “que afecta de manera diferente a las mujeres y a los hombres, en función de variables como la edad, la cualificación y la situación familiar. Para las mujeres, la posibilidad de reincorporarse al mercado laboral y obtener un empleo de tiempo

completo es mucho menor, debido a las responsabilidades asociadas tradicionalmente con su rol reproductivo”.

Podemos entonces afirmar que la calidad en el empleo de las mujeres es un reto que tenemos aún pendiente por sortear en nuestro país.

Las estadísticas sobre brecha de género se basan en un informe del Foro Económico Mundial que clasifica los países de acuerdo a si las mujeres tienen mayores o menores probabilidades de participar en la vida política y económica de la nación, así como disfrutar de un acceso igualitario a los servicios de salud y educación, revelan que: en México por cada 100 pesos que gana un hombre una mujer gana 85; 2 de cada 5 altos funcionarios públicos son mujeres⁸.

Como acertadamente ha señalado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): “No es posible pensar en el desarrollo humano y el impulso hacia una sociedad competitiva sin considerar las dimensiones de género”. Los niveles de desigualdad, pobreza y vulnerabilidad que ubican a las mujeres distantes del acceso a las nuevas tecnologías, a la educación, a la generación de conocimientos y al trabajo remunerado, constituye elementos fundamentales para que México reporte baja competitividad.

Por lo anterior, como un segundo elemento de análisis, se ofrece en las siguientes líneas un breve recorrido del documento publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual recoge los resultados de la mesa de diálogo denominada “Género y Competitividad en México”, producto de la participación de mujeres líderes de opinión, representantes de gobierno, sector empresarial, academia y sociedad civil, cuyo objetivo fue abrir un espacio de diálogo en torno a la relación entre género y competitividad⁹.

En este orden de ideas, destaca el reconocimiento de que la relación entre competitividad y género es un campo de estudio novedoso y poco explorado, lo cual, coincide y permite entender el fenómeno apuntado líneas atrás y expresado a manera de problemática, sobre la desconexión, ausencia y por lo tanto invisibilización en la ley de la materia que nos ocupa, a pesar de que la correlación evidente entre igualdad de género y competitividad es demostrada en diversos análisis y estudios.

De ahí que, coincidimos plenamente en que “la competitividad debe concebirse no sólo como un medio para mejorar las condiciones de vida -principalmente las económicas- de la población, sino como una oportunidad para asegurar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y políticos de la misma”¹⁰.

Si partimos del reconocimiento expreso derivado tanto de la experiencia nacional e internacional ampliamente documentadas, las cuales nos han demostrado que la inversión en las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador sobre la productividad y el crecimiento económico sostenido, entonces también podemos reconocer la importancia de que este reconocimiento sea plasmado en la ley. Particularmente porque la ley es orientadora de conductas y creadora de políticas públicas. Dicho de otra manera, el mandato de ley puede garantizar de mejor manera la corrección de las deficiencias estructurales, al evitar la discrecionalidad en la ejecución de las políticas públicas, incluso al garantizar su permanencia.

Así, resulta relevante la reflexión de que “el género más que una variable a ser medida, es un conjunto de relaciones sociales que organizan los patrones productivos, económicos, políticos y sociales”, lo cual nos permite transitar a la incorporación simplista de las mujeres en los procesos productivos, ya que de una u otra forma siempre han estado presentes, para ofrecernos la posibilidad de impulsar su inserción justo ahí donde las relaciones de poder, la subordinación y la exclusión les han impedido estar. Lo cual, contribuiría no sólo a reducir las brechas de género en el acceso al desempeño económico, al marco institucional, a la educación, al trabajo remunerado, a la ciencia, a las tecnologías de la información y a las sociedades del conocimiento, sino también ampliaría las posibilidades de desarrollo y mejorar la competitividad del país.

De acuerdo con el Reporte Global de Competitividad (por sus siglas en inglés GCR) 2009-2010, México se encuentra en el lugar 114 de 133 países en cuanto a la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Lo que nos ubicó entre las naciones latinoamericanas con menor participación femenina. Asimismo, México comparte los últimos lugares con naciones como la India, Bahrein, Túnez, Turquía, Libia, Marruecos, Siria, Paquistán, Arabia Saudita, Jordania y Egipto. El techo de cristal experimentado por las mujeres en el mercado laboral podría traducirse en un techo al crecimiento económico y competitividad nacionales.¹¹

Ahora bien, las mujeres representan más de la mitad de la población mexicana; pero no son la mitad de la población estudiantil ni están presentes en todas las carreras, no ocupan la mitad de los cargos de toma de decisiones ni en los ámbitos público ni en el privado, no son la mitad de la población económicamente activa, no ocupan la mitad de los cargos públicos, ni tienen la mitad de los escaños en los congresos federal y locales, y tampoco gobiernan la mitad de los ayuntamientos. Tampoco ostentan la mitad de los créditos que se otorgan, no son dueñas de la mitad de las empresas o industrias, y no son poseedoras de la mitad de las propiedades.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha señalado que uno de los principales obstáculos para la consolidación de las sociedades del conocimiento es la crisis en la ciencia. En diversos países industrializados, el número de estudiantes de las llamadas ciencias duras está en decremento, así como el número de estudiantes dedicados a la investigación en estas áreas. Esta crisis puede explicarse, en parte, por la subrepresentación de las mujeres, "...la crisis en la educación de las ciencias tiene que entenderse también como una expresión de la desigualdad de género. Es claro que la ciencia sufre de una "sub-feminización", una situación agravada aún más por el techo de cristal que afecta a puestos con responsabilidad –un problema común, pero particularmente importante en las ciencias"¹²

Así, se señala que de acuerdo al reporte de Inegi en el 2006, las tres áreas de estudio en las que más mujeres se inscriben en educación superior son las ciencias sociales y administrativas, educación y humanidades, y ciencias de la salud. En este sentido, apunta la UNESCO que, la ciencia y la tecnología juegan un rol cada vez más importante en la vida cotidiana y el debate público, por lo que la diseminación de una genuina cultura científica es esencial para una gobernabilidad sostenible. La subrepresentación de las mujeres en las áreas de estudio como la ingeniería y la tecnología se puede explicar, en parte, por los prejuicios socio-culturales preexistentes. Es decir, se asume que las mujeres no tienen las atribuciones "naturales" requeridas para estas carreras (capacidad de abstracción, racionalidad y otras). Adicionalmente, el propio mercado laboral ha insertado distorsiones económicas que inhiben la participación femenina, "Histórica y culturalmente, el costo de reproducción social ha recaído sobre las mujeres, lo cual ha provocado que existan normas sociales y distorsiones que impiden una adecuada y efectiva inserción laboral femenina,

generando a su vez segmentación ocupacional y brechas salariales entre hombres y mujeres".

La realidad del 2006 referida por el Inegi, nueve años después no es muy diferente. Lo cual se hace evidente en el estudio "Resultados Compara Carreras 2015" de Imco¹³, en donde señala que: "50 por ciento de los profesionistas en México son egresados de sólo nueve disciplinas: administración y gestión de empresas, contabilidad y fiscalización, derecho, formación docente para educación básica, ingeniería (industrial, mecánica, electrónica y tecnológica y otros programas multidisciplinarios), medicina, psicología, ciencias de la computación y tecnologías de la información. Entre las carreras menos populares se encuentran: Deportes, servicios de transporte, tecnología y protección del medio ambiente, manufacturas y procesos y ciencias ambientales. Existen diferencias marcadas entre las carreras más populares para cada género. Más de 80 por ciento de los ingenieros son hombres mientras que más de 70 por ciento de los profesionales en educación básica son mujeres".

Las 10 carreras con más**	
Hombres	Mujeres
Ingeniería de vehículos de motor, barcos y aeronaves (91 por ciento)	Formación docente para educación básica, nivel preescolar (96 por ciento)
Electricidad y generación de energía (87 por ciento)	Formación docente para otros servicios educativos (92 por ciento)
Construcción e ingeniería civil (80 por ciento)	Trabajo atención social (86 por ciento)
Ingeniería mecánica y metalurgia (79 por ciento)	Orientación y asesoría educativa (81 por ciento)
Electrónica y automatización (78 por ciento)	Diseño (81 por ciento)
Deportes (76 por ciento)	Formación docente, programas multidisciplinarios o generales (81 por ciento)
Física (74 por ciento)	Didáctica, pedagogía y currículo (80 por ciento)
Tecnologías de la información y la comunicación (73 por ciento)	Ciencias de la educación, programas multidisciplinarios o generales (76 por ciento)
Producción y explotación agrícola y ganadera (72 por ciento)	Enfermería y cuidados (75 por ciento)
Ciencias de la computación (71 por ciento)	Salud pública (73 por ciento)

Fuente: Imco Compara Carreras 2015. **Estudiantes hombres y mujeres sobre el total de estudiantes de nuevo ingreso.

Adicionalmente es de señalar que las carreras donde se concentran mayormente las mujeres son las peor pagadas de acuerdo al estudio ya referido con un salario promedio que va de entre los 6 mil 700 a los 8 mil 700 pesos; y con una tasa de retorno de la inversión realizada para pagar los estudios muy insegura y de alto riesgo. No sobra agregar que un patrón muy similar se reproduce a nivel de posgrado.

En suma, si bien existe paridad de género en la educación superior, ésta es relativa toda vez que la subrepresentación en las carreras mejor pagadas y que tienden a eliminar las

brechas de género por su contribución al desarrollo en los tiempos modernos es una realidad indiscutible. Por lo que “es importante reconocer que la participación de las mujeres en las carreras consideradas como centrales para la sociedad del conocimiento se debe incrementar. Sin embargo, es necesario también valorar aquellos espacios en los que las mujeres ya están insertas, puesto que en conjunto contribuyen de manera relevante al desarrollo integral del país”.

La discriminación apuntada anteriormente persiste y se reproduce en los niveles de investigación: “Un estudio de la población estudiantil de la UNAM a nivel licenciatura (generación 1997-2001), reveló que las mujeres consistentemente se gradúan con mejores promedios que los varones, incluso en las carreras “masculinizadas”, pero no se convierten necesariamente en investigadoras del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)”, por otro lado, los resultados de dicho estudio cobran aún más sentido, si consideramos que en un periodo de 17 años (1991-2008), el porcentaje de mujeres en el SNI creció únicamente en un 11 por ciento¹⁴.

En este sentido, un doble reto para lograr la igualdad de género es incorporar un creciente número de investigadoras y hacerlo en las áreas tradicionalmente masculinizadas. Con lo cual se impulsaría una realidad y una cultura diferente a la imperante. Por ejemplo, basta señalar que de acuerdo a la UNAM, el personal académico en el nivel III del SNI, está conformado en un 80 por ciento por hombres y 20 por ciento por mujeres¹⁵

Lamentablemente, la falta de inclusión, los estereotipos y roles reproducidos que derivan en discriminación por razones de género no sólo se hace presente en el ámbito de las profesiones y de la investigación, sino que se presenta en otras áreas fundamentales y relacionadas estrechamente con la competitividad como es la capacitación. El Ejecutivo federal ha reconocido en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018¹⁶, que la falta de capacitación laboral de los trabajadores es un factor que inhibe el incremento de la productividad. Sólo 35 por ciento de la población económicamente activa (16.3 millones de personas, 60 por ciento hombres y 40 por ciento mujeres) tomó algún curso de capacitación relacionado con el trabajo, principalmente en las áreas de servicios, administración, contabilidad, producción, comercialización, tecnologías de la información y de la comunicación, seguridad y desarrollo personal.

Por otro lado, el referido Programa indica que México ocupa el lugar 55 de 148 países en competitividad y el lugar 61 en su capacidad para innovar. Asimismo, ante los cambios tecnológicos que están transformando la organización del trabajo y las calificaciones laborales que demanda una sociedad del conocimiento, se requiere desarrollar competencias laborales que deriven en mayor empleabilidad (ingreso, promoción y movilidad) y en innovaciones en el lugar de trabajo. Además apunta que, en nuestro país contamos por cada mil habitantes con 0.98 investigadores, siete veces menos que los miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Hasta aquí podemos concluir que la estadística desfavorable a México es comprensible si consideramos que 50 por ciento de su población (mujeres), está excluida de los procesos y las actividades consideradas como centrales para elevar la productividad, mejorar la competitividad y potencial el desarrollo.

Continuando con el estudio referido del PNUD, es de apuntar que una revisión de la base de datos del Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual reveló que la participación de las mujeres en el registro de patentes se ha incrementado en los últimos años, pero aún dista mucho de ser equitativa respecto a la participación de los hombres. Un indicador esencial para valorar la producción de conocimiento es precisamente el sistema de innovación y la producción de patentes.

“Es preciso advertir que la falta de acceso a la tecnología, al mismo tiempo que es un indicador de condiciones precarias, también se traduce en una capacitación deficiente de los recursos humanos, por consiguiente en menores salarios y menores niveles de competitividad. En definitiva, una economía intensiva en producción y uso del conocimiento que caracteriza a las sociedades del conocimiento implica condiciones iguales de generación y apropiación del conocimiento para toda su población”¹⁷.

En virtud de lo antes expuesto, es claro que los principales impedimentos que enfrentan las mujeres en el contexto de la competitividad son el limitado acceso al crédito, la corrupción y las inequitativas regulaciones laborales.

“El primer nivel de exclusión evidente respecto a la competitividad es la marginación de las mujeres en el sector laboral informal. La existencia misma del mercado informal evidencia la prevalencia de trabajos preca-

rios que inciden directamente en los bajos niveles de competitividad del país. La desigualdad de género en todos los ámbitos es un obstáculo importante en esta segregación. En el contexto de la competitividad, esta exclusión tiene grandes implicaciones. La informalidad laboral es un primer nivel de marginación, ya que la mayoría de las mujeres en el mercado informal trabajan por salarios menores a los del trabajo formal y sin derecho a protección social ni laboral; se merma así la posibilidad de que se desarrollen en otras áreas y circunstancias que permitan una mayor contribución a la competitividad del país”.

Destaca el hecho de que poco menos de 60 por ciento de las mujeres calificadas ingresan al mercado laboral, lo cual implica un uso ineficiente del capital humano esencial para la consolidación de una sociedad del conocimiento. Adicionalmente, la discriminación salarial y su poca representación en puestos de toma de decisión (tanto en el ámbito público como privado) generan importantes costos y distorsiones económicas. El trabajo reproductivo, generalmente llevado a cabo por mujeres, crea cargas en el uso del tiempo y en muchas ocasiones orilla a las mujeres a incursionar en el sector informal, en detrimento tanto del desarrollo como de la competitividad¹⁸.

Finalmente, vale la pena destacar las siguientes conclusiones del PUNUD sobre que “en México existe una sustancial brecha de género en los cinco componentes de una economía basada en el conocimiento identificados por Fundación Este País: 1) desempeño económico; 2) marco institucional y orientación al exterior; 3) sistema de innovación dinámico; 4) educación y recursos humanos calificados, y 5) infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.

La evidencia sugiere la necesidad de una agenda articulada mediante una estrategia nacional que tome en cuenta el impacto de la desigualdad de género en la capacidad de México para competir exitosamente en un nuevo contexto económico mundial”.

Un tercer elemento que no podemos dejar de señalar es la realidad de las mujeres, particularmente la que se relaciona con los diferentes componentes económicos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con referencia a las brechas de género que persisten en México es necesario destacar que 57 de cada 100 hogares se encuentran en situación de pobreza, y son dirigidos por

una mujer; solo ocho de cada diez mujeres se encontraban afiliadas a algún programa o institución de salud; por cada diez hombres ocupados que contaban con los beneficios propios de la seguridad social, solo cinco mujeres ocupadas se encontraban en la misma situación; En 2012 una de cuatro viviendas precarias era encabezada por un varón, mientras que una de cada cinco tiene como jefa una mujer; una mujer dedicaba en promedio 20.1 horas a los quehaceres domésticos por 7.8 horas semanales de los hombres. Por consiguiente, vemos que la pobreza afecta con mayor intensidad a las mujeres por ser ellas quienes carecen de autonomía económica¹⁹.

Los temas de género son importantes para la competitividad y viceversa. Las mujeres constituyen la mitad del potencial humano disponible en las economías y su capacidad de participar en la toma de decisiones, iniciar y hacer crecer negocios, crear puestos de trabajo y aumentar la productividad es vital para el desarrollo económico. La existencia de barreras de género que limitan el potencial económico de las mujeres como trabajadoras y emprendedoras tiene un impacto negativo en los ingresos, la innovación, el desarrollo empresarial, la productividad y la competitividad²⁰.

Los países con mejores entornos para las mujeres también tienden a ser más competitivos²¹.

El cuarto elemento lo conforma el lenguaje de género sexismo en el lenguaje conceptualizado y estudiado ampliamente por la teoría de género, y el que por sus dimensiones y repercusiones debe ser considerado como prioritario y trascendente si aspiramos a una sociedad igualitaria y democrática.

Tal y como lo señala la especialista Rebeca Moreno Balaguer, “un lenguaje sexista es aquel que oculta, infravalora, subordina y/o excluye a las mujeres. En principio el lenguaje admite usos, lo que significa que en sí mismo no tendría por qué considerarse sexista. Sin embargo hay que tener en cuenta que (1) el uso hegemónico es sexista y que (2) no sólo es sexista en sus usos, sino que contiene elementos discriminatorios en sí (...)”²².

María Julia Pérez Cervera, señala que “una de las formas más sutiles de transmitir esta discriminación es a través de la lengua, ya que ésta no es más que el reflejo de los valores, del pensamiento, de la sociedad que la crea y utiliza. Nada de lo que decimos en cada momento de nuestra vida es neutro: todas las palabras tienen una lectura de género.

Así, la lengua no sólo refleja sino que también transmite y refuerza los estereotipos y roles considerados adecuados para mujeres y hombres en una sociedad (...). Existe un uso sexista de la lengua en la expresión oral y escrita (en las conversaciones informales y en los documentos oficiales) que transmite y refuerza las relaciones asimétricas, jerárquicas e inequitativas que se dan entre los sexos en cada sociedad y que es utilizado en todos los ámbitos de la misma (...)²³.

El lenguaje sexista invisibiliza, excluye y desvaloriza a las mujeres. No debemos olvidar que el lenguaje trasmite concepciones y es trascendental en la percepción de la realidad, de ahí la importancia de nombrar a las mujeres en la ley, visibilizarlas y establecer con claridad las medidas a tomar para su igualdad sustantiva. Lo que no está escrito es fácil que se olvide, que se pase por alto o que no se haga.

A pesar de los avances en México, las mujeres siguen siendo las más pobres entre los pobres, la brecha de la desigualdad en comparación con los hombres en todas las esferas de la vida productiva, aún es alarmante y vergonzosa. Sólo por mencionar algunos datos.

Los esfuerzos registrados en el ámbito legislativo, institucional, de política pública, político, social, cultural y económico, nos obligan a revisar, fortalecer y perfeccionar constantemente lo establecido para introducir nuevos criterios, conceptos, visiones y paradigmas que otorguen un nuevo impulso a la lucha de las mujeres por el empoderamiento y la igualdad sustantiva.

La problemática de las mujeres es multifactorial por lo tanto las respuestas y soluciones también deben serlo. Hay que trabajar desde diferentes ámbitos y en diferentes materias para construir una realidad distinta a las generaciones presentes y futuras de mujeres.

Para que las mujeres accedan a las mismas oportunidades en la vida, es fundamental combatir la pobreza de millones de mujeres mexicanas. Esa pobreza que es estructural e impide el acceso no sólo al ingreso y al consumo, sino también a los servicios.

Si bien, el término de feminización de la pobreza fue acuñado en los años 70 como una expresión para llamar la atención de los gobiernos sobre el conjunto de fenómenos que, dentro de la pobreza, afectaban con mayor frecuencia a las mujeres, sobre la manera en cómo las mujeres vivían la pobreza y desde luego, sobre la brecha de pobreza entre

los géneros, la realidad es que en la segunda década del Siglo XXI en México la feminización de la pobreza es vigente y de urgente atención.

La pobreza en México, continúa teniendo rostro de mujer, de ahí la necesidad de la presente reforma.

Políticas públicas

El reconocimiento de la problemática de las mujeres, ha sido recogido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018²⁴, en donde se establece que la perspectiva de género, es una de las estrategias transversales, la cual fue incluida, entre otras consideraciones, bajo las siguientes:

- Garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos.
- Realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.
- Fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno.
- Evitar que en las dependencias de la administración pública federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.
- El Estado mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.

Es justo señalar que, resultó novedoso en este Plan Nacional de Desarrollo la inclusión y abordaje de los temas de género, en primer lugar, porque se plantea como una de las tres estrategias transversales; en segundo lugar porque por primera vez en un PND el tema se aborda de manera transversal e integral en todos y cada uno de los temas y subtemas que lo integran, ofreciendo un discurso articulado; en

tercer lugar, porque instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

En el PND se hacen señalamientos muy precisos, los cuales se apoyan en estadística, sobre las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, con lo cual se reconoce la brecha de género desde el ámbito público y se visibiliza a las mujeres, destacando que:

- La violencia de género afecta a 6 de cada 10 mujeres.
- Sin la participación plena de las mujeres, quienes representan la mitad de la población, en todos los ámbitos de la vida nacional, México será una democracia incompleta y enfrentará fuertes barreras en su desarrollo económico, político y social. Los retos en esta materia son aún muchos y muy complejos.
- A pesar de que la participación femenina en la economía ha crecido aceleradamente en los últimos 40 años, en su mayoría se siguen desempeñando en puestos de menor jerarquía, en trabajos precarios que carecen de seguridad social, y en actividades propias de los roles asignados a su género, es decir, en el sector de servicios como vendedoras, profesoras, enfermeras y cuidadoras de niños. Asimismo, en México se observan grandes diferencias de género en cuanto al trabajo remunerado: 49.5 por ciento de las mujeres ocupadas ganan menos de dos salarios mínimos en comparación con 34.7 por ciento de los hombres. Según el Índice de Discriminación Salarial de 2012, las mujeres ganan en promedio 5 por ciento menos que los hombres.

Es fundamental incorporar a las mujeres al sistema financiero. Tan sólo 30 por ciento de ellas tiene una cuenta de ahorro, nómina o inversión en un banco, mientras que el porcentaje para los hombres es significativamente mayor, ubicándose en 42 por ciento. Por tanto, la Banca de Desarrollo, junto con 76 la banca comercial, deberá desarrollar productos y establecer políticas que promuevan la equidad de género.

Cabe señalar que se utiliza de manera acertada el término Perspectiva de Género, el cual había sido poco utilizado hasta ahora en un documento de esta naturaleza, definiéndola como la “categoría que alude al potencial analítico y

político del género, utilizando así la categoría de género por un lado como una herramienta para el análisis y por otro lado como propuesta política. Esta perspectiva, considera las relaciones y diferencias entre hombres y mujeres. Parte de la asunción, de que la relación entre hombres y mujeres está marcada por una desigualdad estructural y por ende que las políticas emprendidas les afectan de manera diferente. Contribuye a visualizar las relaciones de poder y subordinación de las mujeres, conocer las causas que la producen y encontrar mecanismos para superar las brechas existentes, así como reconocer que existen relaciones de desigualdad, opresión e injusticia en la organización genérica de la sociedad”.

Asimismo, el PND se refiere a las “mujeres” y no a la “mujer”, reconociendo con ello, que no existe un estereotipo de mujer sino una diversidad de mujeres, lo cual resulta benéfico en su avance democrático y su plena inclusión en las diferentes esferas productivas.

En este orden de ideas es importante mencionar que el Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Instituto Nacional de las Mujeres 2014-2016, establece como objetivos en su Eje 1, denominado: Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial:

- Prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo.
- Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas.
- Combatir la brecha salarial de género.
- Fomentar el emprendimiento femenino, apoyando la creación de empresas y el autoempleo.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades en el empleo del sector público.

Asimismo, el plan estratégico refiere como uno de los objetivos del Eje 4, denominado Participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social incrementar la participación de las mujeres en las esferas de decisión del ámbito económico. En el Eje 5, correspondiente a la educación plantea trabajar por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos.

La planeación gubernamental se ha llevado a la práctica, por ejemplo, el 8 de marzo de 2016, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Ejecutivo federal anunció en Aguascalientes, el Programa Mujer Pyme, diseñado por la banca de desarrollo del Estado mexicano, el Instituto Nacional del Emprendedor y el Instituto Nacional de las Mujeres, que tiene como objetivo otorgar créditos en condiciones preferenciales a mujeres emprendedoras y que ello contribuya a que logren su autonomía económica. Señaló también que, el presupuesto para este año destinado a impulsar la igualdad en favor de las mujeres es 54 por ciento superior al de 2012. Pasó de 16 mil 700 millones, a 25 mil 900 millones de pesos este año.

Durante dicha conmemoración, por su parte la presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres Inmujeres, dijo que, “mujeres empoderadas y niñas empoderadas son el mejor acelerador para la igualdad; es el verdadero factor de cambio; es la forma de promover la protección contra la descomposición del tejido social, y es el remedio contra la pobreza (...) para lograr el México próspero al que aspiramos, necesitamos que las mujeres participen en condiciones de igualdad en el mercado de trabajo, que generen sus propios ingresos, y que cuenten con recursos para poder desarrollar sus talentos y habilidades”²⁵

En consecuencia, se reitera la consideración de que es fundamental incorporar la perspectiva de género en la ley, toda vez que la norma jurídica es un instrumento de cambio social y una valiosa herramienta para impulsar, fortalecer y dar continuidad a las políticas públicas ya existentes.

Finalmente, para los efectos de la presente Iniciativa se señala que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la “Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política”. (...) La igualdad de género es el objetivo de desarrollo general y a largo plazo, mientras que la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo. La incorporación de una perspectiva de género integra la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales. Con la vista puesta en el futuro, se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejem-

plo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los derechos sobre la propiedad o restringen su acceso a los espacios públicos²⁶.

Además, como acertadamente se difunde en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social²⁷, la perspectiva de género es una nueva manera de ver e interpretar los fenómenos sociales que se refieren a las relaciones entre hombres y mujeres. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la perspectiva de género supone tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar, en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por tanto, este término plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre hombres y mujeres, mediante acciones como:

- Redistribuir equitativamente las actividades entre los sexos (en los ámbitos público y privado).
- Valorar de manera justa los distintos trabajos que realicen hombres y mujeres (trabajo doméstico, servicios, etcétera).
- Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- Fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujeres.

Propuesta

1. Establece que son objetivos de la ley:

- Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial, regional y **con perspectiva de género** el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado.
- Impulsar **con perspectiva de género** la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.

2. Incluye en el catálogo de definiciones: Igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género y acciones afirmativas.

3. Establece que la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, políticas con perspectiva de género, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:

- a) Redistribuir equitativamente las actividades entre mujeres y hombres;
- b) Valorar de manera justa los distintos trabajos que realicen mujeres y hombres;
- c) Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad entre mujeres y hombres;
- d) Establecer políticas compensatorias;
- e) Fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujeres; e
- f) Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

4. Establece que el Comité Nacional de Productividad tendrá entre sus atribuciones, proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño, tendientes a establecer la igualdad entre mujeres y hombres, así como a impulsar políticas compensatorias en favor de las mujeres.

5. Incorpora al Comité Nacional de Productividad a la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.

6. Prevé que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo, de seguimiento y evalué el avance anual de los indicadores con perspectiva de género, a efecto de verificar si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

7. Señala que la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión, informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, desagregados por género.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del H. Pleno de la Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción tercera y quinta del artículo 3; se adiciona una fracción VII Bis, X Bis, XIII Bis y XVI al artículo 4; se adiciona una fracción IV, recorriéndose el orden de las subsecuentes al artículo 8; se reforma la fracción I y XII, y se adiciona una fracción XVII, recorriendo en su orden las subsecuentes al artículo 11; se adiciona una fracción VI recorriéndose el orden de las subsecuentes, y se reforma el segundo y tercer párrafo del artículo 12; se reforma la fracción I y III al artículo 15; se reforma el tercer párrafo al artículo 17; se reforma el primer párrafo al artículo 18; y, se reforma el segundo párrafo al artículo 19, todos de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 3. Son objetivos específicos de la presente ley:

I. ...

II. ...

III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial, regional y **con perspectiva de género** el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;

IV. ...

V. Impulsar con **perspectiva de género** la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;

VI. a XIV. ...

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. Igualdad entre mujeres y hombres: implica la eliminación de toda forma de discriminación en

cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

VIII. a X. ...

X Bis. Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

XI. a XIII. ...

XIII Bis. Políticas Compensatorias o Acciones Afirmativas: Son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

XIV. a XV. ...

XVI. Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

Artículo 8. La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

I. ...

Incisos a) a e)...

II. ...

Incisos a) a f)...

III. ...

Incisos a) a e)...

IV Políticas con perspectiva de género, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:

g) Redistribuir equitativamente las actividades entre mujeres y hombres;

h) Valorar de manera justa los distintos trabajos que realicen mujeres y hombres;

i) Modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad entre mujeres y hombres;

j) Establecer políticas compensatorias;

k) Fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujeres; e

l) Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

V. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II, III y IV de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;

VI. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y

VII. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.

Artículo 11. Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:

I. Analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, de género, sectoriales y regionales;

II. a XI. ...

XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerada como prioritaria; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales, regionales y **con perspectiva de género.**

XIII. a XVI. ...

XVII. Proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores, de desempeño tendientes a establecer la igualdad entre mujeres y hombres, así como a impulsar políticas compensatorias en favor de las mujeres.

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:

I. a V. ...

VI. La presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres;

VII. El director general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

VIII. Representantes de organizaciones empresariales;

IX. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y

X. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

El titular del Ejecutivo federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VIII a X, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a **VII**, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros en el Comité será honorífica.

Artículo 15. Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades únicamente serán vinculantes en los casos siguientes:

I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II, III y **IV.**

II. ...

III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a **VII** de esta ley.

...

Artículo 17. ...

...

El incumplimiento de las acciones previstas en las matrices de compromisos se sancionará, según corresponda, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o con el retiro a los sectores privado o social de los instrumentos específicos de ejecución a que se refiere la fracción **VI** del artículo 8 de esta ley.

Artículo 18. El Ejecutivo federal, a través de la secretaría, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de: productividad total de los factores; productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así como aquellos que determine el Comité y **con perspectiva de género donde corresponda, a efecto de verificar si se cumple-**

ron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

...

...

...

Artículo 19. ...

Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, **desagregados por género donde corresponda**, considerando, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de cualquier forma de discriminación de género, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional bajo la perspectiva de género.

Notas:

1 Iniciativa presentada por el senador Eloy Cantú Segovia el martes, 22 de febrero de 2011, en la Gaceta del Senado: 213, del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura.

2 Gaceta Parlamentaria del Senado de la República: LXI/3PPO-330/33579 del día jueves 15 de diciembre de 2011, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

3 Gaceta Parlamentaria de Cámara de Diputados: Año XVI, número 3666-III del día jueves 13 de diciembre de 2012, de la Comisión de Puntos Constitucionales.

4 <http://expansion.mx/economia/2012/09/05/competitividad-mexicana-entre-2-lastres>

5 <http://www.animalpolitico.com/blogueros-neoliberal-nel-liberal/2015/11/09/mexico-en-el-lugar-36-en-el-indice-de-competitividad-internacional-2015/>

6 <http://imco.org.mx/indices/#/>

7 Marina Sánchez Cid, *De la reproducción económica a la sostenibilidad de la vida: la ruptura política de la economía feminista*.

8 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100500.pdf. Las Mexicanas y El Trabajo II, Instituto Nacional de las Mujeres, México 2003.

9 <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/que-tan-iguales-son-mujeres-y-hombres-en-tu-pais-1447956820>

10 México y las Sociedades del Conocimiento. Competitividad con Igualdad de Género. PNUD México 2010

11 Ídem página 4.

12 Ídem 11.

13 Ídem 19.

14 <http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/2015-Comparacion-Carreras-Presentacion.pdf>

15 Información de Conacyt.

16 *Presencia de Mujeres y Hombres en la UNAM: Una Radiografía*, Buquet Ana, et. al., Programa Universitario de Estudios de Género UNAM. 2006.

17 http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/anexo/PROGRAMASECTORIAL_STPS251113.pdf

18 Ídem página 22.

19 Ídem 40.

20 Panorama del género en México: Situación actual* María Elena Camarena, María Luisa Saavedra y Daniela Ducloux Saldivar, Universidad Nacional Autónoma de México (México) 2015

21 World Bank. Elena Bardasi, C. Mark Blackden, Juan Carlos Guzman, Gender, Entrepreneurship, and Competitiveness in Africa, http://www.publicprivatedialogue.org/workshop%202008/Gender_Entrepreneurship_Competitiveness%20in%20Africa.pdf

21 IDB Multilateral Investment Fund. The Economist Intelligence Unit. Women's Entrepreneurial Venture Scope, <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37894500>

22 <http://docplayer.es/55698-Manual-de-lenguaje-no-sexista-ac-sulas-segovias.html>

23 Manual para el uso no sexista del lenguaje, Marzo de 2011, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

24 <http://pnd.gob.mx/>

25 Todas, suplemento mensual, marzo 16, *Milenio* página 2.

26 <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

27 <http://www.sct.gob.mx/igualdad/que-es-la-perspectiva-de-genero/>

Fuentes consultadas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley de Planeación.

- Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Inmujer, Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2014-2016. Disponible en: www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Inmujeres, Programa Mujer Pyme. Disponible en: empresarias.inmujeres.gob.mx/, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Senado de la República, Gaceta del Senado: 213, del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura. Ini-

ciativa presentada por el Sen. Eloy Cantú Segovia el martes, 22 de febrero de 2011.

- Senado de la República, Gaceta Parlamentaria LXI/3PPO-330/33579 del día jueves 15 de diciembre de 2011, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

- Senado de la República, Gaceta Parlamentaria de Cámara de Diputados: Año XVI, número 3666-III del día jueves 13 de diciembre de 2012, de la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Expansión, Lastres Dañan Competitividad de México. Disponible en: <http://expansion.mx/economia/2012/09/05/competitividad-mexicana-entre-2-lastres>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Animal Político, México, en el lugar 36 en el Índice de Competitividad Internacional 2015. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-neoliberal-nel-liberal/2015/11/09/mexico-en-el-lugar-36-en-el-indice-de-competitividad-internacional-2015/>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Imco, Índices de competitividad. Disponible en: <http://imco.org.mx/indices/#/>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Inmujeres, Las Mexicanas y El Trabajo II. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100500.pdf, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Zócalo, Disponible en: consultado en fecha 19 de agosto de 2016. Disponible en: <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/que-tan-iguales-son-mujeres-y-hombres-en-tu-pais-1447956820>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- ONU, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Disponible en: <http://www.undp.org/es/>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Imco, Compara Carreras 2015. Disponible en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/2015-Compara_Carreras-Presentacion.pdf, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- UNAM, Presencia de Mujeres y Hombres en la UNAM: Disponible en: www.pueg.unam.mx/images/equidad/investigacion/eiradi2006.pdf, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- STPS, Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Disponible en: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/anexo/PROGRAMASECTORIAL_STPS251113.pdf, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Panorama del género en México: Situación actual. Principio del formulario final del formulario.

Disponible en: <http://www.redalyc.org/html/1053/105344265008/>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Banco Mundial, Gender, Entrepreneurship, and Competitiveness in Africa. Disponible en:

http://www.publicprivatedialogue.org/workshop%202008/Gender_Entrepreneurship_Competitiveness%20in%20Africa.pdf, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- IDB, Women's Entrepreneurial Venture Scope. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37894500>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- ACSUR-Las Segovias, Manual de Lenguaje no sexista. Disponible en: <http://docplayer.es/55698-Manual-de-lenguaje-no-sexista-acsur-las-segovias.html>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Disponible en:

www.ciidet.edu.mx/ciidet/documentos/meg/MANUAL_USONOSEXISTA.pdf, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- ONU, Incorporación de la perspectiva de género. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

- STPS, Que es la Perspectiva de Género. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/igualdad/que-es-la-perspectiva-de-genero/>, consultado en fecha 19 de agosto de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen.

PROPOSICIONES

MODIFICACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, AL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES Y NORMAS QUE PERMITAN FACILITAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a modificar el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas a fin de facilitar el tránsito y transporte de combustible por los productores agrícolas, y garantizar la seguridad de terceros, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 79, numeral 1, fracción, II; numeral 2, fracciones I, II y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ésta soberanía el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La pobreza en México incide profundamente en la población rural; de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2012 el 62% de la población rural se encontraba en condiciones de pobreza, es decir, 16 mil 700 millones de personas. Debido a estas condiciones adversas, la mayoría de las comunidades rurales carecen normalmente de servicios básicos, de infraestructura, de alimentación adecuada etc., pero más que nada, carecen de oportunidades.

El lugar donde viven las personas es importante porque influye en el modus vivendi, y determina muchos de los desafíos que enfrentan. Ello implica que la ubicación geográfica es sustancial y está relacionada con las causas y consecuencias de la pobreza.

Por otro lado, en México, a pesar de que el sector de la agricultura no ocupa un lugar muy importante como proporción del PIB (alrededor de un 4%), emplea al 10% de la población y abastece al país de un producto esencial y estratégico como lo son los alimentos. La conexión entre la población rural y la producción agrícola es muy clara, y por lo mismo, ambos sectores tienen especial influencia uno en el otro. Una consecuencia directa de la pobreza en el sector rural son las dificultades para comprar equipo necesario para realizar las actividades agropecuarias y abastecerse de insumos básicos, siendo las más comunes las destinadas al transporte y al almacenamiento.

Un gran número de comunidades se encuentran muy alejadas de los centros urbanos, además, la orografía muchas veces dificulta aún más el traslado y el transporte de productos, insumos y víveres; por esta razón, muchos agricultores deben transportar grandes cantidades de combustible en un sólo viaje para almacenarlo y utilizarlo como una reserva, con la finalidad de reducir los costos de transporte de este insumo elemental para la subsistencia. Esta actividad ha generado la renuencia por parte de las autoridades, las cuales impiden el tránsito de vehículos que trasladan estos insumos en volúmenes grandes argumentando motivos de seguridad, ya que pone en riesgo la vida del conductor y la de terceros.

Un caso que ejemplifica esta situación tan extendida en el país, sucedió recientemente cerca del municipio de José María Morelos en Quintana Roo; un auto compacto que transportaba combustible tuvo un percance y se incendió y el conductor murió calcinado. Al respecto, el director municipal de Protección Civil admitió que existen anomalías en el transporte de combustibles al no cumplirse las normas dictadas. Agregó que existen ciertos requisitos que los interesados en transportar combustible deben cumplir; por ejemplo, se deben utilizar vehículos descubiertos en el área de carga, contar con extintores, utilizar únicamente depósitos seguros etc.; señaló que hasta ahora había prevalecido cierta tolerancia hacia quienes transportan gasolina o diésel, pues por lo general es para maquinaria agrícola.

Sin embargo, cabe reconocer que los productores no realizan los trámites pertinentes señalados por las normas de transporte de materiales peligrosos por diversos motivos, entre los que destacan la carencia de medios económicos para adecuar sus unidades de transporte y almacenamiento; por el desconocimiento y/o ambigüedad en el que se encuentran al tratar de apegarse a determinada reglamentación, ya que el marco jurídico para transportar combustible

aplica para volúmenes industriales, y en este caso, los productores transportan cantidades mayores a las que normalmente abastece un consumidor, pero que finalmente no constituyen una carga a gran escala; por último, el transporte de gasolina y/o diésel bajo esta dinámica es la opción más viable tomando en cuenta posibilidades, medios y recursos.

Mientras los incentivos no cambien, es probable que se siga realizando esta manera de abastecimiento de combustibles, aunque sea de manera clandestina. Consideramos que el marco reglamentario no toma en cuenta esta realidad, ya que no hay opciones viables ante las dificultades y las prioridades que tienen los agricultores de las regiones marginadas y alejadas de los círculos urbanos.

El Plan Nacional de Desarrollo contiene las cinco Metas Nacionales; la segunda habla de Un México Incluyente, la cual busca conectar el capital humano con el desarrollo de oportunidades para disminuir las brechas de desigualdad; la cuarta tiene como meta Un México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad, condiciones favorables para el desarrollo económico.

En vista de lo anterior, al ser un problema extendido por todo el territorio nacional, resolver esta situación abona a la reducción de la pobreza, a la igualdad de condiciones de desarrollo y al impulso del sector agrícola, los cuales son de interés para esta soberanía.

Por lo anterior, y a fin de facilitar las labores en el campo en beneficio de su mayor productividad, me permito someter al pleno de esta honorable soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las modificaciones que resulten necesarias al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas con el fin de facilitar el tránsito y transporte de combustible por parte de los productores agrícolas, así como garantizar la seguridad de los terceros.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 6 de septiembre de 2016.— Diputado Alex Le Baron González (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen.

REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES AL DELITO DE ROBO DE GANADO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las procuradurías generales estatales a realizar con el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado, de la Sagarpa, las investigaciones correspondientes al delito de robo de ganado, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Gerardo Federico Salas Díaz, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción I, 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a las procuradurías generales estatales para que en coordinación con el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, realicen las investigaciones correspondientes al delito de robo de ganado, conforme a las siguientes

Consideraciones

El Sistema de Identificación Individual del ganado (Siniiga) fue creado con objeto de establecer las bases para mejorar, fortalecer y enlazar otros sistemas de información relacionados con el ganado. Prevé asignar una numeración única, permanente e irrepitable durante toda la vida del animal para conformar un banco central de información e identificar de manera individual a todo el ganado existente en México, conformando de maneras simultánea un banco central de información dinámico desde su nacimiento hasta su destino final.

El objetivo del Siniiga es establecer la identificación individual y permanente del ganado en México y conformar una base de datos que permita orientar acciones integrales que conlleven a elevar los estándares de competitividad de la ganadería mexicana y ser una herramienta para la planeación y evaluación de programas de apoyo al sector pecuario y fortalecer, entre otros objetivos, el combate al abigeato y contrabando de ganado.

El Siniiga se encarga de identificar a cada bovino, ovino y caprino mediante aretes en los que se muestra un número único que lo acompañe a lo largo de su vida y que permita dar seguimiento a sus movimientos.

Entonces, es de suponerse que a través del programa de aretado, disminuirán los casos de abigeato, pero el delito continúa en todo el país y el supuesto de que al asignarse a cada animal un número único que lo acompañe a lo largo de su vida y que permita dar seguimiento a sus movimientos, los casos de robo de ganado disminuirían no ha funcionado, aún bajo el supuesto de que con el arete, cualquier animal que sea encontrado en algún predio se podrá rastrear fácilmente al dueño.

Tomando como base las cifras oficiales que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia delictiva del fuero común en 2015 fue de 8 mil 5 denuncias presentadas ante las agencias del Ministerio Público a escala nacional y el reporte de enero a junio de 2016 se presentaron 3 mil 283 denuncias (<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php>).

Es importante frenar este delito, ya que el robo de ganado contabiliza pérdidas millonarias para los productores del campo y debido a su éxito, se ha vuelto una práctica común en diversas regiones del país y que va desde los robos solitarios hasta la práctica cotidiana empleada por el crimen organizado.

Ganaderos de varias regiones del país consideran que este delito se ha incrementado los últimos años entre 30 y 50 por ciento, y lo atribuyen al crecimiento de la delincuencia organizada y a que los cárteles del narcotráfico han ampliado su campo de actividad. Pero también creen que en la mayoría de los casos se trata de delincuentes comunes y ocasionales que aprovechan el clima de inseguridad que hay en el país para cometer un ilícito.

Es práctica común que al ser considerado el abigeato como un delito no grave, los delincuentes salen pagando fianzas muy raquíticas e incluso por debajo del valor del ganado robado, lo que se traduce en atractivas ganancias para quienes cometen este ilícito; así mismo los altos índices de corrupción de las autoridades locales en muchas regiones ganaderas del país, han propiciado que los dueños del ganado ya no presenten denuncias, en buena medida por el grado de impunidad, corrupción y debilidad de las leyes en las entidades federativas.

La presente proposición con punto de acuerdo tiene como objeto exhortar respetuosamente a las procuradurías generales de las entidades federativas para que, en coordinación con el Sistema Nacional de Identificación Individual de

Ganado, perteneciente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realicen de manera rápida y expedita las investigaciones correspondientes sobre las denuncias que se presenten sobre el delito del robo de ganado.

Por lo descrito someto a consideración de esta soberanía el presente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a las procuradurías generales estatales para que, en coordinación con el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, realicen las investigaciones correspondientes al delito de robo de ganado.

Cámara de Diputados, a 8 de septiembre de 2016.— Diputado Gerardo Federico Salas Díaz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

GENERE PROGRAMAS DE EMPLEOS PARA JÓVENES ESTUDIANTES, TÉCNICOS Y RECIÉN EGRESADOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS a generar programas de empleo para jóvenes estudiantes, técnicos y recién egresados, a fin de impulsar el desarrollo profesional y su integración en el ámbito laboral, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El presente, diputado Felipe Reyes Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La población joven es un grupo de gran importancia para la sociedad que ha marcado inclinación, cambios culturales y sociales, tanto en nuestra humanidad como en muchas otras amplitudes.

Por tanto la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que los jóvenes son por definición las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad.

La UNESCO entiende que los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de “ser joven”, varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país.¹

Los adolescentes mexicanos son los más afectados por el desempleo, así lo reveló un reciente informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el que se determina que la tasa de desempleo en México es de 4.9%.

La grafica siguiente muestra claramente cuáles son los estados que registran una tasa de desocupación más alta.²

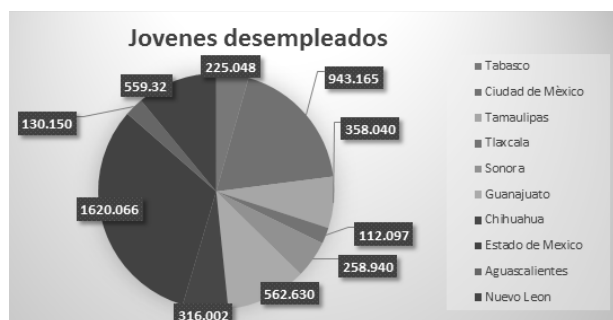


Un estudio elaborado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), revela que como resultado del fenómeno de la sobre educación y la imposibilidad del sistema económico de proporcionar puestos de trabajo acordes a las condiciones del capital humano en México, se ven afectados el 40% de los egresados universitarios.

En la actualidad los jóvenes han señalado que son un grupo que carece de compromiso por parte de las instancias gubernamentales, particularmente en lo referente a proveer de alternativas de futuro y desarrollo.

En el caso de la población que se ubica entre los 20 a los 29 años las cifras arrojan que el índice de desempleo alcanza el 8.44%.

Este dato traducido supone que 975 mil 177 jóvenes no cuentan con trabajo; concentrándose la gran mayoría en 10 entidades, dentro de las cuales los primeros 4 lugares los ocupan los estados de Estado de México, Ciudad de México, Guanajuato y Nuevo León como se puede observar en el gráfico.



En enero del 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), arrojó una alerta al dar a conocer cifras sobre el desempleo entre la población juvenil, las cuales estiman que en 2010 más de 78 millones de jóvenes se encontraban fuera del mercado laboral, estadística que de mantener su tendencia, será de 12,3% entre la población de 16 y 24 años, al cierre de 2016.

El tema del desempleo, según la OIT y sus estudios de tendencias mundiales del empleo juvenil, es un problema global que afecta a todos los países.

Al respecto el actuario Juan Pablo Castañón, presidente nacional de la Confederación Patronal de la República Mexicana Coparmex, hace referencia que cuando los jóvenes egresan de las escuelas de nivel medio superior y buscan insertarse en el mercado de trabajo, se enfrentan con altas tasas de desempleo y subempleo debido a su inexperiencia y escaso capital social para vincularse con el sector productivo.

La directora de Reclutamiento Estratégico de Manpower Group, Lorena Escobar, explicó que si 6 de cada 10 profesionistas no trabajan o tienen puestos en los que sólo necesitan el bachillerato se debe a los factores ya mencionados, que dificultan su contratación formal con un salario satisfactorio.

Asimismo la OIT, precisa que existen 75 millones de personas entre los rangos de 18 a 29 años de edad buscando trabajo a nivel mundial, también aseguró que tienen tres veces mayores probabilidades de estar desempleados que los adultos.

Este control continuó sin una desaceleración o disminución marcada pues en el 2014, la tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre fue de 8.4 por ciento, casi el doble a la tasa de 4.8 por ciento estimada a nivel nacional.

Que uno de los principales problemas que enfrentan los jóvenes es la falta de experiencia este tipo de obstáculos se acentúa más en la población menor de 30 años, según cifras de INEGI un 18.9 por ciento del grupo carece de ella y eso incide en que terminan por aceptar empleos temporales o de tiempo parcial.

Que asimismo es interesante destacar que existe un amplio porcentaje de jóvenes que tienen estudios de nivel medio superior y superior, pero su estatus laboral pertenece al mercado informal esta cifra oscila en 44.8 por ciento.

Miguel Santiago Reyes, director del Observatorio de Salarios de la Universidad Ibero en el Estado de Puebla, señaló que la precarización en las condiciones laborales le está pegando particularmente a los jóvenes y no sólo en los salarios sino también con largas jornadas de trabajo y pocas prestaciones.³

Es importante iniciar con el impulso de políticas de empleo para jóvenes recién egresados a nivel técnico y universitario con un avance de 70 por ciento de créditos, pues con ello se impulsa el desarrollo educativo y económico de este sector de la población, la necesidad de este exhorto nace del hecho de que el grupo de 20 a 24 años es en el que hay una mayor frecuencia de jóvenes con educación superior con un 30 por ciento.

Bajo la anterior perspectiva, podemos concluir que los jóvenes en México se encuentran en una crisis de desempleo. La inserción laboral en el país como en la mayoría de los países, depende mayormente de las oportunidades que tienen los jóvenes, las cuales dependen de las políticas, los programas de fomento de inserción laboral juvenil y de la legislación laboral, es específico de los diferentes contratos laborales existentes.

Asimismo esta urgencia no es nueva el mismo consejo empresarial ha urgido a consolidar e implementar a fondo políticas públicas viables y acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil.

Con base en lo anterior, el suscrito pone a consideración de esta comisión permanente el presente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social (STPS), para que en el ámbito de sus competencias cree programas de generación de empleos para jóvenes recién egresados de nivel técnico y superior con un mínimo de 70 por ciento de avance de créditos, para otorgar oportunidades de trabajo y crecimiento desarrollo.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social (STPS), para que, en el ámbito de sus competencias certifique mediante constancia el servicio social, y las prácticas profesionales, siendo estas consideradas como experiencia laboral a la hora del primer empleo.

Notas:

1 www.unesco.org/

2 Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

3 *Ibidem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a los 2 días del mes de septiembre de 2016.— Diputado Felipe Reyes Álvarez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Juventud, para dictamen.

DIFUNDA EL CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Conacyt a difundir el calendario de las convocatorias dirigidas a instituciones de educación superior e interesados en participar en los programas de fomento y apoyo de los investigadores del país, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Patricia Elena Aceves Pastrana, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del

Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Desde el punto de vista de Morena, uno de los aspectos estratégicos del desarrollo nacional se encuentra en el impulso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, como pilares fundamentales para el conocimiento de nuestra realidad, nuestro territorio, sus características y potencialidades, así como sus vulnerabilidades, para aumentar la productividad y proporcionar la orientación que permita, objetivamente, el mejor uso de nuestros recursos, con sustentabilidad, en beneficio de nuestra sociedad.

Para nosotros, la ciencia y la tecnología tienen un valor estratégico y su impulso debe ser asumido proactivamente por las instituciones gubernamentales.

Por esa razón consideramos que para el país, es fundamental el ordenamiento, la certidumbre y la transparencia en el ejercicio del gasto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y, como parte de ese objetivo, es muy importante el trato que esa institución dé a los científicos e investigadores.

En Morena nos parece que el consejo está obligado a proporcionar la mayor certidumbre posible a nuestros investigadores y científicos, en relación con los programas y la publicación de las convocatorias correspondientes.

Llama la atención que, por ejemplo, una convocatoria para el Programa de Investigación Científica Básica, para 2013 y 2014, se publicó el 20 de noviembre de 2013 y la siguiente convocatoria se emitió el 6 de febrero de 2015, sin una periodicidad previsible que proporcione seguridad a los investigadores y científicos interesados en este programa.

De hecho, aún no se publica la convocatoria correspondiente para promover y apoyar a quienes estén dispuestos a registrar programas de investigación científica básica para 2016. Esto no brinda seguridad a nadie, por lo que se requiere que a la brevedad el Consejo explique la razón de la irregularidad en la publicación de las convocatorias para este programa y publique la correspondiente al actual ejercicio.

La importancia de las convocatorias del Conacyt se encuentra en el hecho de que científicos e investigadores diseñan su programa de desarrollo en horizontes que dependen de las posibilidades de acceso a uno u otro apoyo, a los plazos y montos, porque así lo demanda su actividad.

En el caso particular de la convocatoria del Programa de Investigación Científica Básica, es esperada por muchos investigadores porque está destinada a la generación de conocimiento básico, consistente en entender procesos y mecanismos básicos que posteriormente puedan tener aplicación para la innovación y el desarrollo tecnológico, así como para el diseño de políticas públicas en diversas áreas. Se aplica para las áreas de I. Físico-matemáticas y ciencias de la Tierra; II. Biología y química; III. Medicina y ciencias de la salud; IV. Humanidades y ciencias de la conducta; V. Ciencias sociales; VI. Biotecnología y ciencias agropecuarias; VII. Ciencias de la ingeniería; y VIII. Investigación multidisciplinaria.

De las convocatorias del Conacyt es de las más importantes, pues entre los rubros que se pueden financiar se encuentra la adquisición de equipos especializados, pago de becas, adquisición de material para laboratorio y contratación de egresados de doctorado en la figura de investigadores posdoctorales, adquisición de software y de publicaciones especializadas.

Ante la posibilidad de que el Consejo actúe de la misma forma discrecional en la publicación de sus convocatorias para otros programas, se considera necesario que al inicio de cada ejercicio haga público el calendario de convocatorias y, sobre todo, que ese calendario considere que los recursos se deben asignar y entregar para su ejercicio con toda oportunidad.

En la página del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología al enumerarse sus actividades se señala que es la institución encargada de diseñar y ejecutar “programas y políticas de apoyo, para promover y fortalecer el desarrollo de la investigación científica, propiciando el desarrollo y fortalecimiento académico y coadyuvando a la productividad, competitividad y crecimiento económico y social del país”.

El punto de acuerdo que se pone a su consideración retoma estos compromisos, con el propósito de que no se pierdan de vista.

Consideraciones

El desarrollo científico y tecnológico de nuestro país requiere que la institución responsable de propiciar la concreción de esa importante tarea cuente con los recursos, los programas y el compromiso suficientes para alcanzar ese objetivo.

Hasta ahora, el presupuesto asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con sus 34 mil millones de pesos asignados para 2016, apenas representa 0.71 por ciento del gasto neto total presupuestado.

Conscientes de la necesidad de no disminuir sino, al contrario proporcionar más recursos al impulso de la ciencia y la tecnología, en su momento nos opusimos a la decisión gubernamental de incluir el Conacyt en el programa de recortes para 2016, que lo afectó con 900 millones de pesos en el ajuste de febrero y 1 mil 800 millones de pesos adicionales en el ajuste anunciado en junio. En total se le impuso un recorte de recursos de 2 mil 700 millones de pesos.

Insistimos: para Morena, el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país es estratégico y no se le debe considerar gasto superfluo, como el que sí se debe recortar en otras áreas del gobierno federal, así como en los Poderes Legislativo y Judicial.

Por eso consideramos que la administración de los recursos del ramo de ciencia y tecnología debe ser muy transparente, y tener en cuenta la necesidad de ofrecer seguridad a científicos e investigadores en la continuidad de compromisos y programas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a publicar la convocatoria del Programa de Investigación Científica Básica para 2016.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a dar a conocer el calendario en que se publicarán las convocatorias dirigidas a científicos e investigadores de los programas de la institución a su cargo para lo

que resta del ejercicio de 2016 y que en el inicio del próximo año haga público el calendario correspondiente a 2017.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

OTORGAR VIABILIDAD FINANCIERA A LOS PROYECTOS QUE SEAN APROBADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a otorgar viabilidad financiera a los proyectos aprobados para prevenir desastres naturales, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, María Elena Orantes López, integrante de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, a facilitar el flujo de recursos para el desarrollo del Fondo Federal para la Prevención de los Desastres Naturales para dar viabilidad financiera a los proyectos que sean aprobados en este marco de financiamiento para la prevención y exhorta de igual manera, a las entidades federativas a analizar y priorizar sus necesidades en materia de prevención y gestión de riesgos de desastres para considerar la posibilidad de fortalecer sus capacidades, a través del aprovechamiento de los recursos del Fondo Federal para la Prevención de los Desastres Naturales, con base en las siguientes

Consideraciones

Durante los últimos 12 años, nuestro país ha consolidado el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopre-

den) como una de las mejores herramientas financieras para fortalecer las acciones preventivas de las entidades federativas, municipios, instituciones federales en materia de protección civil e instituciones académicas y de investigación. Ello, a través del financiamiento de proyectos orientados a la identificación, análisis evaluación, reducción o mitigación de riesgos; análisis de las vulnerabilidades; y acciones para fortalecer las capacidades preventivas y de autoprotección de la población, en situaciones de riesgo.

En la Evaluación Global sobre la Reducción de Riesgos de Desastres 2015, elaborada por la Organización de las Naciones Unidas, señala que a nivel mundial sucede lo siguiente:¹

“Si bien las mejoras en la gestión de desastres han dado lugar a una enorme reducción de la mortalidad en algunos países, las pérdidas económicas se elevan hoy en día a un promedio de entre 250 mil millones y 300 mil millones de dólares americanos al año.”

“...la pérdida anual esperada (PAE) o promedio por terremotos, tsunamis, ciclones tropicales e inundaciones fluviales se estiman en 314 mil millones de dólares americanos...”

El mismo documento señala que “...invertir en la reducción del riesgo de desastres es condición previa para lograr un desarrollo sostenible en un clima cambiante.”

Adicionalmente, las estimaciones referidas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), calculan que una inversión 6 mil millones de dólares anuales, en estrategias de Gestión de Riesgos de Desastres, provocaría una reducción del 20% en las pérdidas anuales a nivel mundial.

Esta inversión, corresponde al 0.1% de la inversión que se realizará en temas de construcción de infraestructura a nivel global, en los próximos 15 años.

El mismo documento indica que para el caso de México, se calcula que los terremotos generan el mayor costo asociado con un desastre, con un promedio anual de 1 mil 354.65 millones de dólares, seguido por las inundaciones (870.08 millones de dólares); los vientos originados por ciclones (613.02 millones de dólares); las tormentas (103.05 millones de dólares); y los tsunamis (1.49 millones de dólares).

Algunos casos representativos a nivel nacional que muestran la materialización de dichos riesgos son:

1) A causa del huracán Stan (2005) que afectó Chiapas, se tuvieron daños por un costo de 228 millones de dólares, representando para esa entidad el equivalente al 15 por ciento del PIB estatal.

2) El huracán Wilma (2005) costó 1 mil 752 millones de dólares, siendo este el desastre más costoso para el país, seguido de las inundaciones en Tabasco y Chiapas (2007) con 700 millones de dólares y las afectaciones del Huracán Gilberto (1988) por 567 millones de dólares.

A estos datos de carácter financiero, hay que agregar el costo representado en la pérdida de años de impulso al desarrollo de las comunidades.

En este contexto, no obstante la evidente importancia del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, debido a problemas de falta de recursos para el financiamiento, constantemente se presentan rezagos en los cierres físicos financieros, problemas de solvencia durante la ejecución de diversos proyectos o se posterga su inicio. Esta situación, impactó en 29 proyectos que habían sido aprobados entre 2004 y 2011, con un costo total de 337.6 millones de pesos, pero que pudieron registrar sus cierres físicos y financieros hasta 2014, 2015 y 2016.²

Desafortunadamente, el problema de la transferencia de recursos presupuestados para proyectos aprobados, continúa siendo un obstáculo para la prevención y la subsecuente disminución de costos, al enfrentar situaciones de desastre. Ejemplo de ello es que en 2015, dos de tres proyectos fueron enviados a cartera,³ a pesar de estar aprobados, debido a la falta de recursos suficientes en el fideicomiso preventivo para suministrar las coparticipaciones correspondientes.⁴ Los proyectos congelados, fueron los proyectos Reforzamiento y Actualización de la Red Sísmica Mexicana y el Proyecto de Desarrollo del Sistema Integrador del Atlas de Peligro y Riesgos del Distrito Federal. La responsabilidad de no atender las problemáticas que ambos proyectos han planteado, puede hacer que los costos en situación de un problema sísmico o vulcanológico en el Valle de México sean exponenciales. Para poner este caso en perspectiva, debe pensarse en las estimaciones de la reactivación del volcán Xitle, al sur de la Ciudad de México, cuyo impacto en vidas, mantiene en riesgo potencial a medio millón de personas.

Asimismo, en el último año, nuestro país ha experimentado situaciones importantes de riesgo, en aspectos hidrome-

teológicos como el huracán Patricia, el más peligroso del que se tiene registro, o las lluvias que han azotado a los estados de Chiapas y Puebla. En el caso del huracán Patricia, la prevención fue clave para evitar pérdidas humanas y materiales que hubieran ubicado ese evento en un desastre de proporciones históricas. En contraste, en el caso de las lluvias severas ocurridas el pasado 2 de septiembre en la capital de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, la falta de prevención, la omisión de acciones derivadas de las alertas emitidas, obras hidráulicas deficientes, la mala planeación urbana vinculada a los de atlas de riesgos, combinada con una intensa precipitación, exponenciaron los costos de los desastres.

Como diputada ciudadana y presidenta de la Comisión de Protección Civil, estoy convencida de que la gestión de riesgos de desastres, es la primera defensa de nuestra nación y la base sobre la cual deben sentarse las políticas de prevención, reducción y mitigación de riesgos, evitando con ello los altos costos aplicados a la rehabilitación y la reconstrucción de nuestras comunidades, después de un desastre. Sólo en esta perspectiva, puede considerarse la disminución de costos en una etapa económicamente difícil para el país, pues lo que invertimos en prevención, lo ahorramos en pérdidas.

Asimismo, considero que el fortalecimiento de los mecanismos financieros destinados a la prevención desde una visión de costo-beneficio, donde este último representa menores o nulas pérdidas de vidas y menores costos financieros post-desastre, sin duda permitirán a nuestro país alcanzar los compromisos contraídos en el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030.⁵ Estos, específicamente en la **Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, inviertan lo siguiente:**

“Las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Niveles nacional y local

Para lograr lo anterior es importante:

a) Asignar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros y logísticos, como corresponda, a todos los niveles de la administración para desarrollar y poner en práctica estrategias, políticas, planes, leyes y reglamentos para la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores pertinentes;

...”

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno de la República, a facilitar el flujo de recursos para el desarrollo del Fondo Federal para la Prevención de los Desastres Naturales para dar viabilidad financiera a los proyectos que sean aprobados en este marco de financiamiento para la prevención.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las entidades federativas a analizar y priorizar sus necesidades en materia de prevención y gestión de riesgos de desastres para considerar la posibilidad de fortalecer sus capacidades, a través del aprovechamiento de los recursos del Fondo Federal para la Prevención de los Desastres Naturales.

Notas:

1 Véase: http://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR2015_SP.pdf

2 Véase: https://drive.google.com/file/d/0B662q-qBSWX_VHFrSE11QVE4RUk/view

3 De acuerdo al artículo 29 de las reglas de operación del Fopreden.

4 Véase: http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/Proteccion-Civil/Resource/2254/2/images/PROYECTOS_Fopreden_AUTORIZADOS_2015.pdf

5 Véase: http://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada María Elena Orantes López (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

MEJORAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 11 Y LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 78

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS a realizar acciones para mejorar los servicios del hospital general de zona número 11 y la unidad de medicina familiar 78, así como para resolver la problemática suscitada por la clausura de la UMF 76, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo de la diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Yahleel Abdala Carmona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Diversos instrumentos internacionales suscritos por México, dan cuenta de la salud como un tema de gran prioridad para los estados a nivel mundial, de acuerdo a lo establecido en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, ésta es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

De igual forma, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, establece que toda persona tiene derecho entre otras cosas a un nivel de vida adecuado que le asegure a él y a su familia salud, bienestar, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En el mismo sentido, el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

también reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, situación que persiste y también es plasmada en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social el cual establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

II. En el Estado mexicano, el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional cuya organización y administración se encuentra a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el cual es un organismo público descentralizado en el que concurren los sectores público, social y privado, el cual, entre sus facultades y atribuciones tiene las de satisfacer las prestaciones en materia de seguridad social que establece la ley, adquirir bienes muebles e inmuebles para los fines que le son propios y establecer unidades médicas, guarderías infantiles, farmacias, velatorios, así como centros de capacitación, deportivos, culturales, vacacionales, de seguridad social para el bienestar familiar y demás establecimientos para el cumplimiento de sus fines, cabe señalar que el IMSS, es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943¹.

III. En el caso concreto del municipio de Nuevo Laredo en el estado de Tamaulipas el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con el Hospital General de Zona número 11² y las Unidades de Medicina Familiar números 78³ y 76⁴.

IV. De acuerdo al informe de rendición de cuentas del Instituto Mexicano del Seguro Social 2006-2012⁵ con fecha de 1 de julio de 2005 y con una inversión superior a los doscientos diecisiete millones de pesos, se inició en Nuevo Laredo la construcción de la Unidad de Medicina Familiar de atención ambulatoria hoy identificada con el número 76, misma que fue concluida el 31 de octubre de 2007 y la cual de acuerdo a cifras del mismo informe debería beneficiar a una población de 213 mil 747 personas situación que lamentablemente no es así en virtud de que desde el jueves 6 de noviembre de 2014 dicha clínica fue clausurada por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Nuevo Laredo debido a que se encontraron daños en varias de las columnas que soportan el edificio, así como grietas en diferentes partes de la estructura situaciones que generan un riesgo de derrumbe del edificio.

V. Tomando en consideración lo grave que resulta que la Unidad número 76 se encuentre clausurada y sin dar servi-

cio a una gran cantidad de ciudadanos que se están viendo afectados y vulnerados en su derecho a la salud desde el año 2014 y sumado a la falta de capacidad, condiciones y obsolescencia en las que se encuentran el Hospital General de Zona número 11 y la Unidad de Medicina Familiar número 78 para atender a dichas personas, situación que ha generado incluso diversas muertes, resulta apremiante la intervención de las autoridades para dar una solución a este problema que lacera uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.

VI. En ese sentido, cabe señalar que el Plan Nacional de Desarrollo es el documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de la administración pública federal según lo establece la Ley de Planeación misma que en su artículo 32 señala que una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública federal y conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del plan y los programas será extensiva a las entidades paraestatales.

En el mismo sentido, el artículo 40 de dicha Ley de Planeación establece que el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación y los programas y presupuestos de las entidades paraestatales no integrados en dicho proyecto deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del plan.

VII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su eje 2 denominado México incluyente, tiene por objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y entre otras, dentro de sus líneas de acción contiene las siguientes:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud.
- Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud y seguridad social.
- Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura.
- Desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos.

- Cumplir con los tratados internacionales en materia de salud en el marco de los derechos humanos.

VIII. En ese orden de ideas, es importante decir que dichos objetivos son alcanzables en la medida de los esfuerzos que se realicen desde el actuar estatal, por lo que la previsión de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para mejorar, modernizar y prestar los servicios de salud de manera digna y eficaz en el Hospital General de Zona número 11 y las Unidades de Medicina Familiar números 78 y 76 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en toda institución de salud en el territorio nacional, debe ser una prioridad.

IX. Convencida de que la atención y cuidado de la salud son fundamentales para la conquista de una vida digna y una sociedad más justa, procurando así continuar avanzando en el cumplimiento de la visión, compromisos y obligaciones del Estado mexicano, por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en el ámbito de su respectiva competencia realice las acciones jurídicas, administrativas, contables y todas aquéllas que resulten necesarias para mejorar los servicios que presta el Hospital General de Zona número 11 y la Unidad de Medicina Familiar número 78, de igual forma para que realice las acciones necesarias para resolver la problemática suscitada por la clausura de la Unidad Médica Familiar número 76, situada en Nuevo Laredo, Tamaulipas. De tal forma que se construya, arrende o reponga la infraestructura necesaria para dar atención médica de calidad a los derechohabientes afectados por el cierre de la unidad antes mencionada, lo anterior en virtud de que ésta fue construida con base en estudios que determinaban la necesidad de contar con ella por la falta de capacidad de los otros centros de salud en el municipio.

Notas:

1 <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

2 (HGZ 11 Nuevo Laredo)

3 (UMF 78 Nuevo Laredo)

4 (UMF-UMAA 76 Nuevo Laredo)

5 <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/rendicion/2006-2012/IRC1.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada Yahleel Abdala Carmona (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

DEROGAR DE SUS CÓDIGOS PENALES, LOS DELITOS DENOMINADOS DEL “HALCONEO”

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales a derogar de sus códigos penales los delitos del “halconeo”, utilizados para limitar y violentar el derecho de acceso a la información con fines periodísticos, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal María Eloísa Talavera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

El acceso a la información es una herramienta de suma importancia para la ciudadanía, ya que promueve la construcción de sociedades más justas, equitativas y coadyuvantes en la gestión de los asuntos públicos, asimismo contribuye al fortalecimiento del patrimonio social y de la vida democrática en el país¹ Además de que promueve la transparencia y la rendición de cuentas, impulsa la confianza entre la sociedad y las autoridades.

En México el acceso a la información corresponde un derecho protegido y contemplado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias, así como por tratados internacionales suscritos por México.

El derecho de acceso a la información constituye una vertiente de la libertad de expresión, en cuanto al derecho a buscar, recibir y difundir todo tipo de ideas e informaciones, a través de cualquier medio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 establece sobre este derecho, el que:

... Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión...

Asimismo el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

...Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley...

En el marco internacional existen instrumentos jurídicos, ratificados por México, que protegen el derecho de acceso a la información bajo la vertiente de la libertad de expresión; al respecto el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito por México precisa que:

... Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección...

Para hacer efectivo lo anterior es de vital importancia la libertad de prensa ya que es fundamental para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión.

No obstante de contar con un marco jurídico que protege el derecho de acceso a la información como se ha señalado en los párrafos anteriores, algunas legislaturas de los estados que comprenden la república mexicana se han dado a la tarea de legislar, limitando el derecho de acceso a la información y restringiendo la libertad de expresión.

Tal es el ejemplo del delito denominado del “halconeo”, actualmente contemplado en 21 legislaciones de nuestras entidades federativas, el cual se refiere a aquellos actos o conductas tendientes a buscar y obtener información de alguna instituciones o corporaciones de seguridad pública, sobre sus actividades o labores en general. Lo anterior implica que si un periodista que realice algún trabajo de investigación sobre alguna institución o corporación de seguridad pública pueda ser acusado por ese delito.

Este delito violenta substancialmente el derecho de la libertad de expresión y el acceso a información, además de transgredir los principios de legalidad, seguridad jurídica, taxatividad y exacta aplicación de la ley penal contemplados en la Constitución y en tratados internacionales a los que México se encuentra obligado a cumplir.

Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha resuelto diversas acciones de inconstitucionalidad por el delito denominado “del halconeo” en los estados de Chiapas y Michoacán.

En el estado de Chiapas, resolvió la acción de inconstitucionalidad 11/2013,² interpuesta por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el 10 de abril del 2013, al artículo 398 Bis del Código Penal del estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial local el 11 del mismo año, que a la letra señalaba:

...Artículo 398 Bis. Se impondrá una pena de dos a quince años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo, a quien realice actos tendientes para obtener información de los cuerpos de seguridad pública, de persecución o sanción del delito o la ejecución de penas, sobre su ubicación, actividades, operativos o sus labores, en general...

...Las penas señaladas en este artículo se aumentarán desde un tercio hasta una mitad más de la pena que le corresponda, y se impondrá además destitución del cargo o comisión e inhabilitación de tres a diez años para ocupar otro, cuando el delito sea cometido por servidores públicos o por ex servidores públicos de las fuerzas armadas, instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia...

Dentro de los argumentos que precisa la SCJN para declarar inválido dicho artículo destaca lo siguiente:

“[...] El precepto impugnado es violatorio de los principios de seguridad jurídica, legalidad en materia penal, tipicidad, taxatividad y plenitud hermética, contemplados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer la definición del delito de forma ambigua y genérica...”

“[...] la norma impugnada tiene un impacto desproporcional sobre un sector de la población: el gremio periodístico. Al criminalizar la búsqueda de toda información relativa a la seguridad pública y a la procuración de justicia, es claro que uno de los sujetos destinatarios de la norma podrían ser los periodistas, quienes tienen como función social la de buscar información sobre temas de interés público a fin de ponerla en la mesa de debate público, por lo que la norma termina teniendo no sólo un efecto inhibitorio de la tarea periodística, sino el efecto de hacer ilícita la profesión en ese ámbito específico”.

Para el estado de Michoacán la SCJN, resolvió la acción de inconstitucionalidad 9/2014,³ promovida por la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al artículo 133 quinquies del Código Penal del Estado de Michoacán, determinando la violación a los artículos 6º, 7º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que dicho delito penal denominado “de halconeo” contravenía los principios de seguridad jurídica, legalidad en materia penal, tipicidad, taxatividad y plenitud hermenéutica, así como al derecho a la información y a la libertad de expresión.

Por otra parte la SCJN ha señalado “[...] que si se pretende sancionar la ayuda o colaboración en la comisión de delitos, como se busca con el “halconeo”, existen tipos penales y modalidades específicas para ello, como el de encubrimiento, o las formas de participación previstas en las legislaciones penales como la coautoría o complicidad”.

Sin embargo pese a que la máxima instancia impartidora de justicia en nuestro país ha declarado sobre este delito la inconstitucionalidad, dicho delito penal, Independientemente de las variaciones o cambios en su definición que hay en las distintas legislaciones estatales, se encuentra vigente en los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, y acorde a lo pronunciado por la SCJN, el propósito del presente punto de acuerdo es el de exhortar a los Congresos de los estados que contemplan dentro de sus Códigos Penales con este tipo de delitos, a que de manera inmediata sean derogados ya que limitan y violan el derecho de acceso a la información, realizando un uso desviado del derecho penal para criminalizar conductas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las legislaturas de los Congresos de los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, a derogar de sus Códigos Penales, los delitos denominados “halconeos”, mismos que en la práctica, los gobiernos estatales han utilizado para limitar y violentar el derecho de acceso a la información con fines periodísticos.

Notas:

1 El derecho de acceso a la información en México: un diagnóstico de la sociedad; Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI); disponible en el sitio web.- http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/derecho_acceso16.pdf; Consultado el día 22-08-16.

2 Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 11/2013, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en el sitio web.- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5359635&fecha=10/09/2014; Consultada el día 31- 08-16

3 Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 9/2014, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en el sitio web.- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Acciones/Acc_Inc_2014_9_Demanda.pdf; Consultada el día, 31-08-16.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días de septiembre de 2016.— Diputada María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

INSTALE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN Y SOLUCIÓN A LAS INCONFORMIDADES DE LOS HABITANTES DE XOCHIMILCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos local y de Xochimilco a instalar una mesa de trabajo para investigar y resolver las inconformidades de los habitantes de la demarcación, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal por la Ciudad de México en esta LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 79, numeral I, fracción II, del Reglamento de Cámara de Diputados, pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

1. El derecho de petición se consagra en el artículo 8 de nuestra carta fundamental, el cual sostiene la obligación de todos los funcionarios y empleados públicos de contestar en breve término cualquier solicitud formulada por escrito por los particulares, inclusive, hay que considerar que bajo la nueva visión garantista acerca de los Derechos Humanos, se debe ampliar esta protección para poder asegurar a los gobernados, el máximo disfrute posible en el goce de sus derechos reconocidos tanto por la Constitución, como en los tratados internacionales de los cuales nuestro país forme parte.

2. Lo anterior en concatenación con lo que está previsto por los artículos 14, 17 y 20 apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde en lo interesante buscan estas disposiciones otorgar un acceso pleno a la justicia pronta y expedita, y de esta manera brindan en teoría un escudo protector de los Derechos Socioeconómicos y políticos a los Mexicanos, sin embargo y desafortunadamente en la práctica, no necesariamente ocurre así.

3. Un ejemplo de ello lo tenemos en la Delegación Xochimilco, donde la gente ha visto violentado precisamente estos derechos fundamentales, al ser de plano ignorada por el Jefe Delegacional, al lugar donde acudieron diversos vecinos a solicitar una audiencia para que les dieran una respuesta respecto de sus planteamientos, sin embargo y lejos

de ser atendidos, el Jefe Delegacional en Xochimilco, se atrincheró en sus oficinas y fue hasta que lo obligaron a salir de la oficina, e inclusive dentro de su enojo lo sacaron a la explanada para plantearle y exigirle respuestas a sus problemas, entre los que resaltaron, la suciedad de los canales y la falta de asepsia en los mismos, lo que ha ocasionado desagradables olores y por ende, la ausencia de turistas quienes se quejan del mal olor.¹

Más aun, se ha denunciado por parte de los inconformes, que actualmente se vierten aguas negras en los manantiales,² lo que cual es por sí mismo un delito y merece la atención de parte de las autoridades, ya que dentro de sus obligaciones, se encuentra la de mantener un ambiente saludable y adecuado para el pleno desarrollo de las personas, lo anterior fundamentado en los artículos, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. No puede permitirse al Gobierno Delegacional en Xochimilco, que pase por alto el valor histórico, patrimonial, cultural y ecológico que representa el área para el Valle de Anáhuac, ya que por citar un ejemplo, El eje que conforma las zonas de Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta fue declarada zona de monumentos Históricas en noviembre de 1986, dada la elevado número de construcciones existentes de la época colonial, aunado a los vestigios de canales y lagos del México Prehispánico, y lo importante que resulta el mantener y conservar el sistema de chinampas y canales, que es por cierto, único en el mundo.³

5. La Sociedad Civil por su parte, ha propuesto el impulso de eventos culturales y gastronómicos, e efecto de reactivar la actividad turística de la zona, como ejemplo se han puesto en contacto con la suscrita, Organismos de la Sociedad Civil (OSC) para hacerme saber la intención que tienen de celebrar el Festival Nacional del Taco y la Enchilada en Xochimilco 2016, en el Embarcadero Nuevo Nativitas, evento organizado por el Club Amigos y Periodistas A.C. en colaboración con miembros de El Embarcadero Nuevo Nativitas A.C. y que tenían contemplado para su realización del 2 al 13 de septiembre del presente año, más aun, en su escrito dirigido al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, exponen diversos problemas que adolecen a este importante Patrimonio Cultural de la humanidad, entre los que resaltan; Restauración del carril entre las calles de Mercado y Camino a Nativitas en el barrio de Xaltocan, reparación y mantenimiento de luminarias del Embarcadero Nuevo Nativitas, cámaras de seguridad y vigilancia a

cargo de la Secretaría de Seguridad Pública para efecto de otorgar más seguridad a los turistas y obras de bacheo y rehabilitación de vialidades en las inmediaciones del embarcadero Nuevo Nativitas, ya que se encuentran en deplorables condiciones.

6. Por lo tanto, y en vista de los problemas aquí presentados, entre muchos otros que requieren igualmente atención, es comprensible la existencia de un diálogo permanente que involucre a todos los actores, el cual sería impensable sin la participación tanto del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y el titular de la Delegación de Xochimilco, en aras de atender y dar pronta salida a las justas demandas de los habitantes de esta importante demarcación, pues no se puede permitir el deterioro de la zona, en particular la que está catalogada como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) quien le otorgo tal distinción en razón de que; “el sitio de Xochimilco con sus redes de canales e islas artificiales constituye un ejemplo excepcional de los trabajos de los aztecas para construir un hábitat en un entorno hostil al hombre. Las estructuras urbanas y rurales creadas a partir del siglo XVI durante el periodo colonial se han conservado admirablemente.”⁴

La propia UNESCO nos señala que; “Ignorar la cultura del Otro equivale a empobrecer la suya propia, destruirla o dejar que se destruya es auto mutilarse. Es preciso respetar la diversidad cultural y su corolario el diálogo, para la supervivencia de la humanidad.”⁵

7. Por las razones antes expuestas es que someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, acuerda solicitar respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al Jefe Delegacional en Xochimilco, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instalen una mesa de trabajo con los habitantes inconformes de la zona y se privilegie el dialogo para dar una respuesta a sus demandas.

Segundo. Se inicien los trabajos y acciones necesarias, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para el cuidado y rescate de Xochimilco en su calidad de Patrimonio Cultural de la Humanidad declarada por la UNESCO.

Notas:

1 <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/975380.html>.

2 <http://elbigdata.mx/city/jalonean-a-delegado-de-xochimilco-piden-frenar-descarga-de-aguas-negras-en-canales/>.

3 <http://www.institut-gouvernance.org/bdf/es/experiencia/fiche-experiencia-27.html>.

4 <http://whc.unesco.org/en/list/412>.

5 <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/emergency-situations/>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada Evelyn Parra Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

ADMITA LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 38/2016 QUE LE EMITIÓ LA CNDH

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al IMSS a admitir la recomendación número 38/2016, que la CNDH le emitió por el caso de violencia obstétrica y conculcaciones de los derechos de dos personas en el hospital general de zona número 8 en Uruapan, Michoacán, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena

Araceli Damián González, en mi calidad de diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primero. Producto de una queja interpuesta el 18 de mayo de 2015, el 19 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Mikel Andoni Arriola Peñalosa, la recomendación 38/2016, por

la inadecuada atención médica contra una mujer y su hija recién nacida, por parte de dos médicos del Hospital General de Zona número 8 (HGZ8) del instituto, ubicado en Uruapan, Michoacán.¹

La CNDH determinó que se cometieron, en contra de una mujer de 33 años y su bebé –quien falleció nueve horas después de nacer–, violencia obstétrica y diversas violaciones a los derechos humanos, así como acciones que vulneraron los derechos a la protección e información en materia de salud y a la vida.

Segundo. El 20 de abril de 2015, una mujer –cuyo nombre no se revela en la recomendación, para proteger su identidad– acudió alrededor de la 1:00 a.m. al área de urgencias del HGZ8, debido a que tenía 27 semanas de gestación y presentaba ruptura prematura de membranas (ruptura de fuente). Ahí se ingresó a la paciente en el área de tococirugía, donde un médico le comunicó que su estado era delicado, pues su bebé “venía muy pequeño” y el hospital no contaba con los aparatos necesarios para tratar neonatos prematuros. Personal médico de la institución ofreció a la mujer una intervención quirúrgica, con el riesgo de que el bebé perdiera la vida, o trasladarla a un hospital en la capital del estado. La paciente y su esposo firmaron un documento en que autorizaron la segunda opción.

Tercero. A pesar de lo anterior, no se trasladó a la mujer porque el otro hospital no tenía cupo. Casi quince horas después, a las 16:20, otro médico informó a la madre de la paciente que ésta sería operada dado que su vida estaba en riesgo y el bebé estaba próximo a nacer. Aproximadamente a las 17:00 horas, se realizó una cesárea a la mujer, con lo que dio a luz a una niña que registró un peso de 840 gramos y talla de 39 centímetros. La recién nacida murió a las 2:00 horas del 21 de abril del 2015.

Según consta en las evidencias del expediente CNDH/4/2015/4099/Q, a pesar de que la paciente presentaba un embarazo de alto riesgo desde su ingreso al HGZ8, los médicos omitieron solicitar oportunamente la práctica de una cesárea. Esto provocó el desarrollo de complicaciones para la bebé y disminuyó su posibilidad de supervivencia.

Cuarto. La CNDH apunta que los médicos del HGZ8 incumplieron la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA-1993, actualmente NOM-007-SSA-2016 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, porque no llevaron a cabo una ade-

cuada vigilancia materna-fetal. De igual forma, el personal médico del hospital violó varias disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, así como de la Declaración Americana de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La CNDH concluyó que los dos médicos adscritos al HGZ8 incurrieron en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, pues incumplieron sus obligaciones de actuar con legalidad, honradez, lealtad y eficiencia; su conducta configuró violaciones a los derechos a la salud y la vida de la mujer y su hija, de acceso a la información en materia de salud y de una vida libre de violencia obstétrica.

Quinto. Es así que la CNDH dirigió seis recomendaciones al IMSS:

Primera. Se tomen las medidas necesarias para reparar el daño ocasionado [a las víctimas] con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal del Hospital General involucrados en los hechos, que incluya una indemnización o compensación y se le proporcione [...] atención médica y psicológica de seguimiento, con oportunidad, calidad y calidez [...] y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

Segunda. Se diseñen e impartan en el Hospital General, dos cursos integrales de Educación, Formación y Capacitación sobre los derechos humanos que el orden jurídico reconoce a las mujeres y niños, así como de la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, *Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida*. Dichos cursos deberán ser impartidos por personal especializado con perspectiva de género, con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud con el objetivo de evitar actos como los que dieron origen a este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital General, en la que se les exhorte, en los casos que así proceda, a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Es-

pecialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

Cuarta. Gire sus instrucciones a quien corresponda para que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Hospital General, adopten medidas efectivas que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados y protegidos, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes y, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

Quinta. Se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, en contra del personal involucrado en los hechos de la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.

Sexta. Inscribir a [la agraviada y su esposo] en el Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, Mikel Andoni Arriola Peñalosa, a aceptar inmediatamente la Recomendación No. 38/2016 que le emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el caso de violencia obstétrica y violaciones a los derechos de una mujer y su hija recién nacida en el Hospital General de Zona número 8 en Uruapan, Michoacán.

Nota:

1 CNDH, Recomendación 38/2016. Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_038.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada Araceli Damián González (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

ELABORAR UN ESTUDIO REGIONAL SOBRE LOS NIVELES DE TEMPERATURA EN EL ESTADO DE CAMPECHE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua a considerar la elaboración de un estudio regional sobre los niveles de temperatura en Campeche, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que elabore un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Campeche que permita una reclasificación de la tarifa en el cobro del suministro de energía eléctrica; al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**”

Asimismo, el quinto párrafo del mismo artículo define que tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, la nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, es decir, bajo el mandato de que corresponde exclusivamente a la nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Continuando con el artículo 25, también se expresa que la ley establecerá entre otros aspectos las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del estado, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas.

Finalmente, establece que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

La generación de energía eléctrica se remonta en México a fines del siglo XIX, a través de instalación de plantas generadoras que se fueron extendiendo en el país, para la producción de diferentes sectores industriales y marginalmente para la iluminación residencial y pública.

Siendo durante el régimen de Porfirio Díaz que se otorgó al sector eléctrico el carácter de servicio público, colocándose las primeras 40 lámparas en la Plaza de la Constitución del centro de la Ciudad de México, 100 más en la Alameda Central e iniciando la iluminación de la entonces calle de Reforma y de algunas otras.

No obstante lo anterior, para 1910, de la entonces capacidad de 50 mega watts (MW) con que nuestro país contaba, 80 por ciento lo generaban únicamente tres compañías privadas internacionales: The Mexican Light and Power Company, de origen canadiense, ubicada en el centro; el consorcio The American and Foreign Power Company, con tres sistemas interconectados en el norte de México; y la Compañía Eléctrica de Chapala, en el occidente.

En 1937 teníamos 18.3 millones de habitantes, de los cuales únicamente 38 por ciento contaba con electricidad, proporcionada de manera ineficiente y limitada por las tres empresas privadas comentadas. Donde a las fallas de luz constantes y a las tarifas elevadas, sumémosle que la cobertura no contemplaba desde el punto de vista privado, la urgencia de considerar el servicio para poblaciones rurales, siendo los mercados urbanos más redituables los prioritarios y por tanto en ese sentido se enfocaba el crecimiento de la capacidad instalada de generación eléctrica que ya era en el país de 629 MW.

Para rebatir esa situación que sin duda no permitía el desarrollo del país, el gobierno federal creó el 14 de agosto de 1937, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que tendría por objeto "... organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales."¹

La CFE entonces inicia un plan de cobertura universal comenzando a construir plantas generadoras y ampliar las redes de transmisión y distribución, posibilitando de inicio el bombeo de agua de riego y la molienda, así como un mayor alumbrado público y electrificación de comunidades.

En 1938 la CFE tenía apenas una capacidad de 64 kW, misma que, en ocho años, se incrementó exponencialmente hasta alcanzar 45 mil 594 kW. Entonces, las compañías privadas dejaron de invertir y la propia CFE se vio obligada a generar energía para que éstas la distribuyeran en sus redes, mediante la reventa.

Hacia 1960 la CFE aportaba ya 54 por ciento de los 2 mil 308 MW de capacidad instalada en el país, mientras que la empresa Mexican Light, 25 por ciento; la American and Foreign, 12 por ciento; y el resto de las compañías, 9 por ciento.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de generación y electrificación, para esas fechas apenas 44 por ciento de la población contaba con electricidad. Es así, que el entonces presidente Adolfo López Mateos decide nacionalizar la industria eléctrica el 27 de septiembre de 1960.

Con el pasar de los años, previos procesos de integración del Sistema Eléctrico Nacional, adquisición de activos, elevada inversión y unificación de procesos de generación,

permitieron que para inicios del año 2000 se tuviera ya una capacidad instalada de generación de 35 mil 385 MW, cobertura del servicio eléctrico de 94.70 por ciento a nivel nacional, una red de transmisión y distribución de 614 mil 653 kilómetros, lo que equivale a más de 15 vueltas completas a la Tierra y más de 18.6 millones de usuarios, incorporando casi un millón cada año.

A decir de la propia CFE, encargada de brindar el servicio eléctrico en todo el país “El servicio al cliente es prioridad para la empresa, por lo que se utiliza la tecnología para ser más eficiente, y se continúa la expansión del servicio, aprovechando las mejores tecnologías para brindar el servicio aún en zonas remotas y comunidades dispersas.”

Hemos querido realizar este breviarío histórico para apreciar que efectivamente, desde hace décadas hasta nuestros días, la prioridad del servicio público de energía eléctrica es la cobertura. No obstante, creemos que es tiempo en que debemos fortalecer y en su justa dimensión priorizar también, bajos costos reales de la electricidad en nuestro país.

Lo anterior, por un lado, para cumplir el mandato constitucional referido en los primeros párrafos de la presente proposición en materia de competitividad, donde las empresas productivas del estado garanticen con su proceder, siempre a través de la ley, alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares al tiempo de proveer las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo sin lugar a dudas la competitividad en todos los niveles, y favorezcan las condiciones de reactivación económica que hoy en día se requiere para la entidad federativa que represento; y por otro lado, para responder a la inquietud de la población campechana que demanda la aplicación en su territorio el pago de una tarifa en el suministro de energía eléctrica más acorde con la realidad que impera en el reflejo del calor en sus temperaturas.

El caso que hoy nos ocupa sin duda es un ejemplo de lo que no debería pasar, donde se aminora la competitividad de toda una entidad federativa. Campeche, al no existir respuestas o mecanismos en torno a mejores tarifas eléctricas. Donde se ha vuelto un lugar común solicitar legislativa y administrativamente lo anterior, con justificaciones de sobra válidas y que más adelante repasaremos, donde por una razón u otra, no son atendidas y se denota siempre una especie de inmovilidad institucional para solucionar este continuo reclamo social y empresarial en nuestro estado.

Nos apremia encauzar un mecanismo que permita obtener parámetros que con certeza permitan a la autoridad en la materia mejorar y/o disminuir las tarifas eléctricas a favor de la población campechana.

Año con año han existido esfuerzos legislativos anteriores al presente, originados en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, por legisladores de diferentes partidos políticos y con todo el respaldo de la población campechana.

En ellos se ha manifestado que el estado de Campeche posee pocos más de 822 mil habitantes, de los cuales 75 por ciento es población urbana y 25 por ciento rural, y que actualmente se posee una cobertura de 96.8 por ciento en materia de electricidad.

Que si bien el suministro de energía eléctrica es un servicio de primera necesidad como en todo México, deberíamos tomar en cuenta que nuestro estado es un gran productor de energéticos necesarios para el desarrollo de otras entidades y regiones del país.

Además y a diferencia de la media nacional, el estado cuenta con temperaturas promedio de más de 30 grados la mayor parte del año y en algunas partes de su territorio por encima de los 35 grados, así como registros de humedad absoluta superiores, por lo que resulta necesario utilizar sistemas de enfriamiento y ventilación que ocasionan un consumo mayor de energía en todos los sectores poblacionales y productivos.

En promedio un ventilador o un aire acondicionado se encuentra encendido por lo menos 16 horas al día, ocasionando que con solo este hecho se rebasen los 1700 KW autorizados en la tarifa 1C que se aplica en el estado; de ahí la demanda urgente de cambiar la tarifa a la 1D, 1E o 1F, y aumentar los KW consumidos a 2000 bimestrales, con lo que muchos consumidores campechanos dejarían de pagar tarifas de alto consumo como sucede actualmente, como si sus hogares pertenecieran a grupos poblacionales de alto ingreso, lo que a todas luces es incorrecto e injusto. Adicionalmente, el consumidor campechano, por ejemplo, tan solo con una tarifa 1D tendría más dispensas en los de 175 KW horas respecto de los costos de 150 KW horas actual, lo que beneficiará de manera contundente a familias de bajos recursos en la entidad federativa.

Ante esta situación se ha propuesto de manera recurrente a la autoridad una revisión de las tarifas, donde la respuesta más reciente parece girar en un diagnóstico que realiza la

Comisión Nacional del Agua (Conagua) en materia de temperatura y humedad en la entidad, donde el resultado vuelve a ser una recomendación negativa a la CFE, dado que la temperatura y la humedad registrada por los equipos de la Conagua en Campeche no nos hacen elegibles para la re-tarifación anhelada, además de que se consideran criterios y parámetros del impacto y/o reflejo de calor de forma uniforme para toda la entidad.

En refuerzo de lo anterior, otro argumento que productos legislativos previos han esgrimido, es que el estado se encuentra ubicado en la costa del Golfo de México y con ríos interiores, que provocan que la humedad absoluta sea una de las más elevadas de la República Mexicana; humedad que hace que la temperatura que se registra sea más perceptible por el cuerpo humano, temperatura que por cierto no es perceptible por los medidores meteorológicos de la Conagua, ya que éstos miden por separado la humedad y la temperatura atmosférica.

Finalmente, nos encontramos conscientes del complejo marco jurídico en torno a la revisión y fijación de tarifas de energía eléctrica, desde la propia Constitución federal, pasando por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica; las normas inherentes a la propia CFE; la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; la Ley de la Industria Eléctrica y todos los reglamentos relacionados; o bien, decretos ejecutivos expedidos en la materia; pero lo anterior no debe ser obstáculo para llevar a buen término un esfuerzo adicional en aras de la justicia energética.

Algo tenemos que corregir, para ajustarnos a los nuevos tiempos; sin duda el incremento de la temperatura global ha dejado arcaicos muchos parámetros administrativos en diferentes áreas del quehacer público, como el que ahora parece limitarnos nuevamente, por ello debemos actualizarlo a través de la autoridad competente.

Si los procesos para la determinación tarifaria en materia de electricidad no incentivan la competitividad en el país, a todas luces son inconstitucionales, y debemos encontrar las vías adecuadas correspondientes para lograr el objetivo.

No podemos competir como país con tarifas eléctricas caras; en comparación con Estados Unidos de América, por cada peso que ellos pagan nosotros pagamos en promedio 1.25.

No podemos seguir manteniendo ineficiencias administrativas que generan esquemas tarifarios que desincentivan el crecimiento y desarrollo de regiones enteras en nuestro país. A todas luces el esquema de subsidios merece una revisión integral pues ante todo es regresivo. Ni qué decir del caso específico de Campeche; ni qué decir que al igual que en 1937, unos de los principales retos es la mitigación de las altas tarifas en el cobro de energía eléctrica para los usuarios en el país.

Es por lo anterior, que una vez que se han propuesto varias alternativas en recientes años, insistimos en buscar una solución definitiva. Por lo que procedemos ahora por exhortar a la Conagua para que elabore, con base en sus facultades, un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Campeche.

Necesitamos de manera urgente incorporar al mayor número de localidades campechanas que al presente día ya registran temperaturas medias mínimas en verano de más de 31 grados centígrados o más, con lo que deberían ser elegibles para tarifas 1D, 1E o 1F.

Lo que la población del estado de Campeche demanda es un trato social y económicamente justo en el marco de las normas vigentes.

Necesitamos, posteriormente, que la Conagua transmita el estudio en cuestión a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y que, con base en él se determine un nuevo esquema tarifario para la entidad, reconociendo que de acuerdo con las disposiciones actuales se tomarán como piso las actuales tarifas aplicadas en el territorio campechano.

Adicionalmente, la situación apremia, pues en el nuevo entorno que representa el llamado cambio climático, la situación relacionada con altas temperaturas en Campeche no mejorará, al contrario; y las horas de uso de ventiladores o de aire acondicionado en el corto plazo registrarán incrementos; además la competitividad y reactivación económica que Campeche necesita a favor de su población tiene como condición necesaria brindar tarifas eléctricas que motiven e incentiven la atracción de inversiones en su territorio.

Con base en lo anteriormente expuesto, es que se presenta la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, con base en sus facultades, considere elaborar un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Campeche; mismo que, una vez concluido, deberá ser enviado a la Comisión Reguladora de Energía para que evalúe la posibilidad de reclasificar las tarifas eléctricas en las diferentes localidades y regiones del estado, tomando como piso la actual tarifa aplicada en el territorio campechano.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía para que, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, considere la realización de un estudio que verse sobre el aporte a la competitividad en el país, por parte de las tarifas eléctricas que se aplican en cada entidad federativa. Lo anterior, con el objeto de dotar de una herramienta adicional a los criterios vigentes para la atención de las solicitudes de retarifaciones eléctricas.

Nota:

1 Diario Oficial de la Federación DOF, 24 de agosto de 1937.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputado Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), DÉ SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL DESABASTO EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno local a solucionar por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México el desabasto en la zona oriente, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal por la Ciudad de México en esta LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 numeral I fracción II del Regla-

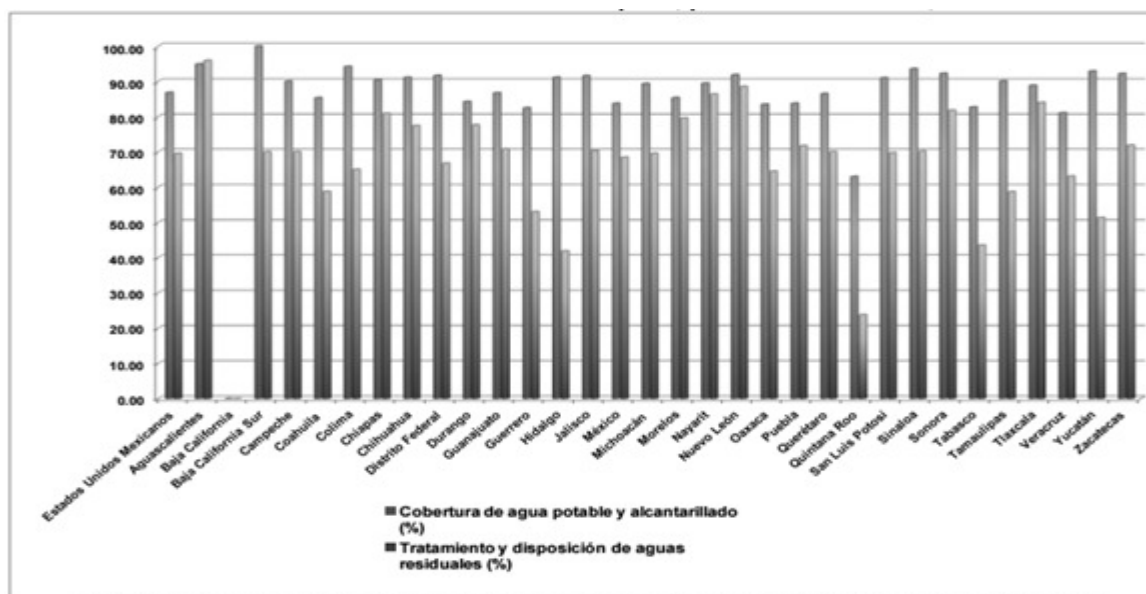
mento de Cámara de Diputados, pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

1. El derecho humano al agua fue reconocido apenas en 2010, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), detallando que “es necesario contar con una cantidad entre 50 y 100 litros de agua por persona, que la fuente de agua debe situarse a no más de 1000 metros del hogar, el costo del agua no debe representar más del 3 por ciento del ingresos de la Unidad Familiar, y el tiempo de acopio del mismo no debe superar los 30 minutos”.¹

Este reconocimiento fue realizado en razón a que por simple sentido común, se sabe que el agua es indispensable para la subsistencia de la vida en este planeta, ya que de otra forma sería imposible, sin embargo, también es necesario que las personas cuenten con mecanismos de saneamiento adecuados, aunque se tiene identificados a “884 millones de personas que no cuentan con acceso al agua y 2 mil 500 millones no disponen de servicios mejorados de saneamiento” esto es impreciso, ya que la realidad es que son muchos más tomando en cuenta que existen diferentes asentamientos irregulares y por lo tanto no forman parte de las estadísticas oficiales.²

2. Nuestra ciudad, si bien es cierto cuenta con un nivel superior al promedio nacional en cuanto al alcantarillado (91 por ciento), aún estamos por debajo del promedio nacional en cuanto al tratamiento y disposición de aguas residuales (66 por ciento),³ lo cual resulta incomprensible si se toma en cuenta el número de habitantes de la Ciudad de México y la demanda que tienen del vital líquido, como se muestra en el siguiente cuadro:



FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, 2013. SNIEG. Información de Interés Nacional.

3. La cuenca de la Ciudad de México se ubica en la parte más alta de la mesa central, contando con superficies planas en alrededor de 53 por ciento de la superficie total, sin embargo presenta una situación contradictoria, ya que por un lado tiene un elevado nivel pluvial, teniendo aproximadamente siete meses de lluvias entre abril y octubre, siendo además los meses de julio, agosto y septiembre donde se concentra el 70 por ciento de dichas precipitaciones: “las mediciones hidrológicas indican precipitaciones medias anuales promedio del orden de 760 milímetros, consideradas elevadas para una ciudad; las más altas corresponden a la zona montañosa del sur, en las sierras de las Cruces, Ajusco y Chichinautzin, en donde llueve más de mil milímetros anuales”⁴, sin embargo lo anterior no ha servido para que la ciudad tenga garantizado el abasto del vital recurso, sobre todo en el oriente de la Ciudad de México, donde cada año es común tener que recurrir al abasto de agua mediante el uso de pipas en razón a que las colonias del oriente de la Ciudad de México, sufren recortes en el suministro o la reciben al tandeo.

4. El valle de la Ciudad de México es privilegiado en cuanto a recursos hídricos, sin embargo los mismos han sido mal aprovechados, ya que los 45 ríos que antiguamente alimentaban los lagos de la cuenca siguen subsistiendo, pero ahora son usados como drenajes de agua negra a cielo abierto o entubados, y desde luego no se cuenta con el necesario y suficiente sistema de tratamiento de aguas residuales, lo que contribuiría a garantizar el derecho constitucional de toda persona para tener acceso, disposición y saneamiento al agua para consumo personal y doméstico

en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, sin embargo poco o nada se ha realizado para lograr este objetivo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), quien es el órgano competente cuyo objetivo principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reusó de aguas residuales.

5. La población de la Ciudad de México ronda en cerca de los 9 millones de habitantes, ocupando una superficie continental de 1486 kilómetros cuadrados y contando con una densidad de población de alrededor de 6 mil habitantes por kilómetro cuadrado, lo que representa una densidad poblacional de casi 800 por ciento mayor al de la segunda entidad federativa con mayor densidad poblacional (estado de México)⁵ y con ello se puede dimensionar los volúmenes requeridos para cumplir con el mínimo vital para consumo humano.

La fuente de abastecimiento principal de la Ciudad de México es el sistema Cutzamala, el cual abastece a 11 de las 16 delegaciones que la conforman; “es uno de los sistemas de suministro de agua potable más grandes del mundo, no sólo por la cantidad de agua que suministra (aproximadamente 485 millones de metros cúbicos anualmente), sino por el desnivel (1 100 m) que se vence. Aporta el 17 por ciento del abastecimiento para todos los usos de la cuenca del Valle de México, calculado en 88 m³/s, que se complementa con el Sistema Lerma (5 por ciento), con la extracción de agua subterránea (68 por ciento), con ríos y ma-

nantiales (3 por ciento) y reúso del agua (7 por ciento)(BM 2013). El Sistema Cutzamala está integrado por siete presas derivadoras y de almacenamiento, seis estaciones de bombeo y una planta potabilizadora”.⁶

6. Lo anterior sin embargo, no ha sido suficiente para lograr garantizar el abasto de agua a los habitantes de esta ciudad capital, ya que como se presenta en la siguiente tabla y según datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), desde 2005 ha venido decreciendo el volumen de agua entregada a la misma.⁷

T4.9 Volúmenes y caudales suministrados por el sistema Cutzamala, 2005-2013

Año	Volumen hm ³ /año			Consumo (kWh)
	Entrega al Distrito Federal	Entrega al Estado de México	Total	
2005	310.39	182.80	493.19	1 414 293 873
2006	303.53	177.26	480.79	1 353 071 190
2007	303.90	174.56	478.46	1 388 314 682
2008	306.25	179.47	485.72	1 287 053 439
2009	244.60	155.38	399.97	1 135 976 290
2010	266.85	165.84	432.69	1 262 974 766
2011	296.46	182.17	478.63	1 417 659 193
2012	272.54	190.96	463.50	1 366 497 158
2013	255.05	165.19	420.24	1 200 088 371

Por este motivo es que se vuelve una prioridad el establecer una política pública en materia de saneamiento de agua residual y captación de agua pluvial, en esta capital del país, donde actualmente están en operación en el Valle de México, únicamente 65 plantas potabilizadoras.

7. En fechas recientes, se han difundido distintas notas periodísticas que dan cuenta de los problemas ocasionados por la escasez de agua en las delegaciones –Venustiano Carranza⁸ para lo cual la ciudadanía se ha organizado para manifestar su inconformidad ante esta situación, donde inclusive se han suscitado disturbios como el siguiente: “Anoche 500 granaderos se desplegaron en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la razón, liberar la circulación vehicular, sobre Rio Consulado, en donde habitantes de la colonia Pensador Mexicano, bloquearon por varios minutos, por falta de agua potable”. Esta situación inclusive ha sido señalada por el diputado constituyente de la Ciudad de México y ex presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, licenciado Julio Cesar Moreno Rivera, como un desacato a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y trifulcas entre vecinos por la obtención del preciado líquido.

En la delegación Iztacalco, inclusive el propio Sacmex ha mencionado que “la falta de presión en la zona oriente de la capital, se debe a que es la última fase de la red hidráulica del Sistema Cutzamala lugar donde se ubica Iztacalco;

así como al desajuste en la calibración de las válvulas en pozos y registros del Sacmex, la cual es ocasionada **por la manipulación ilícita y falta de conocimientos técnicos, por parte de personas ajenas a la dependencia de gobierno**”⁹ y desde luego la delegación Iztapalapa históricamente ha resultado afectada por la falta de suministro de agua, lo que ha llevado a los habitantes a manifestarse al respecto en diversas ocasiones como en ésta:¹⁰ “En un conato de enfrentamiento derivó la protesta de vecinos de la Sierra de Santa Catarina, de la delegación Iztapalapa, frente a las oficinas del Sistema de Agua de la Ciudad de México ubicadas en el Centro Histórico, donde exigieron la regularización en el suministro del líquido. Casi al finalizar la protesta, dos jóvenes que se encontraban al interior del inmueble comenzaron a empujar a los inconformes, que bloqueaban los acceso, lo que provocó gritos y jalones, en los que una de las manifestantes resultó lastimada.”

8. Entonces tenemos que a pesar de que fue publicado en la Gaceta de Gobierno un listado de colonias de la Ciudad de México, donde el jefe de gobierno de la Ciudad de México condonaba el pago del 100 por ciento en el pago por suministro de agua de los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015,¹¹ el mismo resulta insuficiente, y se deben tomar medidas que garanticen el abasto del agua a los habitantes del oriente de la Ciudad de México, inclusive debe ampliarse la condonación a este año 2016 y hasta en tanto no sea solucionado el problema del abasto de agua potable de manera suficiente.

9. Por las razones anteriormente expuestas es que se considera importante someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente al jefe de gobierno de la Ciudad de México para que a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México solución, con la brevedad posible, de manera integral, el problema de desabasto de agua en el oriente de la capital.

Segundo. Asimismo se solicita respetuosamente que amplié la condonación en el pago del agua al 100 por ciento en las colonias de la ciudad que han sufrido desabasto de agua, del ejercicio fiscal 2016 y hasta en tanto no sea regularizado el suministro de agua.

Notas:

1 http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/facts_and_figures_human_right_to_water_spa.pdf.

2 <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>.

3 <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/agua0.pdf>.

4 <http://www.revistaciencias.unam.mx/pt/145-revistas/revista-ciencias-107-108/1169-los-r%C3%ADos-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico-pasado,-presente-y-futuro.html>.

5 Conapo (2014), Inegi (2008), Inegi (2014^a)

6 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/EAM2014.pdf>.

7 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/EAM2014.pdf>.

8 http://www.milenio.com/df/colonias_sin_agua-delegacion_Venustiano_Carranza-Milenio_noticias_0_799120504.html, <https://www.laprensa.com.mx/columnas/desabasto-de-agua-igual-a-desacato-a-la-constitucion>, <http://noticieros.televisa.com/mexico-df/2016-08-19/se-enfrentan-falta-agua-colonia-pensador-mexicano/>.

9 <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/422639-implementan-en-iztacalco-operativo-de-vigilancia-por-escasez-de-agua>.

10 <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/03/30/vecinos-de-iztapalapa-protestan-en-sacmex-por-falta-de-agua-7038.html>.

11 <http://www.cdmx.gob.mx/condonacion-en-pago-de-derechos-suministro-agua/>.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada Evelyn Parra Álvarez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

IMPLEMENTAR MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SALAS DE ESPERA DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS DEL PAÍS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a mejorar la infraestructura de las salas de espera en los hospitales públicos del país, suscrita por las diputadas Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, diputadas federales de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos a esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

En México hay aproximadamente 23 858 unidades de salud, sin considerar a los consultorios del sector privado; 4 354 son hospitales y el resto unidades de atención ambulatoria

Del total de hospitales, 1 182 son públicos y 3 172 privados. Del total de hospitales públicos, 718 atienden a la población sin seguridad social y el resto a la población con seguridad social. Alrededor de 86% son hospitales generales y el resto, hospitales de especialidad.

Sin embargo, el trato y las condiciones a las que se ven sometidas las personas que llevan a sus pacientes al servicio de urgencias no forma parte de ningún esfuerzo entre las instituciones públicas. Se trata de un tema olvidado e intrascendente para las autoridades de todos los niveles.

La ausencia o la negativa de abrir un espacio que albergue a las personas que aguardan el parte médico de algún familiar o incluso ellos mismos ser atendidos obedece a la excesiva demanda y a la falta de infraestructura, pero también a la indolencia de las autoridades, quienes atienden a sus pacientes en hospitales privados y no pasan las penurias de los familiares de los enfermos. Los sanatorios con más demanda son los de la Ciudad México, no se les han hecho cambios desde su construcción, que en su mayoría datan de la década de 1970.

Estas personas tienen que esperar en la rampa de emergencia de los hospitales para ser atendidos o para tener noticias de sus familiares, lo cual genera un problema para ambas partes, ya que en muchas de las ocasiones las ambulancias no pueden subir rápidamente por la rampa, provocando la pérdida de tiempo valioso para el paciente que va dentro y, por otro lado, porque genera incomodidad y tensión a las personas que esperan.

En dichos nosocomios si se encuentran espacios señalados como “salas de esperas”. Pero aquí lo grave es que dichos lugares no tienen la capacidad para aguardar a tanta gente que acude.

El problema es la falta de sensibilización y de infraestructura ya que no se hace nada al respecto por mejorar la infraestructura de las salas de espera que tanta gente está a la espera de saber del estado que ese encuentran sus familiares.

Además de esperar por varias horas y a veces por días en la calle para tener información acerca de sus pacientes, los usuarios de los servicios de salud se ven sorprendidos por la delincuencia o de los franeleros, que les cobran diariamente una cuota por un lugar en la calle para el automóvil. También se convierten en “clientes” cautivos de quienes les rentan bancos de plástico, para que la espera les resulte menos pesada.

Las personas que, con tal de estar cerca de sus familiares, son capaces de soportar frío, inseguridad, hambre e inclusive presión por parte de comerciantes para poder tener un lugar para sentarse, o inclusive pasar recados.

La calle se convierte en el dormitorio de las personas que internan algún familiar en los hospitales públicos, donde resisten las inclemencias del tiempo, donde lloran y se angustian, no sólo por el estado de salud de sus pacientes, sino también al no tener recursos suficientes para pagar los medicamentos, estudios y demás servicios médicos extras, que se generan en estos nosocomios.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que amplíe y mejore la infraestructura de todas las salas de espera y los

centros de espera y descanso de familiares de pacientes en los Hospitales públicos del país.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 8 de septiembre de 2016.— Diputadas: Delfina Gómez Álvarez, Sandra Luz Falcón Venegas, Ernestina Godoy Ramos (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSIDERE DESTINAR EL UNO POR CIENTO DE SU PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, A PROYECTOS CON PERSPECTIVA JOVEN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a considerar el destino de 1 por ciento de su presupuesto participativo a proyectos con perspectiva joven, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal por la Ciudad de México en esta LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral I, fracción II, del Reglamento de Cámara de Diputados, pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

1. El presupuesto participativo tiene su origen en la Ciudad de Porto Alegre, con lo cual se ha logrado el empoderamiento de los ciudadanos, permitiendo que los mismos decidan en conjunto con la autoridad, la forma y destino en que habrán de ser utilizados los recursos públicos, “se ha constituido como una herramienta clave que permite enlazar dos conceptos, representatividad y participación, que forman parte fundamental de un sistema democrático”.¹

Para que pueda ser considerado presupuesto participativo, debe contener, según nos explican Alfonso Ayala Sánchez y José Ramón Hernández Polanco, en su participación dentro del Libro; Nuevas Avenidas de la Democracia Contemporánea, “Los Presupuestos Participativos, una estrategia de Dialogo entre Ciudadanos y Autoridades” a páginas 77 y 78, los siguientes elementos:

“A) La discusión sobre la asignación de recursos públicos.

B) En un espacio jurídico-político determinado (municipio o delegación, provincia, estado, etcétera)

C) Que sea el resultado de un proceso deliberativo.

Este último punto resulta relevante para diferenciar el presupuesto participativo de otras experiencias de participación tradicional, ya que si no existe un dialogo entre gobernantes y gobernados que permita determinar o influir en la asignación de recursos, no puede considerarse como tal.”²

Puede inclusive decirse que es importante que los ciudadanos opinen, ya que ellos son quienes conocen mejor la realidad de sus necesidades, además de servir como una herramienta de rendición de cuentas o incluso de veto, ya que por este medio se puede impedir que determinadas obras se ejecuten.³

2. En el caso de la Ciudad de México, se ha establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) en su artículo 84 este importante instrumento, el monto que se ha determinado para integrarlo es del 3 por ciento del presupuesto total anual asignado por Delegación, por lo que para el año 2016, se decidirá por este medio, en que se utilizaran más de \$800 millones de pesos, para mejoras en las colonias o en los pueblos originarios.⁴

3. Según cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en la Ciudad de México, existen casi 9 millones de habitantes, distribuidos como se muestran en la siguiente gráfica:⁵

Número de habitantes

En el 2015, en la Ciudad de México viven:

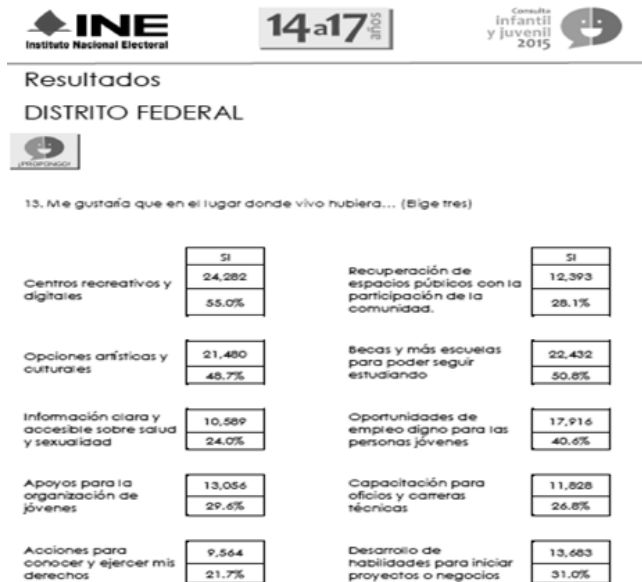


La Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes.

4. Es importante señalar que en la Capital del País y de acuerdo a cifras del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, existen aproximadamente 2 millones 336 mil

Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años, por lo que representan casi el 27 de la Población que habita en la misma,⁶ del total, sus necesidades y proyectos deben de ser atendidos de forma integral.

5. En base a los resultados obtenidos por la Consulta Infantil y Juvenil⁷ del 2015, en el rango de participación de jóvenes de 14 a 17 años, se puede saber ahora que la mayoría estuvo de acuerdo en que se desarrollen mayores oportunidades educativas, recreativas o culturales, como se muestra en el cuadro siguiente;



6. Es por ello que solicito a esta asamblea considere solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con pleno reconocimiento de la División de Poderes y Soberanía de la Capital del País, para que destine y etiquete el 1 por ciento del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México, desde una perspectiva joven, proyectos desarrollados por este grupo etario con el único objetivo de lograr la satisfacción de sus necesidades de manera real, y adecuada a sus inquietudes para fortalecer el Estado Democrático mediante su inclusión y participación, por lo tanto someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la soberanía de la Ciudad de México, Solicita a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, tenga a bien considerar destinar y etiquetar el 1% del presupuesto participativo, para que sea empleado en proyectos desarrollados por Jóvenes.

Notas:

1 <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/8/3677/8.pdf>.

2 “Nuevas Avenidas de la Democracia Contemporánea”, Alfonso Ayala Sánchez, Coordinador, 2014, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, págs. 77 y 78.

3 Cfr. Cunill Grau, Nuria, “Contraloría social y derechos sociales. El desafío de la Integralidad”, Gestión y Política Pública, pp. 22 y 23.

4 <http://www.iedf.org.mx/sites/consulta2016/magu/ppmagu.html>.

5 <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>.

6 <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/10/18/924172>.

7 http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/resultados.html.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre del año 2016.— Diputada Evelyn Parra Álvarez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 2014, COLONIA UNIVERSIDAD, EN LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la construcción de un helipuerto y la instalación de tanques de combustible en el predio de avenida Universidad 2014, colonia Universidad, en Coyoacán, Ciudad de México, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe María Chávez García, diputada federal a la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6o. y el artículo 79, numeral 1, fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Aproximadamente hace un año en el inmueble ubicado en avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, comenzó a construirse una estación televisora perteneciente a Cadena 3.

Lo anterior no debería de ser un tema para distraer a esta soberanía ni dar motivo a la presentación de una proposición con punto de acuerdo, sin embargo, dicha construcción como se muestra en la figura 1, se lleva a cabo en una zona densamente poblada, y presenta serias irregularidades que ponen en riesgo la vida de las personas que habitan alrededor. De entrada, no se ha hecho público permiso alguno para esta construcción, o cuando menos no se muestran en la obra como obligan las normas en la materia.

Aledañas al predio de Avenida Universidad 2014 se encuentran las unidades habitacionales Copilco Universidad con mil 75 viviendas; El Atillo con mil 40 departamentos; la unidad habitacional Integración Latinoamericana con mil 460 departamentos; Universidad 2016-2026 que consta de 190 departamentos; Torres de Chimalistac con 394 departamentos; Residencial Copilco 300 con 320 departamentos; Unidad Habitacional Fovissste Universidad 2042 con 120 departamentos; Conjunto Residencial Insurgentes San Ángel con 384 departamentos, además de las viviendas ubicadas en Fortín Chimalistac, de Romero de Terreros y el Pedregal de San Francisco.

Pese a lo densamente poblado de la zona, en dicha construcción de Universidad 2014, se han instalado tres tanques de combustible de al menos 20 mil litros cada uno y se construye un helipuerto, lo que contraviene lo permitido en la zona en relación al uso del suelo, que para esta Colonia viene a ser el de uso habitacional.

El que tan solo una pared ordinaria separe los grandes tanques de combustibles de la unidad habitacional Integración Latinoamericana es una situación que con razón causa temor a los vecinos de la televisora Cadena 3. En el mejor de los casos cuando las instalaciones para almacenamiento de combustibles poseen medidas de seguridad para evitar los accidentes que puedan poner en peligro a las personas, a sus bienes materiales y al ambiente, el peligro potencial de estas instalaciones es importante y el riesgo nunca es nulo. Aunado a lo anterior, estos tanques están a escasos metros de las instalaciones de gas natural que abastecen a dicha unidad y por la zona pasan ductos de PEMEX.



Figura 1. Instalaciones de la televisora Cadena 3, en Av. Universidad No. 2014. Pese a estar rodeada de unidades habitacionales, como parte de la obra se tienen grandes depósitos de combustibles y un helipuerto.

Pero los riesgos que presenta para los vecinos el mencionado inmueble no se limitan a la instalación de estos enormes tanques de almacenamiento, ya que en el mismo también se pretende poner en operación un helipuerto.

La instalación de un helipuerto en una zona habitacional densamente poblada contraviene las normas internacionales de aeronáutica civil, al respecto, el Anexo 14, Volumen II Helipuertos, del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, señala para la aproximación y despegue de helicópteros un área mínima libre de obstáculos, como serían el caso de edificios, de cuando menos 45 metros a cada lado del eje y 60 metros más allá de los extremos (Figura 2).

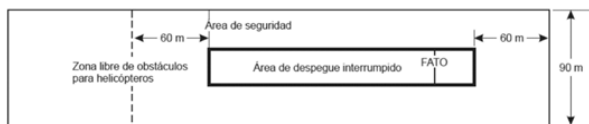


Figura 2. Área de seguridad de para aproximaciones de helicópteros por instrumentos (Fuente: Anexo 14, Volumen II Helipuertos, de la Convenio Sobre Aviación Civil Internacional)

Cabe señalar que dicho Convenio es un tratado internacional del cual México desde el año de 1946 es estado parte, por lo que para nuestro derecho interno es norma jurídica vigente, con una jerarquía superior a la de nuestras leyes federales y locales, además por ser aplicable a derechos humanos, como lo es el derecho a la vida y el derecho a los bienes materiales¹, está a la par de nuestra constitución.

Pero, en contravención a la norma internacional, que es obligatoria en nuestro territorio, el helipuerto que se construye en Av. Universidad # 2014 no respeta las distancias mínimas ya mencionadas, como se muestra en la Figura 3., es más, en el mismo predio existe una antena de la televisora de alrededor de 50 metros de altura que constituye otro obstáculo y está todavía a menor distancia del helipuerto.

El funcionamiento de dicho helipuerto pone en eminente peligro a los vecinos de la zona y a cualquier persona que pase en las cercanías del mismo, recordemos que nuestra ciudad no es ajena a los accidente de aeronaves, en particular de helicópteros, por lo mismo, dicho helipuerto no debería de existir y mucho menos entrar en operaciones.

Si hacemos memoria, en la Ciudad de México ya son varios los accidentes con las referidas aeronaves.

A manera de ejemplo podemos mencionar los siguientes incidentes:

- El 21 de octubre de 2011 un helicóptero del gobierno del Estado de México se desplomó en la Calle Progreso, frente a los Viveros de Coyoacán, dejando dos personas muertas.
- El 28 de enero también del 2011 se desplomó al llegar al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México un helicóptero particular procedente de Toluca, en esta ocasión afortunadamente no hubo lesionados de consideración.
- El 10 de enero de 2010 seis personas murieron al desplomarse el helicóptero en que viajaban, dicho aparato, propiedad del grupo empresarial Saba se estrelló en la delegación Cuajimalpa.
- En marzo de 2007 un helicóptero de Teléfonos de México se estrella en la colonia Arenal, en la delegación Venustiano Carranza. Al menos tres vehículos y tres casas sufren daños.
- En marzo de 2006 se estrella en Lomas de Chapultepec un helicóptero que sobrevolaba la Ciudad de México con un saldo de ocho personas lesionadas.
- En mayo de 2005 una aeronave tipo Bell 412, propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sale del aeropuerto de la Ciudad de México y minutos después cae en la zona de desagüe del canal de Chalco. Mueren tres personas.



Figura 3. Helipuerto en Av. Universidad # 2014, en la Ciudad de México. Nótese la distancia que lo separa de los edificios de vivienda aledaños, en contravención a las normas internacionales de aviación civil.

Si bien los accidentes de estas aeronaves no son cosa de todos los días y en términos generales en México se registra un promedio de 4.5 accidentes por cada 100 mil horas de vuelo, cifra aceptable según los estándares internacionales, esto no es aliciente para quienes con razón temen por sus vidas, todo por tener la mala suerte de ver como en la intermediación de su vivienda ponen un helipuerto, y aquí cabe la pregunta, ¿con qué derecho las empresas y sus ejecutivos que emplean estos aparatos ponen en riesgo a todos nosotros?, y en el caso que nos ocupa, Cadena 3 aumenta este peligro al pretender operar un helipuerto en una zona densamente poblada de la Ciudad de México en contravención a las normas internacionales.

Además, como si lo anterior no fuera suficiente para evitar su funcionamiento, la operación del mismo violentaría el derecho humano a un ambiente sano, mismo que está reconocido en el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Pero, el que se tenga un helipuerto operando al lado de unidades habitacionales violenta este derecho, su funcionamiento traerá contaminación acústica ya que un helicóptero emite ruido superior a los 100 decibeles (dB), muy por encima de los niveles máximos permisibles por la norma ambiental para el Distrito Federal, NADF-005-AMBT-013, que establece las condiciones de medición y los límites má-

ximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2014.

Conjuntamente, la Organización Mundial de la Salud define como ruido, cualquier sonido superior a 65 decibelios y en la literatura sobre la materia se puede encontrar que los ruidos entre 100 y 110 dB, denominado “umbral tóxico”, pueden llegar a ocasionar lesiones del oído medio, cabe señalar que los helicópteros emiten ruido de 105 a 110 decibels, mismo que no es amainado por las paredes y techos de las construcciones aledañas, es decir, dentro de las casas se escucha el ruido de los helicópteros porque producen “infrasonido de onda larga”, el cual no es bloqueado por paredes, techos y ventanas.

Lo anterior no carece de importancia, a diferencia de otros contaminantes, no se acumula, traslada o mantiene en el tiempo, pero puede causar grandes daños en la calidad de vida de las personas, con repercusiones negativas sobre la salud auditiva, física y mental.

Abundando en lo anterior, un sonido de 70 dB produce efectos psicológicos negativos en tareas que requieren concentración y atención, mientras que entre 80 y 90 dB puede producir reacciones de estrés, cansancio y alteración del sueño. Los ruidos entre 100 y 110 dB, como el producido por helicópteros se encuentran en el denominado “umbral tóxico”, y pueden llegar a ocasionar lesiones del oído medio.

Además, la antena, de aproximadamente 50 metros de alto que se instaló en el predio está junto a ductos de Pemex, lo que ya por sí mismo genera una situación de peligro proveniente de la posible caída de dicha antena.

Aunado a lo anterior, esta antena que se empleará para la transmisión de radiofrecuencias (RF) está a unos cuantos metros de las unidades habitacionales, lo cual puede repercutir seriamente en la salud de los habitantes de estas unidades. Es sabido desde hace varios años que la exposición a niveles muy altos de radiación de RF puede ser perjudicial debido a la capacidad de energía de RF para calentar rápidamente el tejido biológico. El daño tisular en humanos podría ocurrir durante la exposición a niveles altos de RF debido a la incapacidad del organismo para hacer frente o disipar el calor excesivo que podría generarse.

Existen estudios que han demostrado que los niveles ambientales de la energía de RF a los que se expone habitual-

mente el público en general son por lo general muy por debajo de los niveles necesarios para producir un calentamiento significativo y el aumento de la temperatura corporal. Sin embargo, puede haber situaciones, en particular en los entornos de trabajo cercanos a fuentes de alta potencia RF, donde puedan sobrepasarse los límites recomendados para la exposición segura de los seres humanos a la este tipo de energía.

Algunos estudios también han examinado la posibilidad de una relación entre la exposición a altas dosis de RF y el cáncer, algunos datos experimentales han sugerido una posible relación entre la exposición y la formación de tumores en animales expuestos bajo ciertas condiciones específicas. También se tienen indicios que la exposición continua a las RF posiblemente sean precursoras de cardiopatías, problemas hormonales y del sistema nervioso.

Si bien a decir de la Organización Mundial de la Salud no hay evidencia científica concluyente, en el sentido de que las RF sean directamente responsables de enfermedades como el cáncer, esta organización no descarta la posibilidad y aconseja emplear el principio precautorio.

El principio de precaución usualmente es aplicado cuando hay un alto grado de incertidumbre científica y existe la necesidad de tomar acciones para riesgos potencialmente serios sin esperar los resultados de más investigaciones científicas. Esto fue definido en el Tratado de Maastricht como “tomar acciones prudentes cuando hay suficiente evidencia científica (pero no necesariamente evidencias absolutas) de tal manera que la inacción podría conducir a daño y dónde la acción puede ser justificada en base a un juicio razonable de costo-efectividad”.

En otro orden de ideas, ante las amenazas que representan los tanques de combustible y el helipuerto, los vecinos de la zona se han agrupado y por medio de una solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número de folio 0105000441916, pidieron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), del gobierno de la Ciudad de México, se les diera a conocer el “Estudio de impacto urbano del predio ubicado en Avenida Universidad 2014, Copilco Universidad, C.P. 04360, Delegación Coyoacán D.F. Siendo la respuesta de esta dependencia del gobierno local en el sentido de que “... una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Secretaría, se tiene que a la fecha no se localizó antecedente alguno de la información requerida.”

Si bien el inmueble se destinará a proporcionar un servicio, por el simple hecho de que en la remodelación del mismo se tengan tanques de combustibles esta remodelación no se puede considerar como una obra de bajo impacto urbano, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción II inciso a) segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal:

Artículo 42. Las modificaciones de los programas para cambiar el uso del suelo urbano en predios particulares, para destinarlos al comercio, servicios de bajo impacto urbano o a la micro y pequeña industria, se sujetarán al siguiente procedimiento:

II. La solicitud deberá referirse a cambios del uso del suelo para instalar:

a)...

Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, **no utilicen materiales peligrosos**, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.”

El primer párrafo del artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a la letra señala:

Artículo 93. El reglamento establecerá los casos en que se deba llevar a cabo un dictamen de impacto urbano o ambiental antes de la iniciación de una obra, instalación o aprovechamiento urbano, público o privado. En esos casos, los solicitantes y los peritos autorizados deberán presentar el estudio de impacto urbano o ambiental previamente a la solicitud de las licencias, autorizaciones o manifestaciones de construcción ante la secretaría, a efecto de que ésta dictamine el estudio y determine las medidas de integración urbana correspondientes. Los dictámenes de impacto urbano se publicarán, con cargo al interesado, en un diario de los de mayor circulación en el Distrito Federal. La Secretaría podrá revisar en cualquier momento el contenido de los dictámenes para verificar que cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones legales correspondientes.”

La imposición que mandata para la obra civil un dictamen de impacto urbano no es de poca importancia, por medio

de dicho dictamen se prevén las posibles influencias o alteraciones negativas causadas al entorno urbano o al medio ambiente por alguna obra pública o privada en el área donde se pretenda realizar, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la prevención, mitigación y/o compensación.

El que una empresa que cuenta con los recursos necesarios para allegarse de la asesoría jurídica que le permita actuar conforme a la normatividad aplicable y que pese a esto incumpla con dicha normatividad, nos indica que de manera dolosa están contraviniendo las reglas existentes, pese a que las mismas para proteger la integridad física de las personas, su vida y sus posiciones materiales. De hecho, la carencia en cuanto a contar con el dictamen de impacto urbano es razón más que suficiente para que la autoridad de inmediato suspenda e impida los trabajos en la obra.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los titulares del gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y de la delegación Coyoacán, a que en el ámbito de las facultades conferidas a las instituciones a sus respectivos cargos, de inmediato clausuren la obra de ingeniería civil ubicada en avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, por la falta en la misma del dictamen de impacto urbano, de igual forma se cercioren que cuenten con todos los permisos de construcción requeridos para estos trabajos conforme a la normatividad aplicable.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que en el ámbito de las facultades conferidas a la institución a su cargo, revoque el o los permisos para construir, administrar, explotar y en su caso, operar el helipuerto ubicado en el predio de avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, por poner en riesgo la vida de las personas y sus bienes materiales al contravenir las normas

internacionales básicas de seguridad, en particular el Anexo 14, Volumen II Helipuertos, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los titulares del gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, a que en el ámbito de las facultades conferidas a las instituciones a sus respectivos cargos, de inmediato clausuren las obras en el predio de ubicada en avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, por la instalación de grandes tanques de combustibles en la inmediación de la unidad habitacional Integración Latinoamericana, poniendo en riesgo la vida y propiedades de los habitantes de dicha unidad.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los titulares del gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a que en el ámbito de las facultades conferidas a las instituciones a sus respectivos cargos impidan la entrada en funciones del helipuerto ubicado en el predio de avenida Universidad, número 2014, colonia Copilco Universidad, delegación Coyoacán, código postal 04350, en la Ciudad de México, debido al ruido excesivo que generarán los helicópteros que harían uso del mismo, ya que dicho ruido en una zona habitacional contraviene la norma ambiental para el Distrito Federal, NADF-005-AMBT-013, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada María Chávez García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

DIFUNDA LAS RAZONES Y FUNDAMENTO LEGAL DEL OPERATIVO REALIZADO CONTRA CUATRO ESTACIONES DE RADIO EN LA REGIÓN MIXTECA DE OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a difundir las razones y el fundamento legal del operativo realizado contra cuatro radiodifusoras de la región mixteca de Oaxaca, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El pasado sábado 19 de marzo de 2016, alrededor de las 10:30 horas, agentes de la Procuraduría General de la República específicamente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, efectuaron un operativo contra cuatro radios en la región de la Mixteca de Oaxaca, irrumpiendo de forma violenta en las siguientes estaciones de radio: La Máxima 107.9, La Perla de la Mixteca 96.5 FM, La Tlaxiaqueña 91.5 FM y Radical Stereo 98.3FM.

Durante el operativo se detuvo al joven Heriberto Martínez Hernández, indígena triqui de San Martín Itunyoso de 22 años, quien rentaba un cuarto donde se ubica la radio comunitaria “La Tlaxiaqueña”, y que era ajeno a dicha emisora, y a Héctor Cruz, mixteco de 34 años de edad, quien realizaba la limpieza en la radio *La Perla de la Mixteca*.

A la estación de radio comunitaria “La Tlaxiaqueña” se le inició la averiguación 1332/UEIDAPLE/LE/9/2015 por uso ilegal del espectro radioeléctrico, hecho que fue denunciado por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, y de dicha denuncia se desprendió la realización del operativo.

El joven Heriberto Martínez Hernández fue liberado bajo fianza ministerial por la cantidad de \$ 26,000.00 (veintiséis

mil pesos 00/100M.N.) el mismo día del operativo, sin que a cambio de esa cantidad se le diera a firmar ningún documento o se le otorgara algún acuse.

Asimismo, en dicho operativo se realizó el decomiso de varios bienes pertenecientes a radio “La Tlaxiaqueña” mismos que consisten en una computadora portátil marca Toshiba color gris, unos lentes de graduación, una mochila para computadora portátil, una engrapadora, un juego de ajedrez de mármol nuevo, tres computadoras de escritorio, cinco micrófonos, una consola, un transmisor, una grabadora, varios metros de cables, dos compresores de sonido, equipo de grabación documentación varia donde se encontraban las solicitudes a la Secretaria de Gobernación y al Instituto Federal de Telecomunicaciones donde se pedía autorización y permiso para la radio comunitaria,

De otros cuartos donde no se realizaba la labor de la radio se llevaron ropa nueva, uniformes escolares y deportivos que resguardaba la fundación “Manos Culturales” para obsequiarles a alumnos de la comunidad que son de escasos recursos económicos.

2. Ante estos hechos, el director de la radio “La Tlaxiaqueña” Ramón Ramírez Gutiérrez levanto una queja ante la Defensoría de los derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Del mismo modo el Licenciado Maurilio Reyes Santiago integrante del Centro de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas, promovió medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con folio “MC-176-16 Ramón Gutiérrez y otros” por los hechos violentos ocurridos el pasado 19 de marzo.

3. El día domingo diecinueve de junio del presente año aproximadamente a las ocho de la mañana “La Tlaxiaqueña” 91.5 FM abrió transmisiones el espacio de noticias denominado “Noticieros Reloj” suspendiendo su programación normal de domingo para cubrir en tiempo y los hechos ocurridos en la ciudad de Nochixtlán, Oaxaca, entre la Policía Federal, la Gendarmería y la policía estatal preventiva en contra del magisterio oaxaqueño y diferentes organizaciones sociales que apoyan los pronunciamientos de la sección 22 de la CNTE.

4. El día 20 de junio de 2016, quienes trabajan en la estación de radio en cuestión, se enteran de manera extraoficial que miembros de la radio comercial “La Poderosa” levantaron una denuncia por incitación a la violencia en contra de los ciudadanos Ramón Ramírez Gutiérrez, Francisco Jiménez Gracida, Dionisio Arreola Pérez, y contra los demás

voluntarios de la estación. Cabe mencionar que desde entonces, los miembros que colaboran en “La Tlaxiqueña” refieren ser perseguidos y acosados, tanto en sus casas, como en las instalaciones de donde laboran.ⁱ

5. Debido a los hechos narrados en el numeral anterior, y ante el temor de ser agredidos ya sea de manera personal, o en contra de la estación de radio, de nueva cuenta el ciudadano Ramón Ramírez Gutiérrez levantó otra queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca formándose para ello el expediente DDHPO/1371/15/OAX/2016 y el ciudadano Francisco Jiménez Gracida lo hizo ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos a la que recayó el expediente 1371/15/OAX/2016.

Consideraciones

En el municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oaxaca actualmente existe únicamente una radiodifusora comercial, y otra perteneciente a la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas. Ante la falta de espacios de comunicación, un grupo de vecinos de este municipio con fecha 20 de agosto de 2014, con base en aportaciones de cooperación voluntaria instalaron una radiodifusora comunitaria a la cual llamaron “La Tlaxiaqueña”.

“La Tlaxiaqueña desde su instalación ha sido un espacio de interacción, comunicación e información, un lugar donde la comunidad puede fomentar la cultura, el deporte, y expresiones artísticas, como es el caso del proyecto “Manos Culturales” que agrupa a mujeres voluntarias que realizan apoyos en especie como sillas de rueda a personas con discapacidad personas de la tercera edad, adultos y menores de edad, computadoras a alumnos de escasos recursos económicos, bastones a personas que necesitan de ellos, bicicletas a alumnos que caminan más de dos horas para llegar a sus escuelas, ropa que se regala a indigentes, uniformes escolares que son reutilizados para alumnos que no tiene dinero para adquirirlos en las escuelas, programas de despensas para jefas de familia, apoyo de consulta psicológica, asesoría jurídica, becas para cursos en los talleres de la Casa de la Cultura de Tlaxiaco, entre otras actividades que ayudan a la población tlaxiaquense.

Recientemente el IFT otorgo 4 concesiones de uso social comunitario, y las dos primeras de uso comunitario indígena,ⁱⁱ desafortunadamente estos avances no reflejan un verdadero cambio en la situación que viven día a día las radios comunitarias en todo el país. Estas radios en su mayoría,

son proyectos realizados por la comunidad a la que pertenecen, por medio de la participación vecinal, de aportaciones voluntarias de recursos, económicos, humanos y en especie. Sumado a ello, la mayoría de las veces quienes deciden crear una radio comunitaria no cuentan con los conocimientos técnicos ni legales para sacar el máximo provecho a su estación de radio.

La actuación del gobierno federal en el tema de medios comunitarios e indígenas se ha reducido a la persecución de quienes los operan, más no a fomentar, promover e incentivar su labor. Tal es así que, en marzo pasado, el IFT lanzó la campaña “Se busca por robo”, que si bien el Instituto ha manifestado no era en contra de las radios comunitarias, estas si se han visto perseguidas, estigmatizadas y criminalizadas por no contar con el otorgamiento de una concesión, siendo que la intención de estas estaciones, no es aprovecharse del espectro ni conseguir lucro de él, sino simplemente generar un canal de comunicación en su comunidad y aledañas en beneficio de la población.

Esta persecución a las radios comunitarias no ha pasado desapercibida, el Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, AC, la Casa de los Derechos de Periodistas A.C. y la Plataforma Nacional de Vinculación de Periodistas se pronunciaron por los hechos ocurridos el 19 de marzo, exigiendo la libertad de los presos y respeto a los derechos de libertad de expresión y de la información de las personas que operan las radios comunitarias.

Específicamente en el caso de la estación “La Tlaxiaqueña” ésta ha manifestado haberse acercado al IFT, incluso a la Secretaría de Gobernación por desconocimiento del procedimiento legal, con el objeto de legalizar la situación de su radio, pero lo único que ha recibido son acusos de recibido sin ninguna orientación al respecto. Esto vulnera su derecho a recibir asistencia técnica específicamente por parte del Instituto para facilitar el “cumplimiento de los requisitos” que la Ley impone para el otorgamiento de una concesión de uso social.

Por otro lado, la prestación de servicios de radiodifusión sin concesión no constituye un delito, sino una infracción administrativa contemplada en la LFTR, a la cual recae una sanción administrativa.

Es con fundamento en lo anterior que se cuestiona la intervención de la PGR, y específicamente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales para la realización del ope-

rativo efectuado el día 19 de marzo en el cual se cerraron con uso excesivo de la fuerza 4 estaciones de radio, y se detuvieron a 2 personas, las cuales se encuentran en libertad bajo fianza ministerial, por lo que continúan en investigación.

El objetivo de esta unidad de investigación es la investigación, persecución y prosecución de delitos contra el ambiente y los previstos en leyes especiales que no sean competencia de otra Unidad Especializada, conforme a lo que establecen el Código Penal Federal y otras disposiciones aplicables, con la finalidad de combatir estos ilícitos y preservar el entorno ambiental.

Vemos entonces que existe un conflicto de competencia, dado que es el IFT el organismo facultado para la imposición de sanciones en cuanto al uso del espectro radioeléctrico, y no así la PGR, puesto que no se trata de un delito que haya que perseguir, sino de una infracción administrativa.

La labor con la que cumplen las radios comunitarias tiene un carácter eminentemente democrático, pues son capaces de formar redes de participación ciudadana en los lugares más alejados de los centros de población, integrando a la vida social a grupos vulnerables, como indígenas y mujeres en actividades que reditúan en beneficio individual y colectivo.

La Corte Interamericana ha manifestado que la libertad de expresión, consagrada en el artículo 13 de la Convención Interamericana de derechos Humanos, es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática y es indispensable para la formación de la opinión pública. Asimismo, es *conditio sine qua non* para que, quienes deseen influir sobre la colectividad, puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, al momento de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre. También ha dicho ya que los medios de comunicación social sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad.ⁱⁱⁱ

Los miembros de la estación de radio “La Tlaxiaqueña” al informar sobre los hechos violentos sucedidos el 19 de junio en Nochixtlán, cumplían con la labor que habían venido realizando desde la instalación de su radio.

En ningún momento en la realización de esta labor informativa cayeron en el supuesto del delito de incitación a la violencia, como las autoridades de la PGR aludieron para cerrar de nueva cuenta sus instalaciones.

Con estas acciones, la PRG violó el derecho establecido en el artículo 7 constitucional, que a la letra dice lo siguiente:

“Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.”

El artículo séptimo constitucional es muy claro, y protege tanto las ideas y la información, como a los instrumentos que sirven para transmitirlos.

Entonces, además de la falta de competencia para sancionar en su caso a la radio comunitaria, la actuación de la PGR es claramente vulneradora de los derechos que consagra el artículo 7, pues aun cuando se estuviese cometiendo un delito, los instrumentos pertenecientes a la radio comunitaria que la PGR decomisó, están protegidos por el artículo 7.

Con los hechos realizados por parte de la PGR el día 20 de junio se violó tanto el derecho a la seguridad jurídica, por no ser la autoridad competente en la materia, el derecho a la libertad de expresión de quienes son voluntarios en la radio, y de acceso a la información de la población que se beneficia de los contenidos que transmite “La Tlaxiaqueña”.

Al enfocar la estrategia de supresión de las radios comunitarias en la legalidad de las estaciones, se oculta la realidad política, económica y social que viven las comunidades que se benefician de esta información, se encasilla en la ilegalidad a radios comunitarias que responden a necesidades de información locales que los medios masivos de co-

municación no satisfacen. La radio comunitaria suele ser una estación de radio de corto alcance sin fines de lucro, que responde a las necesidades de información de las personas que viven en un lugar determinado, en los idiomas y formatos que mejor se adaptan al contexto local.

Es por todo lo anterior con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, y con la finalidad de conocer las razones y fundamento que han motivado la actuación de la Procuraduría General de la República en lo que a radios comunitarias se refiere pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República a que en el marco de sus atribuciones y de la legislación aplicable haga públicos los motivos y fundamento legal por los que realizó el operativo en el que cerró las estaciones de radio La Máxima 107.9, La Perla de la Mixteca 96.5 FM, La Tlaxiaqueña 91.5 FM y Radical Stereo 98.3FM el día 19 de marzo de 2016.

Segundo La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República a que en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable haga público el estado que guardan las investigaciones que recaen sobre el ciudadano Heriberto Martínez Hernández y la estación de radio La Tlaxiaqueña.

Notas:

i <http://www.jornada.unam.mx/2016/09/05/politica/010n1pol>

ii <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift>

iii <https://www.buscatdh.bjdh.org.mx/Paginas/results.aspx?k=medios%20de%20comunicacion#k=medios%20de%20comunicacion#s=11>

<http://elheraldodesalttillo.mx/2016/04/25/se-busca-por-robo-la-polemica-campana-que-perjudica-a-las-radios-indigenas-en-mexico/>

<http://www.vanguardia.com.mx/articulo/veracruz-guerrero-y-la-cdmx-donde-mas-agreden-periodistas-art-19-es-la-impunidad-dice>

<http://www.sdpnoticias.com/local/oaxaca/2016/03/22/desmantela-pgr-con-violencia-a-4-radios-comunitarias-en-tlaxiaco-oaxaca>

<http://www.etcetera.com.mx/articulo/Radios+comunitarias%3A+La+C%C3%A1mara+el+Instituto+y+su+acci%C3%B3n+concertada/44574>

Cámara de Diputados, a 8 de septiembre de 2016.— Diputados: Ángel Antonio Hernández de la Piedra (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, EN LOS DIFERENTES SECTORES PARA EL ESTADO DE MORELOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fortalecer los programas y proyectos destinados al desarrollo social de los diferentes sectores de Morelos, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Lucía Virginia Meza Guzmán, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numerales 1, fracción II; y 2, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la presente Proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente resolución, en donde se exhorta al Poder Ejecutivo federal, para que se fortalezcan los programas y proyectos destinados al desarrollo social, en los diferentes sectores para el estado de Morelos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Una de las decisiones políticas fundamentales plasmadas en nuestro orden constitucional, es la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

2. Para dar cumplimiento a estos objetivos republicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, estableció dentro de sus metas nacionales para llevar a México

a su máximo potencial, la de un México incluyente, con educación de calidad y próspero.

En consecuencia, se plantearon como estrategias transversales, la de democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno y garantizar la perspectiva de género.

3. Nuestro orden constitucional y legal, prevé como derechos básicos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el empleo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación (Artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social).

4. A propósito de estos derechos humanos, el Programa Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Pronade), identifica los principales problemas para alcanzar su plena satisfacción y lograr un verdadero desarrollo social para México.

Así tenemos, que en materia de **salud y alimentación**: existe una alta prevalencia de la desnutrición en comunidades indígenas, y persiste el problema de la desigualdad en el acceso físico y económico a los alimentos.

De ahí que el derecho a la alimentación, es uno de los principales retos del Estado mexicano.

En materia de seguridad social: se señala que aún no se encuentra desvinculada de la condición laboral de las personas o del sector en el que trabajen (formal o informal).

No obstante, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), sostuvo en 2015, que la carencia más representativa de las dimensiones de pobreza, es la de acceso a la seguridad social, en razón de que 71.8 millones de personas carecen de ella.

En educación: se advierte que no existe una adecuada educación multicultural, por lo que se hace indispensable la capacitación constante y de calidad para los docentes, así como la necesidad de incorporar el enfoque bilingüe y multicultural en la educación.

Desde nuestra óptica, vemos que hay otros retos en materia educativa que son de mayor trascendencia, los cuales no fueron enunciados en el Pronade, como la instauración de un modelo educativo que cumpla y responda a los criterios plasmados en nuestra Constitución Política, para orientar a la educación que no sólo imparte el estado mexicano sino

también los particulares, de modo que contribuya al desarrollo democrático nacional.

En cuanto a la pobreza y el **ingreso económico de las personas**, se identificó como problema: la profunda desigualdad en la distribución del ingreso, por lo que resulta apremiante elevar el ingreso de las personas en situación de pobreza, así como promover el sector social de la economía; mayor apoyo y seguimiento a los proyectos productivos; impulso a la banca de desarrollo y un mejor acceso al crédito por parte de las mujeres; así como fomentar los proyectos productivos emprendidos por jóvenes.

5. Para atender, dar pauta y solución a este diagnóstico de la realidad económica y social, es necesario que el conjunto de acciones y políticas de gobierno contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y humanos de la población, principalmente de los sectores sociales más marginados o excluidos, con el objeto de enfrentar el reto fundamental, que es el de reducir la desigual distribución de los recursos y establecer bases sólidas para un crecimiento económico sostenido que permita solventar las carencias sociales.

6. De esta manera, es inobjetable cumplir con uno de los enfoques integrales de la política de desarrollo social, que es el de propiciar un gobierno cercano a los ciudadanos que responda a sus necesidades básicas para combatir y abatir la pobreza vinculado a través de programas y proyectos de inversión, que tengan un impacto positivo en el desarrollo social, bajo las premisas siguientes:

A) Que la asignación de los recursos presupuestales, se dirija a zonas y áreas estratégicas y prioritarias que requieren un desarrollo social sustentable.

B) Que el uso, manejo y destino de los recursos financieros presupuestales, se sujete a principios de transparencia y eficiencia.

C) Que el gasto destinado a la política social se reorienta a los programas sociales que tengan el impacto esperado en el desarrollo social, y

D) Que los ajustes presupuestales, no afecten o reduzcan el gasto destinado al desarrollo social.

Respecto a este último rubro, habrá que recordar que en lo que va de este año 2016, ya se han realizado dos recortes presupuestales que impactaron programas importantes en

los ramos administrativos de educación, salud, y desarrollo al campo, entre otros.

7. Considerando, que el primer ajuste preventivo al gasto anunciado en febrero de este año, fue por un equivalente a 132.3 mil millones de pesos, y que el segundo ajuste anunciado en junio, fue de 31 mil 714.7 millones de pesos adicionales, el recorte total es de 164,077.7 millones de pesos, lo que equivale al 3.4 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación.

A estos recortes del Presupuesto de 2016, se suma el recorte presupuestal anunciado en los Pre-criterios de Política Económica para 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los que se desprende que para cumplir con la trayectoria de consolidación fiscal en ese año, el Gobierno de la República prevé un ajuste de gasto programable, sin inversión de alto impacto económico y social, por más de **175 mil millones de pesos**.

8. Sin duda, esta restricción al Presupuesto afectará de nuevo el gasto destinado al desarrollo social, que desafortunadamente se ha visto disminuido de pasar del **14.2 por ciento del PIB en 2015, a 11.4 por ciento en 2016**.

9. Estas adecuaciones presupuestarias, constituyen un verdadero riesgo y freno al desarrollo social al que aspira la República, principalmente las entidades federativas como Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Puebla, estado de México y Morelos, entre otras, que presentan históricamente enormes retos por los altos índices de marginación y rezago social que presentan.

10. En el caso del estado de Morelos, nos preocupa que en el proyecto y en la aprobación del Presupuesto de Egresos de 2017, se disminuyan los recursos que se le asignan vía el Ramo 33, así como los que se identifican en dicho Presupuesto por Sectores.

De esta reducción, tenemos el precedente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, con relación al de 2015.

Véanse las siguientes gráficas:

I. Ramo 33 Aportaciones federales para el estado de Morelos, 2015-2016
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2015 Aprobado	2016 Aprobado	Variación Nominal	Variación Real por ciento
Total del Ramo 33 Aportaciones Federales	10,571.15	10,753.3	183.9	-1.3
Aportaciones Múltiples (FAM)	334.1	320.4	-13.6	-7.0
Infraestructura Educativa Superior	84.9	50.3	-34.6	-42.5
Seguridad Pública (FASP)	188.7	132.8	-55.9	-31.7

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en el PEF 2015 y PEF 2016.

II. Asignación en el PEF 2016- PEF 2015
Recursos identificados y distribuidos por entidad federativa para los sectores educación, cultura, salud, medio ambiente, agricultura, comunicaciones y transportes y ciencia y tecnología
Morelos
(Pesos)

Sector/Programa/Proyecto	2015 Aprobado	2016 Aprobado	Variación Nominal	Variación Real por ciento
Total	2,473,798,666	2,170,608,349	-303,190,316.9	-14.9
Educación	1,064,562,641	1,098,053,220	33,490,579.0	0.1
Cultura	100,251,334	62,617,025	-37,632,308.6	-39.4
Proyectos de cultura	67,100,000	28,440,000	-38,660,000.0	-58.9
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	239,600,000	194,769,394	-44,830,605.6	-21.1
Salud	58,400,805	40,574,801	-17,826,004.0	-32.6
Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud	58,400,805	40,574,801	-17,826,004.0	-32.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	448,350,113	382,538,028	-65,812,084.7	-17.2
Infraestructura y Programas Carreteros	562,633,773	392,053,880	-170,579,893.0	-32.4
Programa de Empleo Temporal	35,931,500	0	-35,931,500.0	-100.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en el PEF 2015 y PEF 2016.

11. Frente a estos ajustes preventivos señalados, que no son más que recortes al gasto público, y en virtud de que aún no se percibe ni a corto ni a mediano plazo, un mayor bienestar y desarrollo para la sociedad mexicana, tal como se prometió por el Gobierno Federal con el conjunto de reformas en materia educativa, de telecomunicaciones, laboral, financiera y energética, es pertinente y oportuno:

- Se exhorte al Ejecutivo federal para evitar la afectación o reducción de los recursos presupuestales, destinados al desarrollo social del país.

Debe ponderarse, que conforme al artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social, los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, sólo en casos excepcionales en los términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La realidad nos exige observar esta regla general, en aras del desarrollo social de México.

Por lo antes expuesto, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, **someta como de urgente resolución**, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que se fortalezcan los programas y proyectos destinados al desarrollo social, en los sectores de educación, salud, agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, medio ambiente y recursos naturales, infraestructura y programas carreteros y cultura, para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada Lucía Virginia Meza Guzmán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

EXPIDA LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir la reglamentación para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Cultura, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta

soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. El 10 de Diciembre del año 2015 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía por el cual se creaba la Secretaría de Cultura, en tanto que el 15 de diciembre fue aprobado por la Cámara revisora.

2. El 17 de diciembre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

3. El 21 de diciembre Rafael Tovar y de Teresa, hasta entonces director del extinto Conaculta, fue designado como Secretario de Cultura.

4. El 8 de enero del 2016 el secretario Rafael Tovar y de Teresa manifestó que “existía la obligación y necesidad de sacar rápido el reglamento, porque es el que definirá la forma de operación...”¹

5. El 12 de agosto el titular de la Secretaría de Cultura tras la inauguración de la muestra “el Paris de Toulouse –Lautrec en el Palacio de Bellas Artes indicó que: “el reglamento está por salir, en este documento se va a reflejar la estructura y las líneas de la política cultural que van a regir la Secretaría de Cultura. Haremos una presentación oficial del reglamento y en ella estarán anunciadas cuáles serán las líneas de trabajo, en las que he estado laborando desde el 21 de diciembre, cuando fui nombrado titular de la dependencia”.²

Consideraciones

A ocho meses de realizada la Secretaría aún no existe un reglamento que dé a conocer el funcionamiento de cada área de dicha Secretaría. Como ya se ha citado, son varias las fechas que ha planteado el secretario para la expedición del reglamento, siendo antes del cuarto informe presidencial la última que manifestó.

Durante la discusión para aprobar la creación de la Secretaría de Cultura se coincidió en que debía existir una Ley que regulara el rumbo de la política cultural, y en ella evi-

dentemente también se establecerían atribuciones y obligaciones para la Secretaría.

Aun cuando no se cuenta con una Ley que regule el artículo 4 constitucional, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 41 bis determina los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Cultura, y estas facultades se complementan con las existentes en otras leyes como la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, Ley Federal de Cinematografía, Ley General de Educación, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley General de Bibliotecas, Ley General de Bienes Nacionales y otras que fueron reformadas con la creación de la Secretaría, existiendo de esta forma el material suficiente para elaborar un Reglamento que indique la estructura y forma en que operará la Secretaría. Cabe destacar que en el Portal de Transparencia (INAI) ya aparece publicada una estructura orgánica operativa que incluye además del titular de dicha Secretaría, los siguientes cargos y áreas:

1. Secretaría Cultural y Artística
2. Secretaría Ejecutiva
3. Titular del órgano Interno de Control
4. Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional
5. Dos Directores Generales adjuntos eventuales de presidencia
6. Director de Relaciones Públicas
7. Director de área eventual de presidencia
8. Secretario Particular
9. Coordinador Administrativo
10. Dos asesores de presidencia del CNCA
11. Coordinador de Asesores
12. Secretario Ejecutivo de Asistencia Técnica
13. Secretario Privado
14. Tres subdirecciones
15. Jefe de departamento de apoyo logístico

16. Jefe de departamento de recursos materiales.

Desde la aprobación en el Congreso de la Unión de la nueva dependencia, se anunció que el Reglamento interno estaría listo para el mes de marzo de 2016, sin embargo la presentación se ha ido postergando; es decir, aun cuando materialmente existe una estructura institucional que opera en la Secretaría, esta carece de un reglamento que se adecúe a los cambios que sufrió la legislación por la creación de esta.

Por lo pronto, la falta de Reglamento interno ya tuvo una consecuencia importante, pues en la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, si bien se creó un nuevo Ramo para Cultura (Ramo 48), éste está conformado por 18 programas presupuestarios, de los cuales, 7 pertenecían al ramo 11 de Educación, es decir, sólo fueron “re-sectorizados”, y los 11 restantes son programas que, se mantienen en la estructura programática del Ramo 11, pero para los que se transfieren “algunos componentes y recursos” para la operación del Ramo 48.³ A falta de reglamento y Ley, no se puede saber qué rumbo tomará la Secretaría de Cultura, en cuanto a políticas públicas, por lo que no se puede diseñar una estructura presupuestaria para los nuevos retos de la dependencia.⁴

Por otro lado, trabajadores de la Secretaría de Cultura exigen participar en la creación del Reglamento y demandan un espacio de diálogo para tomar parte de la elaboración del mismo. Organizados en diferentes sindicatos y asociaciones, han exteriorizado la necesidad de crear un espacio de diálogo para tomar parte en la construcción del reglamento interior, “concertado y congruente con los objetivos institucionales y los intereses superiores de la nación”.⁵

Además de ello, también el Colectivo de Sindicatos de Educación y Cultura ha expresado que el Reglamento de la Secretaría de Cultura debe someterse a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), que debe respetar las Condiciones Generales de Trabajo que han prevalecido por casi 50 años en el INAH e INBA, la libertad de cátedra y de Investigación que forman parte del sistema nacional de la actividad académica en todo el sector educativo, así como el respeto a la autonomía técnica del INAH e INBA.

Evidentemente la creación de la Secretaría de Cultura implicó cambios en el ámbito administrativo, organizacional e institucional, que cambiará de manera importante la forma de hacer política pública en materia cultural a partir de su creación; por ello, es de suma importancia que se tomen

en cuenta todas las opiniones posibles, de no ser así se excluirá a sectores que participan en la cultura, y tomar en cuenta las consecuencias que pueden causarse si no existe transparencia suficiente para definir el funcionamiento de cada dependencia.

Por todo lo anteriormente expuesto es que pongo a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a que en uso de sus atribuciones expida la reglamentación necesaria para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Cultura.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a que en el proceso de reglamentación de las actividades de la Secretaría de Cultura se escuchen y recojan las opiniones de todos los sectores involucrados.

Notas:

1 <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cultura/patrimonio/2016/01/8/en-secretaria-respeto-solo-derechos-de-ley>

2 En unos días, reglamento interno de la Secretaría de Cultura. *El universal* 12/08/2016. <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cultura/patrimonio/2016/08/12/en-unos-dias-reglamento-interno-de-la-secretaria-de-cultura>

3 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Pre-supuesto-y-Cuenta-Publica/PEF-2017/Estructura-Programatica-PPEF-2017>

4 *Reforma*. “Temen que retraso afecte gasto de SC” 29/08/2016. www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=926125

5 <http://www.proceso.com.mx/452563/trabajadores-la-secretaria-cultura-exigen-participar-en-elaboracion-reglamento>

Palacio Legislativo, a 8 de septiembre de 2016.— Diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra (Rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

DETENER EL AUMENTO A LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y LA ELECTRICIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la SHCP para detener el alza de las gasolinas y la electricidad, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Jesús Emiliano Álvarez López, diputado a la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracción II y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A raíz de la llamada Reforma Energética, aprobada por la mayoría de los partidos políticos, el presidente Enrique Peña Nieto y algunos funcionarios de su gobierno, han declarado en varias ocasiones, que uno de los principales beneficios sería apoyar los ingresos de los mexicanos con la reducción en los precios de la luz y la gasolina; no obstante, éstos han tenido un notable incremento.

El 12 de agosto de 2013, en un mensaje a la nación y con motivo de la presentación de la Reforma Energética, Enrique Peña Nieto anunció:

“Me dirijo a ustedes con la convicción de que el gobierno de la República hoy a tomado una decisión trascendental para el desarrollo de nuestro país.

Este día envié al Senado de la República la iniciativa de la Reforma Energética. Esta reforma representa una de las grandes oportunidades para México en los últimos años.

Si aprovechamos esta gran oportunidad se crearán cientos de miles de nuevos empleos y con mejores salarios. Si llevamos a cabo esta reforma bajará el precio de la luz y el gas, igualmente bajará el precio de los fertilizantes y en consecuencia nuestro campo producirá más”¹.

Luego de la promulgación de dicha reforma, el 8 de agosto de 2014, en un mensaje a los mexicanos, en el minuto

6:50, el presidente se comprometió a bajar las tarifas eléctricas de consumo doméstico e industrial. Señaló que:

“Otro aspecto de la Reforma Energética es que apoyará la economía de las familias mexicanas a reducir el costo de la luz y el gas, esto significa que tendrá beneficios directos en los hogares del país.”²

Bajar los precios de la luz, fue una promesa que Peña Nieto viene arrastrando desde su campaña presidencial, cuando era candidato, durante un spot en junio de 2012, dijo lo siguiente:

“A las familias mexicanas les llega un recibo, un recibo de luz que se ha venido encareciendo en los últimos años. Con la Reforma Energética voy a bajar el costo de la luz eléctrica, les va a llegar el recibo de la luz por menos, y ese es un compromiso que he hecho con todos los mexicanos.”³

En su discurso durante la promulgación de las Leyes Secundarias de la Reforma Energética, el 11 de agosto de 2014, refrendó el compromiso de bajar los costos de la luz.

“Lo más importante es que esta transformación (la Reforma Energética) se traducirá en beneficios concretos para todas las familias. Al haber más gas y a menor costo para generar electricidad, así como una mayor competencia en el sector eléctrico, gradualmente disminuirán los precios de la luz y gas que pagan los hogares del país.”⁴

Cabe destacar que al aumento de la electricidad se suma el incremento al precio de las gasolinas. En enero de 2015, en un mensaje a la nación con motivo de Año Nuevo, Enrique Peña Nieto anunció:

“A partir de este momento, ya no habrá gasolinazos. Gracias a la Reforma Hacendaria ya no habrá incrementos a los precios de la gasolina, diésel y gas LP”.

Al respecto, en octubre de 2015, el secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso, informó que a partir de enero de 2016, como parte de las medidas fiscales propuestas en el paquete económico, los mexicanos se encontrarían con una disminución en los precios de las gasolinas.

Ante el incumplimiento de estas promesas, el presidente ha quedado a deber a los mexicanos porque con la puesta en

marcha de la Reforma Energética sus bondades no se han visto reflejadas en los bolsillos de los mexicanos, pues la luz, el gas y la gasolina, siguen presentando incrementos.

Ante esta problemática, que perjudica a los mexicanos, se requiere que el Ejecutivo federal intervenga al respecto, tal y como lo establece el artículo 28 constitucional, que dispone que las leyes fijarán las bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos.

Por su parte, el artículo 7o. de la Ley Federal de Competencia Económica, contempla un procedimiento para que el estado controle precios, acorde con el mandato constitucional, y establece la facultad del Ejecutivo federal para controlar los precios de productos y servicios necesarios para la economía y el consumo popular.

De igual manera, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su artículo 34 que es a la Secretaría de Economía, a quien compete establecer la política de precios y vigilar su estricto cumplimiento, específicamente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular.

Con los incrementos al precio de las gasolinas y la electricidad, el gobierno federal no respetó el compromiso que el presidente de la República hizo con los mexicanos en el sentido de que al aprobarse la Reforma Energética ya no subirían los precios; sin embargo fue todo lo contrario, el incremento de los precios ha sido constante, perjudicando la economía de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, Enrique Peña Nieto, para que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público a detener el incremento a los precios de las gasolinas y la electricidad, tal y como lo prometió al promulgar la llamada Reforma Energética.

Notas:

1 “Una, dos, tres, cuatro... cientos de veces dijeron EPN y secretarios que no subiría la electricidad” en página electrónica <http://www.sinembargo.mx/04-07-2016/3062291>

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*.

4 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputado Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la designación de los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el Senado de la República, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena

Ernestina Godoy Ramos, Norma Rocío Nahle García y Mariana Trejo Flores, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno de esta Cámara la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, por el cual se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores para que en la designación de los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se garantice que las personas que lo integren gocen de amplio reconocimiento respecto a su imparcialidad e independencia y para que, en su caso, se garantice la paridad de género, así como para para que en el proceso de elección de los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no sea considerado elegible Reyes Rodríguez Mondragón.

Antecedentes

El pasado 5 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo número 6/2016, de cuatro de julio de dos mil dieciséis, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar las ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de siete Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ocuparán el cargo a partir del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

El 29 de agosto de 2016, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó la integración de las siete ternas de candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En ese sentido, el Pleno de la SCJN eligió a los 21 candidatos a integrar las siete ternas que envió al Senado de la República para la designación de los Magistrados del TEPJF quienes deberán calificar, entre otras, la elección presidencial de 2018.

Consideraciones

Primero. La integración de los Poderes de la Unión descansa en el principio de división de poderes, previsto en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual no pueden reunirse dos o más Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo; bajo dicha premisa se integran el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Como es sabido, el poder legislativo se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores, cuya renovación periódica es cada tres y seis años, respectivamente. Por su parte, el poder ejecutivo se renueva mediante elecciones periódicas cada seis años. En suma, la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo federal se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, como lo dispone el artículo 41, párrafo segundo de nuestra Carta Magna.

En el caso del TEPJF, su integración se realiza conforme al procedimiento previsto en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual son elegidos por el voto de las dos terceras partes de

los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, no sólo pone en duda la independencia e imparcialidad del TEPJF, pues aun cuando las ternas son propuestas por la SCJN, la elección de los integrantes de la Sala Superior corresponde a una de las cámaras del poder legislativo.

Segundo.- Los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura,¹ adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985 establecen en su numeral 1 lo siguiente:

1. La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura.

Por su parte, Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, establecen la importancia que tiene para la protección de los derechos humanos una judicatura competente, independiente e imparcial, pues la aplicación de todos los demás derechos depende en último término de la correcta administración de la justicia.

En ese sentido, resulta oportuno mencionar que el concepto de judicatura independiente e imparcial tiene un alcance más amplio:

Toda mención de la independencia judicial debe en última instancia generara una pregunta: ¿independencia de qué? La respuesta más obvia es, por supuesto, independencia frente al gobierno. Me resulta imposible concebir una forma en que los jueces, en su función de sentenciar, no deban ser independientes del gobierno. Pero también deben ser independientes respecto del legislativo, con excepción de la función de promulgación de las leyes que compete a este poder. Los jueces no deben atender a las expresiones de la opinión parlamentaria ni fallar las causas con el propósito de lograr aprobación parlamentaria o evitar la censura parlamentaria. También deben asegurarse simplemente de que su imparcialidad no se vea socavada por alguna otra asociación, sea esta profesional, comercial, personal o de cualquier tipo.²

Por otra parte, no pasa desapercibido que incluso, los mismos integrantes del Poder Judicial de la Federación han manifestado el riesgo para la independencia e imparcialidad de los jueces que su designación se realice por políticos, como ocurre actualmente en el procedimiento previsto en el artículo 96 constitucional. Al respecto resulta oportuno mencionar lo siguiente:

“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la selección de los jueces por parte de los poderes políticos —por la propia naturaleza de las autoridades que eligen— puede representar riesgos para la independencia del juzgador electo.”³

Tercero. En esa tesitura, resulta conveniente señalar que dentro de las 7 ternas propuestas por la SCJN, 5 corresponden a integradas por hombres y sólo 2 por mujeres.

Ello evidentemente, hace imposible garantizar la paridad de género, pues de los 7 Magistrados que deben integrar la Sala Superior, sólo 2 podrán ser mujeres.

De igual forma, resulta oportuno señalar que dentro de las ternas propuestas por la SCJN, se encuentran personas vinculadas directamente con partidos políticos, como lo son ex funcionarios directamente designados por algún presidente de la República, lo que sin lugar a duda pone en entredicho su independencia e imparcialidad.

Cuarto. Un asunto de especial preocupación para MORENA es la integración en una de las ternas que analizará el Senado, del candidato Reyes Rodríguez Mondragón quien actualmente es Magistrado en la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; dicho funcionario hizo carrera al amparo de gobiernos panistas y llegó al cargo con el apoyo del PAN, participó en la emisión de la sentencia de dicha Sala Regional con la que se anuló la elección de la capital de Zacatecas, en donde triunfó inobjetablemente la candidata de Morena, Soledad Luévano Cantú.

Esta sentencia es un ataque a la voluntad popular y nuevamente pone en entredicho la independencia e imparcialidad de los tribunales encargados de impartir justicia. Configura un acto de corrupción en la medida en que coloca al servicio de intereses partidistas instituciones que deben velar por la vigencia del Estado de derecho. Por estas razones el Senado de la República no puede elegir a Reyes Rodríguez Mondragón como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Hacer-

lo significaría designar a quien en una elección constitucional se prestó a convalidar el despojo a Morena de un triunfo legítimo, acreditado en las urnas.

Por lo expuesto y fundado, resulta oportuno sometemos a consideración del pleno, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

De urgente resolución.

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores para que en la designación de los integrantes de la Sala Superior del TEPJF evalúe su trayectoria profesional, a fin de que quienes sean designados gocen de amplio reconocimiento respecto a su imparcialidad e independencia y para que, en su caso, se garantice la paridad de género.

Segundo. Se exhorta a la Cámara de Senadores para que en el proceso de elección de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NO sea considerado elegible Reyes Rodríguez Mondragón, por su acreditada falta de independencia y de imparcialidad en el ejercicio del cargo que actualmente ocupa en la Sala Regional Monterrey de dicho Poder.

Notas:

1 Página electrónica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/IndependenceJudiciary.aspx> visto el 30 de noviembre de 2015.

2 Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2012/V1380121-SPAN_eBook.pdf

3 Inédito: jueces abogan por independencia de Suprema Corte <http://noticias.terra.com.mx/mexico/politica/inedito-jueces-abogan-por-independencia-de-suprema-corte,1b5a81fee720c410VgnVCM3000009af154d0RCRD.html> visto el 30 de noviembre de 2015.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro en la Ciudad de México, el 8 de septiembre de 2016.— Diputada Ernestina Godoy Ramos, (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

AGRESIONES FÍSICAS CONTRA JAVIER SICILIA ZARDAÍN, PERPETRADAS POR ELEMENTOS DEL MANDO ÚNICO DE MORELOS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las agresiones físicas perpetradas contra Javier Sicilia Zardaín por elementos del Mando Único de Morelos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena

Araceli Damián González, en mi calidad de diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Primero. El martes 16 de agosto de 2016, en Morelos hubo múltiples protestas convocadas por el Frente Amplio Morelense (FAM) –grupo conformado por más de 100 organizaciones, bajo el argumento de que “[...] la incapacidad del gobierno estatal, que se expresa en la mala administración, las constantes omisiones, las decisiones arbitrarias, la corrupción incesante, la impunidad rampante y el total desapego a los intereses de la ciudadanía morelense, ha empeorado la situación provocando que Morelos padezca violencia, injusticia, pobreza, inseguridad, desempleo, nulo crecimiento económico, devastación ambiental, destrucción del tejido social y cultural del estado”.¹

En el Manifiesto por la seguridad, la justicia y la dignidad de Morelos, el grupo denuncia múltiples formas en que el gobierno del estado viola los derechos humanos y “utiliza la mentira como forma de gobierno”, por lo que demandaron:

1. La salida inmediata del gobernador Graco Ramírez por instaurar un gobierno que en menos de cuatro años hundió a Morelos en la peor crisis social, económica y política de los últimos tiempos.
2. El juicio político en contra del gobernador y de aquellos actores que desde el Estado han traicionado a la ciudadanía.
3. Dar cauce a las denuncias interpuestas contra el gobernador ante la Procuraduría General de la República

(PGR) por peculado y uso ilegal de atribuciones, e iniciar el proceso penal respectivo contra él y sus cómplices por los delitos de omisión y complicidad en los asesinatos, secuestros, feminicidios, desapariciones forzadas, robo con violencia, trata de personas, extorsiones y lo que resulte.

4. Dar cauce a las investigaciones relacionadas con los delitos cometidos por las inhumaciones clandestinas en las fosas de Tetelcingo.

5. La conformación de un gobierno de reconciliación que se comprometa a cumplir las demandas ciudadanas y la agenda del Frente Amplio Morelense (FAM).²

Las marchas, que partieron desde Cuernavaca, Cuautla y Jojutla, concluyeron con un mitin en el palacio de gobierno, donde se anunció un plantón indefinido.³ Como reportan algunos medios de comunicación, el gobierno “implementó varias estrategias para tratar de desalentar la marcha, [como repartir] panfletos donde advertían a la población que no acudiera porque podría haber violencia”.⁴

Segundo. El 23 de agosto, Javier Sicilia Zardaín, secretario de comunicación de la UAEM, Roberto Villanueva Guzmán, coordinador del Programa de Atención a Víctimas de la universidad, e Iván Martínez Duncker, director del Centro de Investigación en Dinámica Celular de la institución, presentaron, en compañía de María y Amalia Hernández, familiares de Oliver Wenceslao Navarrete Hernández,⁵ el informe “Fosas clandestinas de Tetelcingo: interpretaciones preliminares”.⁶ El documento desarrolla cómo fue la participación de miembros de la UAEM como peritos independientes en la exhumación de los cuerpos y en la creación de una base de referencia a partir de los perfiles genéticos de más de 100 familiares de víctimas de desaparición.

Como apuntó Roberto Villanueva, “75 por ciento de las personas con heridas de bala fueron inhumadas sin haber abierto una carpeta de investigación penal” y, tras 12 días de exhumación de cuerpos, se evidenció que en las fosas de Tetelcingo “existe encubrimiento de delitos y probablemente de crímenes de lesa humanidad”. Además, Villanueva señaló que en el trato a los cuerpos hubo omisiones del protocolo forense por la fiscalía del estado, y aseguró que “el gobierno de Graco Ramírez es de mentiras; Graco Ramírez es un mentiroso, es un torturador de personas [...], pues mientras estas familias han estado buscando durante años a sus familiares”, él dejó sus cuerpos “como basura en

una fosa hecha por su procurador y sus servicios periciales”.⁷

La Fiscalía General del Estado se limitó a publicar un comunicado en el que asegura que desde julio “se enviaron a la Visitaduría General de esta Fiscalía copias de 41 carpetas de investigación, relacionadas con muertes violentas, para deslindar responsabilidades administrativas que se hubiesen registrado. En esa misma fecha, se remitieron a la Fiscalía de la Región Oriente 77 carpetas de investigación, a fin de que se pueda determinar la responsabilidad penal de servidores públicos implicados”.⁸

Tercero. Un día después, mientras una caravana del FAM llegaba de Morelos a la Ciudad de México, representantes del frente asistieron a una reunión en la Secretaría de Gobernación, en la que estuvo el subsecretario de Gobierno, Luis Enrique Miranda. Javier Sicilia apuntó que “la demanda de ahora es muy clara: sale Graco porque ya no es posible su permanencia; nos ha ofendido a todos. Pedimos juicio político y un gobierno de conciliación”. Ante esto, el funcionario prometió reunirse de nueva cuenta con el grupo el martes siguiente.⁹

Cuarto. El 26 de agosto, en un noticiero de televisión se cuestionó a Graco Ramírez sobre el tema de las fosas de Tetelcingo, a lo que él sostuvo que “yo soy un gobierno [sic] que ha entregado cuentas [...]. El tema de la fosa común en Tetelcingo es una fosa en un panteón, donde la fiscalía participó en toda esta forensia [...]. La universidad está construyendo una cortina de humo. Hubo errores y el fiscal está trabajando en la investigación de quiénes fueron los responsables, pero no competen a mi gobierno”.¹⁰

Quinto. Aproximadamente a las 3:00 horas del lunes 29 de agosto de 2016, 400 elementos antimotines y de fuerzas especiales de la Policía del Mando Único de Morelos, liderados por el subsecretario de Seguridad, Francisco Viruete, y acompañados por “un grupo de cien hombres con corte militar y vestidos de civil” encabezado por Jesús Alberto Cappella Ibarra, titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, comenzaron a arrancar las mantas colocadas en las paredes del palacio de gobierno. Esto obligó a las 40 personas que se encontraban haciendo guardia en el plantón a abandonarlo.¹¹

Cerca de las 10:00 horas, representantes del FAM ofrecieron una rueda de prensa en la que hicieron un recuento de los agravios del gobierno. Javier Sicilia declaró en ese momento: “acompañenos, [...] retomaremos el plantón, por-

que ese palacio es un espacio público, es nuestro, es de todos y no hacemos daño a nadie con el plantón”. Los policías formaron una valla y, ante el avance de los inconformes, reaccionaron con violencia. Sicilia y otras personas abrieron las vallas metálicas y, en respuesta, elementos del Mando Único golpearon al poeta en las costillas y el estómago. Una ambulancia de la Cruz Roja trasladó a Javier Sicilia minutos después, mientras otros integrantes del FAM permanecieron en la zona. Al mediodía, Francisco Viruete salió por una de las puertas del edificio y formó a 100 uniformados que replegaron de nueva cuenta a los manifestantes. Luego de la agresión, Javier Sicilia se reportó estable, en espera de que visitadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos acudieran a tomar su declaración respecto al ataque.¹²

Al momento de abandonar el plantón, Sicilia retó a “que nos desalojen como seres humanos: de frente, como hombres y mujeres que debe ser, no como criminales que lo hacen en la noche, en la madrugada, desplegando una violencia y una intimidación que no son capaces de desplegar con los criminales. Y todavía me golpean [...], cuando yo no he golpeado a un gobernador físicamente, sino que he señalado sus crímenes, he señalado su corrupciones con la delincuencia organizada, y la respuesta es esto”.¹³

Sexto. El martes 23 de agosto, Jan Jarab, representante en México del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se reunió con el equipo del Programa de Atención a Víctimas de la UAEM —incluidos Javier Sicilia y Roberto Villanueva— y expresó: “reconozco el importante papel que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos juega al acercar el invaluable trabajo de la academia a las necesidades de las familias de las personas desaparecidas, particularmente en la necesidad de lograr una adecuada identificación de restos humanos. Considero fundamental que esfuerzos como estos puedan llevarse a cabo con las garantías necesarias y sin temor a represalias”.¹⁴

Desde el asesinato de su hijo Juan Francisco el 28 de marzo de 2011, Javier Sicilia ha encabezado el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, actor colectivo que representó especialmente a las víctimas de la violencia ocultas por el discurso oficial, y que consiguió la aprobación y promulgación de la Ley General de Víctimas el 9 de enero de 2013. La violencia como respuesta oficial a opositores es siempre deleznable, pero resulta particularmente preocupante cuando se ejerce contra uno de los defensores de

derechos humanos más reconocidos, nacional e internacionalmente, en la historia reciente del país.

A esto se suma el hecho de que Javier Sicilia presentó una denuncia ante la PGR contra quien resulte responsable por las amenazas de muerte que ha recibido en los últimos días, en las que le aseguran que “le pasará lo mismo” que a su hijo.¹⁵

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados condena las agresiones físicas contra Javier Sicilia Zardaín, perpetradas por elementos del Mando Único de Morelos el 29 de agosto de 2016.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos investigue inmediatamente el uso desmedido de la fuerza por parte de sus policías contra los grupos que manifiestan su oposición al gobierno estatal.

Tercero. La Cámara de Diputados insta al gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu a priorizar el diálogo y evitar repetir respuestas violentas contra sus opositores.

Notas:

1 <http://www.uaem.mx/difusion-y-medios/actividades/manifiesto-por-la-seguridad-la-justicia-y-la-dignidad-de-morelos>

2 Ibid.

3 <http://www.jornada.unam.mx/2016/08/17/estados/026n1est>

4 <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/marchan-para-exigir-la-renuncia-de-graco-ramirez.html>

5 <http://www.revistasiliencia.org/articulos/yo-soy-oliver-wenceslao-navarrete-herandez/>

6 <http://www.revistasiliencia.org/tetelcingo/editorial/>

7 <http://www.jornada.unam.mx/2016/08/24/politica/010n1pol>

8 <http://fiscaliageneral.morelos.gob.mx/noticia/caso-tetelcingo-es-muestra-del-compromiso-con-victimas-y-sus-familias>

9 <http://www.jornada.unam.mx/2016/08/25/politica/009n1pol>

10 Ibid.

11 <http://www.proceso.com.mx/452743/desalojan-planton-del-frente-amplio-morelense-al-reinstalarlo-javier-sicilia-resulta-golpeado>

12 Ibid.

13 <http://lajornadasanluis.com.mx/destacada/policia-morelos-golpea-sicilia/>

14 <https://www.facebook.com/OnudhMexico/photos/a.333070773375068.105590.332971193385026/1516926524989481/?type=3&theater>

15 <http://www.zonacentronoticias.com/2016/08/con-chaleco-antiballas-y-el-doble-de-seguridad-javier-sicilia-presenta-denuncia-por-amenazas-ante-pgr/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de agosto de 2016.— Diputada Araceli Damián González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, para que acelere la integración correspondiente de las denuncias de hechos presentadas por la ASF respecto de las irregularidades encontradas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Lucía Virginia Meza Guzmán, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numerales 1, fracción II; y 2, fracciones I, II y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno, la presente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente resolución, en el

que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, acelere la integración correspondiente de las denuncias de hechos, presentadas por la Auditoría Superior de la Federación en contra de quien o quienes resulten responsables de las irregularidades encontradas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. El artículo 74, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con toda precisión que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, revisar el uso, aplicación y destino del gasto público federal.

2. De manera particular establece que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta Pública del año anterior con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

3. Para llevar a cabo dicha revisión, se establece que la Cámara de Diputados contará con el apoyo técnico de la Auditoría Superior de la Federación y del examen que ésta realice si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

4. En base a lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación realizó una auditoría forense en el año 2013, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en las cuales detectó las siguientes irregularidades las cuales presumen un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal:

4.1 Observaciones: 13-4-99025-12-1426-06-001 en la cual se detectan irregularidades por la cantidad de \$396.838,411.64, al no realizar el aprovisionamiento y distribución de equipo y material de apoyo para la operación de promotores al interior de la Ruta sin Hambre en 400 municipios prioritarios.

4.2 Observaciones: 13-4-99025-12-1426-06-002 en la cual se detectan irregularidades por la cantidad de

\$39.159,036.40, al incumplir las bases generales y los criterios técnicos para la prestación de los servicios de asesoría especializada, orientación académica en diversos temas de interés y desarrollo social, y acompañamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

4.3 Observaciones: 13-4-99025-12-1426-06-003, en la cual se detectan desvíos en la aplicación del gasto por la cantidad de \$239.308,000.00 al incumplir con las bases y los criterios técnicos para la prestación de los servicios de administración que permitan la aplicación de una estrategia de integración de información de las acciones para la difusión de los programas sociales; a fin de cumplir con los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

4.4 Observaciones: 13-4-99025-12-1426-06-004, en la cual se detectan irregularidades por la cantidad de \$22.462,182.00, al incumplir con los términos del contrato de un sistema de administración y seguimiento a los programas sociales con reglas de operación del gobierno federal.

5. En suma, la Auditoría Superior de la Federación detectó irregularidades en el uso y aplicación del gasto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por la cantidad total de **\$697.767,630.04**.

6. Una vez que la Auditoría Superior de la Federación agotó sus procedimientos internos a fin de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos solventara las observaciones a dicha auditoría; del año 2015, interpuso cuatro denuncias penales ante la Procuraduría General de la República a fin de proceder conforme a la ley.

7. No obstante lo anterior, y al haber transcurrido tiempo de ello, se observa lentitud en la integración de los expedientes respectivos por parte de la Procuraduría General de la República, siendo que la justicia debe de ser pronta y expedita, conforme se dispone en el artículo 102, apartado A, cuarto párrafo de nuestra Carta Magna.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, some-ta de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, para que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, acelere la integración correspondiente de las denuncias de hechos, presentadas por la Auditoría Superior de la Federación en contra de quien o quienes resulten responsables de las citadas irregularidades encontradas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el probable daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Federal.

Segundo. Derivado a lo anterior, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría General de la República para que ejercite las acciones penales en contra de quien o quienes resulten responsables.

Suscribe

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre del 2016.— Diputada Lucía Virginia Meza Guzmán (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.